

FA. 7938



HISTORIA  
DEL  
AMPURDÁN

*ESTUDIO DE LA CIVILIZACIÓN EN LAS COMARCAS  
DEL NORDESTE DE CATALUÑA*

POR

D. JOSÉ PELLA Y FORGAS

TOMO VII.

8





TORROELLA DE MONTGRÍ  
*Portal de Santa Catalina*





## CAPÍTULO XXIX.

### LOS HABITANTES DE LAS VILLAS Y MUNICIPIOS PROHOMBRES, MENESTRALES, PRIVADOS Y JUDÍOS.

#### PARTE PRIMERA.

**Historia municipal de las villas de señorío eclesiástico. Organización municipal, luchas, costumbres y monumentos de La Bisbal, Palafrugell, San Feljü de Guixols, Valle de Aro, Tossa, Bâscara, Fonteta, Montrás y Llofriu.**

*La Bisbal.* El castillo de los obispos de Gerona en La Bisbal, y su carácter.—Un episodio de la lucha de los plebeyos y burgueses en La Bisbal.—Elecciones del año 1440; pregones; estado de sitio.—Descripción de la reunión de electores; tipo del Obispo; tipos populares.—Curiosa forma de la elección.—Los labriegos de Fonteta y San Pol.—Principales libertades de los bisbalenses.—Cárceles.—La policía judicial y el sometent.—La curia, *Cort* ó gobierno de la villa y sus atribuciones.—Copia de alguno de sus curiosos bandos.—Uso de armas; la blasfemia; el juego; casamientos, clandestinos.—Caballeros, sus privilegios; familias nobles, la de Blanes.—*Esclavos y cautivos*.—Los judíos bisbalenses.—Su barrio.—Gentes de vida airada.—El mercado: su fama, privilegios y notables ordenanzas para su buen orden.—El mosta-saf.—Desarrollo de La Bisbal, número de hogares en los siglos xiv, xv y xvi.

*Bâscara.* Importancia de esta villa en los siglos ix y x.—Su mercado famoso, industria de tejidos y el mesón ó posada.

*Palafrugell.* Cambio que sufrió el carácter de Palafrugell.—Antiguo recinto de la villa y muralla.—La villa en el siglo xii, número de casas, y tributos que pagaba al conde de Barcelona.—Reunión del tribunal y el consejo en la puerta de la iglesia.—Los templarios



Castillo de La Bisbal. Copia de una fotografía.

dueños de Palafrugell.—Los canónigos de Santa Ana, de Barcelona, sus sucesores.—Organización del Consejo de la villa.—El tribunal.—El procurador de los canónigos.—La jurisdicción criminal de la villa, vendida por el rey para plantar unos jardines en Barcelona.—Las horcas.—Carácter retirado de la población; la agricultura; la pesca; las minas de Montrás en la Edad Media.

*San Feliu de Guixols.* Fundación de la villa libre por los monjes de San Feliu en el siglo XII.—Documento notable.—La comunidad primitiva.—Defensa de la fortaleza monacal y obligaciones que llevaba.—Influencia que tuvo el tráfico mercantil en el carácter y desarrollo de San Feliu.—Era en la Edad Media el puerto natural de Gerona.—Complicaciones y luchas que de esto se originaron.—Astuta política que siguió Pedro el Cerentonioso para quitar al abad la jurisdicción de la villa.—Habilitación del puerto.—Firma el rey, á bordo de la galera *Victoria*, el convenio convirtiendo San Feliu en lugar de realengo.—Sistema intermedio de villa real y feudal.—Derechos reservados al abad.—Gran incremento que después de estos arreglos tomó la población.—El gremio de carpinteros, boteros y barrileros.—El astillero; la lonja de los mercaderes; el tribunal de comercio ó consulado de mar.—Proyecto de construcción de muelles en el puerto de San Feliu en 1453.—La Diputación General de Cataluña residió en 1441 en San Feliu.—Gobierno municipal; elecciones en una torre.—Cuadro general de la villa en la Edad Media.—Aspecto de la fortaleza de los monjes y su descripción.—El feudalismo ilustrado.—Recuerdos de las glorias militar y literaria.—Jofre de Foixá.—Torroella.—Influencia de los italianos en San Feliu de Guixols.—La bailía de San Feliu: Valle de Aro, Fanals, Belloch, Romañá, Solius.

*Tossa.* Influencia italiana.—El monte de la guardia, y su fortificación.—Un conde de Barcelona dió el dominio de Tossa á los monjes de Ripoll.—Antiguas libertades municipales de Tossa.—Libertad y olvido.

**D**OMINA la población de La Bisbal, asentada á orillas del río Daró, en el Bajo Ampurdán, el castillo que está en el recinto antiguo de la villa. Como veterano cubierto todavía con la pesada armadura del siglo XIV, muestra, á fuer de soldado pobre y viejo, la miseria por mil puntos, roturas y remiendos; porque, en verdad, está más de lo justo estropeado y malo. Vió á su alrededor (así el viejo miserable el enjambre de sus nietos) poblarse la villa de los obispos gerundenses, cuyos escudos y mitra ostenta en puertas y ventanas; contempló en la plaza, que antes fué grandísimo patio, asambleas populares, juntas y consejos, y miró tristemente desfilar los últimos concellerses, alejarse los graves prohombres de la Edad Media, extinguirse las voces, el rumor de las discusiones y, después del estrépito de las armas castellanas y francesas, en tiempo de Felipe V, quedar en el silencio é impenetrable olvido que hoy rodean su historia. La vejez es triste, así para el hombre como para los monumentos<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> La fachada del castillo (véase el grabado de la pág. 577) tiene la puerta principal y los balcones del Renacimiento; fueron abiertos en la obra gótica; la puerta, en tiempo del obispo Arévalo de Suazo (años 1598 á 1611); cuyo nombre se lee en el dintel. En los balcones esculpieron un escudo coronado de un birrete de cardenal, acaso en recuerdo del cardenal Margarit, y en varias partes figuran los escudos con las margaritas de la ilustre familia de ese nombre y el *pavo* emblema de la de Pau, con la cual estuvo emparentada; por lo cual es posible hayan sido las ventanas, hoy balcones, obra del Margarit segundo obispo de Gerona (de 1534 á 1554); y, de consiguiente, anterior á las reformas de Arévalo de Suazo. La construcción interior es fortísima; sus bóvedas góticas; en algunas puertas esculpieron toscamente una mitra.

Se me imagina lo que fueron esta plaza y castillo en los azarosos tiempos que en el Ampurdán precedieron á la ruina del Feudalismo. Irritado el pueblo, mayormente el foráneo, porque la burocracia de los *prohombres* ó *mayores* tenia en sus manos, como en el condado de Ampurias, el gobierno municipal, probó de acabar con la pretensión de que unos mismos se sucediesen en el consejo, curia ó senado de la población; olvidado ya el antiguo sistema de votar todos los jefes de familia y ordenado por el obispo que los 40 consejeros salientes nombrasen á sus sucesores, de modo que la intervención popular de este modo acabase por completo.

Era el martes 19 de enero de 1440: el pregonero de la curia atronaba los espacios con el ronco y desapacible sonar de un cuerno marino; después de una pausa, decía en altas voces: *Oiats tothom generalment queus mana la Cort del castell de La Bisbal de part del Reverent Senyor Bisbe de Girona, que tot cap de alberch sie tantost aprés hora de dinar al pati del Castell de la Bisbal per metre jurats sots pena de quinze sous*. Lo cual, traducido al castellano, equivale: «Oid todos lo que os manda la Curia de La Bisbal de parte del Reverendo Señor Obispo de Gerona: que todo jefe de familia se halle á primera hora de esta tarde en el patio del castillo de La Bisbal para poner jurados, bajo la multa de 15 sueldos.»<sup>1</sup>

Por tercera vez, en el espacio de varios días, hacíase el pregón; puesta primero la pena de 5 sueldos, luego de 10, finalmente de 15, porque nadie había obedecido por causa de unas modificaciones que en el sistema de gobierno municipal había introducido el obispo y no eran muy del gusto de la gente popular, dado que menoscababan sus libertades. En los días pasados, llegadas las cosas á punto de tumulto, había sido suspendido el Consejo, y puesto pena de 1.000 florines, á quienquiera que eligiese jurados y acudiese á reunión alguna de más de cuatro personas; después había llegado á La Bisbal el obispo, y echado luego un pregón mandando que nadie saliese á la calle con armas y además que persona alguna osase disputar *sobre asuntos del Consejo ó gobierno de la villa*. Por fin, en aquel día, poco después de comer, comparecieron los jefes de familia en el patio del castillo, y presididos por el obispo, empezó la sesión de la popular asamblea.

Desde una silla, cátedra ó trono alto de madera, presidía el obispo, revestido de la mitra, presentando ser hombre de hasta cincuenta y tantos años, de arrogante continente, como que no desmentía su origen de una nobilísima familia ampurdanesa, y aun correspondía á su escudo ó á la vanidad de su emblema que era un pavo, por semejanza con el nombre Pau que la familia llevaba. Era defensor acérrimo de

<sup>1</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE LA BISBAL. Registro de la curia de dicho año, titulado: *Liber comunis venerabilis Curie Castri de Episcopali*.



las prerrogativas de la nobleza, pues se atrevió hasta el punto de hacer ordenar al cabildo de Gerona que todos sus individuos deberían ser nobles ó *genere militari*, como entonces se decía. Estas tendencias habianle acarreado el conflicto con sus vasallos.

Los jefes de familia, á medida que llegaron al patio (hoy plaza) del castillo, se ordenaron en tres grandes grupos, que vulgarmente se llamaban brazos, por aquello de que en la Edad Media el rey era el cuerpo, las Cortes los brazos; pero en La Bisbal, más que tres clases, eran órdenes de contribuyentes, pues en el primero ó *mayor* figuraban los que «en la contribución continua» pagaban 10 sueldos ó más, y estaban en el brazo *mediano* los de 6 á 10 sueldos, finalmente, en el *menor* los contribuyentes por cuotas inferiores. En los trajes mostraban ser la mayor parte de los individuos gente dada á las faenas del campo, y algunos pocos negociantes; su tipo el indigeta ó primitivo, pues que sus estaturas poco más que medianas, á diferencia de otras poblaciones ampurdanesas, y su color castaño ó moreno, revelaban que la sangre goda había entrado en poca parte en sus orígenes<sup>1</sup>; presentábanse afeitados algunos, mayormente los mercaderes, mas con luengas barbas y cabellera los labradores de Fonteta y San Pol, que eran pueblos anejos de La Bisbal, y por ello se llamaban sus *barrios*: los cuales desde antiguo formaron bando, y en aquella ocasión habian producido la competencia y alteración en que todos se hallaban.

Habló el obispo, y púsoles de manifiesto en breves razones que se trataba de renovar el Consejo y mandó leer un memorial que le había sido presentado para terminar los alborotos. Se reducía á pedir que en el gobierno de la villa, *curia*, *cort* ó senado de prohombres (véase, acerca de la curia de Castelló, pág. 532) fuesen 40 individuos, y los jurados ó cónsules cuatro; que cada año se renovase por mitad, eligiendo 20 prohombres y dos jurados. Tratábase de dar mayores atribuciones al Consejo de los 40 de las que antes tenía, y se suplicaba que los jurados nada administrasen sin los consejeros.

En las votaciones debían reunirse para tomar acuerdo la mitad más uno de los consejeros, ó sean 22 votos. Como parece que algunos *foráneos y otros de la villa* se resistían á veces á nombrar jurados, los obedientes pudiesen nombrar Consejo. Item más: porque los labradores ó *foráneos* ponían tasa al trigo, no concurrían al mercado de La

<sup>1</sup> La medida dominante, de un modo muy señalado, en la estatura de los quintos de La Bisbal, es la de metros 1,620 á 1,640 (véase pág. 363), como le sucede á Puigcerdá, villa ibérica por la comarca ceretana («los ceretes no son gente distinta de los iberos» según Avieno, que escribió seis siglos antes de J. C.), igual es la de Amer y Santa Coloma de Farnés, villas así bien marcadamente ibero-indigetas por sus tradiciones, tipos y costumbres.

Los apellidos más comunes de la Edad Media, en La Bisbal, eran los de Frigola, Canya, Navet, Torró, Batllia, Romaguera y Vidal.



Bisbal, y probada la paciencia y el hambre á los burgueses, al fin la villa había de capitular á sus exigencias, mezcladas las cuestiones políticas con las económicas de subsistencias y vituallas, pedíase el establecimiento de un depósito ó tienda de *forment*, donde, bajo administración del Consejo, se vendiese trigo: primero había de venderse el de la *dignitat*, ó sea del obispo, y luego el de los *pagesos*, si accedían á darlo al precio corriente<sup>1</sup>. El obispo aprobó estos capítulos.

Pasados á efectuar la elección, un muchacho repartió á todos los reunidos ciertos altramuces que traía en un zurrón ó saquito: algunos de estos granos tenían una señal, y los individuos á quienes había tocado la señal entraban á formar parte de la comisión de compromisarios ó electores. Fué, pues, la elección llamada indirecta, y los individuos (que solían ser 12) á quienes del modo dicho había designado la suerte, eligieron los nuevos jurados y los concellerses ó prohombres<sup>2</sup>.

Compuesta así de dos elementos enemigos, sacó la villa alborotos y desdichas, pero también la confirmación y modificación frecuente de sus privilegios; con esto y de la variedad continua de sus señores los obispos de Gerona, que no eran una familia ni estaban obligados á seguir tradición, encargo ó preocupación de origen, como acaecía á otros pueblos sujetos á las familias feudales, vinieron ocasiones para establecer grandes libertades y franquezas, algunas de las cuales conviene referir.

El carcelero de La Bisbal, por ejemplo, no podía exigir más de dos dineros cotidianos á cada preso encarcelado por menos de diez días, y un dinero en los restantes días de encierro; la prisión se levantaba prestando fianza, á menos que el delito mereciese pena capital ó mutilación de miembros; al preso debían darse en el acto defensores; en fin, no podía encerrársele sino en muy graves casos en cierta tenebrosa mazmorra del castillo, llamada *lo canó*, porque los

<sup>1</sup> Para impedir el aniquilamiento del mercado y el hambre de la villa, que procuraban los *pagesos*, ya en mayo de 1439, mandóles el obispo, pero sin resultado, bajo pena de 10 libras, no pudiesen vender sus frutos en Gerona, Monells, Peratallada, Verges, Cruilles ú otro mercado, sin haberlos puesto antes en el que todos los viernes se celebraba en La Bisbal.

<sup>2</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE LA BISBAL. *Llibre de privilegis*, fol. 86; aparece gobernada la villa por un baile, cuyo cargo tenía vinculado la familia Frigola, y son varios los abusos que se les atribuye en una sentencia arbitral del año 1278. En el fol. 25 consta un privilegio otorgado por el obispo Gastón de Moncada, año de 1328, por el cual podían los habitantes elegir cuatro jurados para el gobierno de la villa; sus cuentas debían aprobarse en asamblea de todo el pueblo todos los años. El obispo Andrés Bertrán concedió (fol. 14), en el año 1431, otro privilegio referente á elecciones, que fué el más aceptado en el siglo xv con ligeras variantes, y es el que describimos en el texto; los 40 consejeros redujolos á 24 el obispo Bernardo de Pau: esto motivó los alborotos, porque vinculaba en unos pocos el gobierno; su privilegio se halla en el indicado libro, fol. 1; volvióse al orden antiguo con otro privilegio que fué otorgado en la sesión que en el texto se describe; en 1514 quedó de nuevo y definitivamente reducido á 24.

concelleres de La Bisbal proclamaron en plena Edad Media que *las cárceles antes debían servir para custodia que pena de los malhechores*<sup>1</sup>. Así, paso á paso, los hombres de la villa aseguraban la libertad individual, en medio de una edad de suyo inclinada á grandes violencias. Por último, la policía judicial se ejecutaba por medio de los saigs ó alguaciles y el sometent de la villa, el cual salía si algunos cometían crímenes en el término municipal ó pasaban malhechores: al mismo sometent daban en premio las armas de los que capturaba ó mataba<sup>2</sup>.

Como en otras partes, tenía el sometent carácter de milicia ó ejército municipal. En épocas de temores ó alteraciones, los concellers pasaban revista al sometent, mandaban limpiar fosos y reparar murallas, y que vecino alguno osase alistarse en el ejército real ó de la Diputación, para que no disminuyera la milicia de la villa; en fin, cuando el peligro era inminente, ordenaban á los de Fonteta y San Pol que se recogiesen dentro del recinto murado de La Bisbal, como fortaleza comun, con sus muebles, mieses, ganado y aun las campanas de las parroquias rurales<sup>3</sup>.

Todo el gobierno estaba en manos del Consejo el cual además entendía en materias de lindes, caminos, construcciones, y de las cuestiones entre particulares que por estas cosas procedían y se originaban: otras mayores le era permitido arreglar, á menos que hubiese mediado delito<sup>4</sup>.

Para todas las menudencias de orden, limpieza y, en general, po-

<sup>1</sup> Las más de estas exenciones se alcanzaron con los privilegios de 1328 y 1431, cuando el poder de los *forans* empezó á manifestarse. ARCH. MUNICIPAL DE LA BISBAL. *Llibre de privilegis*. fols. 7 y 25. «Item senyor, com dins vostre castell de La Bisbal sia una »preson entre las altres appellada lo canon del castell, la qual preson de si es molt »scura e contreta e mala e tala que ningun stant dins aquella pres noy pot molt viure »e com molt Reverent Senyor, les presons *dequen esser per bona custodia dels mal- »factors e no per succehtr á les penes quis succeheuen....*»

<sup>2</sup> Véase el siguiente bando del viernes 23 enero de 1439: «Are hoíats queus fa saber »la cort de part del Senyor Bisbe que si alguns comatran alcun crim dins lo terme del »castell de La Bisbal ó bandejats calcigaven lo dit terme, que aquells sien perseguits »so metent fins á cap de terme e quels prenguen e los detinguen fins la cort hi sia e si »fan resistencia quels aturen morts ó presos e aquells que aço farán la dita cort lus »dona de gracia les armes daquells delats ó bandejats.»

<sup>3</sup> ARCH. MUNICIPAL DE LA BISBAL. *Liber comunis venerabilis Curie Castri de Episcopa- »li*, 1438. En este año el sometent de La Bisbal disponía de 200 hombres armados, según la revista hecha el domingo 7 de Diciembre.

<sup>4</sup> ARCH. MUNICIPAL DE LA BISBAL. *Llib. de privilegis*, fol. 77, priv. de 13 abril de 1431, concilian, dice «de totas questions e debats que vinguen per rason de termes e lites en lo dit castell e terma de La Bisbal aquellas questions e debats termenar e declarar»; así también de «aygues e rieras e rases e margens e camins e viarons e vies e si ne ha de tancats ni tencades aquells e aquelles obrir o fer obrir». En el privilegio de 30 de enero de 1440, se dice que podían «ampliare et dirigere vicos embantanos et tabulas diruere et restringere». *IDEM* *id.*, fol. 25, privilegio del año 1328. En un bando publicado á 4 de febrero de 1439, se mandó, por ejemplo, «que tothom haia haver adobats los camins ço es cascuns la encontrade e frontera de ses possessions daci á quinze jorns primer vinents sots pena de deu sots per cascun».

licia de las calles, había el magistrado que en las villas catalanas se llamaba con el nombre arábico de *mustasaf*; este tal, si no estaban arreglados los caminos, limpias las calles, si andaban los rebaños fuera de ocasión por los sembrados ó rastrojeras, si dejaban sueltos los animales por la villa y además en lo referente al orden del mercado, sacaba su autoridad como el edil de los municipios romanos<sup>1</sup>.

Gobernaban los 40 consejeros de la cort ó senado, según los casos, con ausencia casi siempre de reglamentos impuestos por los poderes superiores no como ahora acontece, en todo gozaban de libertad y autonomía: unas veces, porque se movieron en la misma iglesia sangrientas riñas, prohibían la entrada en el coro con armas, excepto puñal, esto no obstante la jurisdicción eclesiástica<sup>2</sup>; otras, metiéndose á dirigir asuntos de pura moral, vedaban los casamientos de palabra, «sin permiso de los *padres, parientes ó amigos* de la niña»<sup>3</sup>; del blasfemar y del jugar publicaban con frecuencia bandos conminando con multas el juramento por Dios, la Virgen «ó sus miembros»; distinguíanse principalmente en la persecución del juego dentro de las casas. En punto á juegos, observaron la costumbre de no permitir en tiempo de Cuaresma más que el de ajedrez, pelota y bolos, como más honestos; en las fiestas sólo se abría el juego (después de la misa mayor, y era, por fin, prohibido jugar con el esclavo ó cautivo de algún vecino<sup>4</sup>. La cort reglamentaba también la caza en el término municipal<sup>5</sup>.

Bien que las ordenes del Consejo alcanzaban á todas las clases de vecinos, sin embargo, á los caballeros ó nobles y á los judíos y esclavos se reconocía libertad ó servidumbre aparte. Los caballeros,

<sup>1</sup> He aquí, por ejemplo, uno de sus bandos, sacado del Registro de la curia de La Bisbal, año de 1472: «Oíats tothom generalment queus notifica eus fa assaber lo venerable mostasaf de La Bisbal de part del Senyor Bisbe de Gerona, de la dita vila senyor, que tot hom qui tingue pesos ni mesures quins se vulla que sien que los hage aportar á dit mostasaf per reconexer los sots pena de V sous. E així mateix que nengu que atingue porchs ó porcells los haga atenír tencats e que nols amenen soltats per vila sots dita pena de V sous. Item que tot hom haga ascombrar ó fer ascombrar ses encontres tots disaptos aixis mateix que noy tinguen fems ni altres bruticies sots pena de XII diners per cascuna vegada que será contrafet. E així mateix que nengu no gos llansar aygua neta ni bruta per finestres en les carreres, ne qualsevulla legesa sots pena de V sous.»

<sup>2</sup> Bando del domingo 24 agosto de 1438. *Liber comunis* de dicho año.

<sup>3</sup> *Idem*. Registro del año 1482.

<sup>4</sup> Véase el siguiente: «Oíats tot hom generalment queus mana eus notifica la Cort del Castell de La Bisbal de part del Reverent Senyor Bisba de Gerona que nengún no gos jugar en nenguna casa si dons en plassa ó carrera pública sots pena de vint é cinc lliures. Item que nengún no gos jugar ab catiu ni sclau daltre en nengún joch.» Viernes 9 enero de 1439, prohibición de que «negú ni neguna no digue paraules desonestas ni injuriosas á altre sots pena de sinconta sous barcelonesos.» En el de 25 de febrero del mismo año, se prohíbe el juego en tiempo de Cuaresma «si donchs no es joch de pilota ó de scachs ó de birles ó de torongeta sots pena de vint sous.»

<sup>5</sup> Prohibió en 1439 la caza de perdices. *Liber com.* de dicho año.



que dejaron nombre á una vieja calle que habitaban, exceptuados de todas las ordenanzas dictadas sobre uso de armas y libres de impuestos municipales, se vieron, en cambio, eliminados de las elecciones y cargos públicos. Las familias de Blanes, cepa de catalanes ilustres, Torroella, Bertrán, Miquel y Margarit y otras, ennoblecieron La Bisbal en el siglo xv<sup>1</sup>.

Por los bandos del Consejo de La Bisbal se averigua la existencia en ella de esclavos y cautivos, como en las demás villas de Cataluña. Compartían los esclavos su triste condición con los judíos.

De su *call* ó barrio, del cual quedan todavía nombres y señales, puede decirse, como de todas las aljamas, que fué saqueado según las ocasiones: así en 1285, mientras el ejército de cruzados franceses estaba delante de Gerona, los bienes de los judíos bisbalenses fueron dados á saco (*barrejats*, según entonces se decía) y obligados los infelices hebreos á firmar escrituras librando á sus deudores<sup>2</sup>, y en la general tempestad que se levantó á campana herida por toda España en el reinado de D. Juan I, bajo la ira de las turbas de labradores debió de desaparecer el barrio, que pasó á ser habitación de vagabundos y mozas de fortuna<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> La familia de Blanes cobró en el siglo XIII tascas feudales en La Bisbal, hasta que Arnaldo de Blanes las vendió al obispo de Gerona, VILLANUEVA. *Viaje lit.*, t. XIII, pág. 327. Un territorio contiguo á La Bisbal lleva el nombre *Fetwas de Blanes*, y sobre una puerta, en el presbiterio de la iglesia parroquial, lee esta lápida:

HIC JACET GUILLELMUS DE BLANES MILES ET DOMINA BEATRIX EJUS UXOR QUI QUIDEM  
[ GUILLELMUS OBIT  
XV KALENDAS OCTOBRIS ANNO XHRISTI MCCCXIII DICTA UXOR DOMINA BEATRIX OBIT  
[ IX KALENDAS  
AUGUSTI ANNO XHRISTI MCCCXII QUORUM ANIME REQUIESCANT IN PACE AMEN ET HANC  
[ TABULAM  
FECIT FIERI ARNALDUS DE BLANIS MILES EORUM FILIUS IN HONOREM ET SERVITIUM  
[ EORUNDEM  
ATQUE SUI ET SUORUM QUI MANDAVIT HOSSA SUA POST HEIUS VITE TRANSITURI SIMILITER  
[ TUMULARI.

A ambos lados de la inscripción hay grabado un escudo, y en su campo, en relieve, una cruz latina.

<sup>2</sup> Existe todavía la torre *dels Juheus*, que era otra de las del muro de La Bisbal, en el lado de Poniente: vese en la torre una ventana de principios del siglo XVI, pero el resto de la obra es por lo menos del siglo XIV. Se conserva el nombre de *Call* en una de las calles, y había antes la *dels Juheus*, que es la llamada hoy de la *Fiquereta*. En los restos del archivo de la Cort de La Bisbal, hay algunos protocolos especiales para la contratación de los judíos, que por las fechas correspondían á los años 1329 á 1346. En cuanto á las exacciones y atropellos que sufrieron los judíos bisbalenses durante el sitio de Gerona en 1285, véase en el ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 62, fol. 159 vuelto. El obispo Pedro de Castellnou, en 1323, remitió las penas en que habían incurrido los judíos bisbalenses por haber prestado á mayor interés del 20 por 100; esto último según FITA, *Revista de Gerona*, año I, pág. 18.

<sup>3</sup> En marzo de 1467, Bartolomé Alguer, tejedor; Nicolás Cora, obrero; y Antonio Batllia, manifestaron al rey Alfonso que en cierto barrio de La Bisbal, ya llamado vulgarmente *lo barri*, estaban dichas gentes *in eodem vicinatum in in domibus bernardi michaelis... sunt palam et publice comorantur et earum viles et orridos actus*



En los demás cuarteles de la villa albergábase una población agrícola<sup>1</sup> é industrial, y algunos talleres de tejedores y pellejeros ocupaban las calles del antiguo recinto de La Bisbal, cuyo centro era la plaza que llamaban *cubierta*; en los arrabales la nueva población formóse especialmente con los mercados, que, así como en los tiempos presentes, le daban en la Edad Media carácter.

Los mercados habíalos concedido Jaime II en el año 1322, señalando para su celebración el viernes de todas las semanas, y considerando bajo su salvaguardia á todos cuantos fueren; era así mismo como se hacía en otros puntos cuando se creaban mercados. También, como en otras partes, no se permitían embargos ni prisiones en las personas y bienes de los concurrentes, exceptuados tan sólo los traidores, pródigos, falsificadores de moneda y ladrones. A estas gracias añadió el obispo Pedro de Rocaberti la exención del impuesto de la lezda para las cosas y bienes que en dicho mercado se vendiesen, y los jurados de la villa dictaron tocante á la policía y orden de tales congregaciones minuciosas ordenanzas que es difícil se diesen en otra parte más entretenidas y estudiadas; porque preocupáronse los jurados, así de cuanto se referia á la contratación, como de la limpieza y la higiene, en puntos tan singulares que revelan una observación notable. Diré sólo del matar las reses, que se prohibía á los carniceros soplar las carnes con la boca, sino con fuelles, y á las verduleras tener rueca en las manos; ambas cosas referentes á limpieza y aun á salubridad, porque creían evitar de este modo la propagación de ciertos males. Nada diré de los pesos y medidas; de la fabricación del pan; de la venta del pescado; de la prohibición de empezar las transacciones antes del mediodía; monopolios y otras cosas más generales y conocidas, pero en La Bisbal ordenadas todas con gran justicia por el jurado mostasaf: éste recorría el mercado y en alguna ocasión no tranquilamente porque hubo de pensarse á los que le dirigían *malas paraulas ó vilanies*. Cuando alguno recurría de las decisiones y penas ordenadas por el mostasaf, entendía de la reclamación el Consejo de la villa<sup>2</sup>.

---

quasi in altero lupanari exercere non verentur in divine majestatis offensam et in magnum scandalum.....» Manda el rey cumplir las constituciones de Cataluña, dictadas sobre este punto, bajo pena de 1 000 florines. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Registro 3.144, fól. 164.

<sup>1</sup> El cáñamo cultivábase en grandes extensiones.

<sup>2</sup> La concesión del mercado puede verse en el ARCH. MUNICIPAL DE LA BISBAL, *Llibre de privilegis*, fols. 109 y 92. De las ordenanzas que según costumbre publicaban todos los años, desde antiguo, tengo en mi poder un ejemplar de las del año 1638. La franqueza de embargos diéronla el emperador Carlos V y su madre doña Juana en Barcelona á 20 septiembre de 1519. *Llib. de priv.*, fol. 82. La reina doña María, en 1448, concedió al Consejo de La Bisbal facultad para imponer sisas y tributos sobre carnes, vinos, (verdaderos consumos) y poder para celebrar ferias el lunes fiesta de Pentecostés y los diez días siguientes. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 3.146, fols. 44 y 45.

Como he dicho, con los mercados creció la nueva población, la cual, rebosando del estrecho perímetro de las murallas, se extendió en torno, formando varios arrabales ya en el siglo xv, según indican los restos góticos que se conservan fuera de muros. La villa vieja de La Bisbal era población de solos 79 hogares ó casas (fochs) en el año 1359, cuando después de las grandes pestes, por orden de las Cortes, catalanas, se publicó la estadística de los del Principado<sup>1</sup>. En 1438 La Bisbal tendría unas cien casas<sup>2</sup>, mas en 1555 subió á 248 hogares, *fochs de esglesia*, ó sea de señorío eclesiástico<sup>3</sup>, siendo, por fin, su mayor ensanche y aumento de población en el siglo pasado y en el xvii.

Las calles Ancha, Valls de Colomer, Caballers y Valls, siguen el perímetro del antiguo recinto. *Valls* vale tanto como *fosos*, esto corrobora, á la vez que los restos de muralla y algunas torres, la situación indudable de la fortificación que levantó en los postreros años del siglo xiv el obispo Bernardo de Vilamari, cuando, á despecho del conde de Ampurias, alcanzó privilegio real de poseer con mero y mixto imperio las villas de Bâscara y La Bisbal<sup>4</sup>. Estos dos dominios á los cuales el obispo añadió Corsá, fueron en todos tiempos los mejores y más antiguos feudos de la sede gerundense en nuestra comarca.

Apenas sale el nombre de Bâscara en las historias, desde los primeros años de la Reconquista<sup>5</sup>, á pesar de estar situada en un camino y en los extremos del Ampurdán, haber tenido nada ménos que desde el año 1186, privilegio de Alfonso II de celebrar mercado cada semana, y añadirse la prohibición de que se celebrase otro en el mismo día desde Besalú hasta Torroella de Montgrí y desde Gerona á Peralada<sup>6</sup>. Fueron notables su industria de tejidos, sus molinos y el mesón ó posada uno de los más renombrados en esta comarca durante la Edad Media.

<sup>1</sup> BOFARULL. *Colec. de docum. inéditos* del ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, t. 12.

<sup>2</sup> El *sometent vimos* que constaba de 200 hombres en 1438; calcúlese que pasarían de ciento los hogares.

<sup>3</sup> Según una apoca de fogatge que ví en un manual de dicho año.

<sup>4</sup> VILLANUEVA, *Viaje lit.*, t. XIII, págs. 191, 192 y 197. Para la reparación de los muros maltratados por las guerras sociales, Fernando *el Católico* concedió el tributo de un dinero por cada libra de carne ó pescado que se vendiese. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 3.804, fol. 119, año 1496.

<sup>5</sup> VILLANUEVA *id.*, pág. 221, año 818, reinado de Ludovico Pio, información posesoria de la villa de Bâscara á favor del obispo de Gerona. Del mismo siglo y siguientes hay varias confirmaciones del dominio episcopal.

<sup>6</sup> *Idem id.*, pág. 153. En 10 de abril de 1236, el obispo Cabanellas alcanzó licencia real para la celebración en Bâscara de una feria que debía durar ocho días. *España Sagrada*, t. 44, pág. 14. A todo esto, la medida llamada *migera de Bâscara*, usóse en el Alto Ampurdán en muchas contrataciones, resultado de la fama de los mercados de la villa. Esta, en 1379, pudo, como La Bisbal, imponer consumos para costear la reparación de muros y fosos. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 1.683, fol. 184, pagábanse por el trigo en las molindas, por la venta de ganado, fabricación de ropa y por el mesón. En el Reg. 2.207, fols. 23, 24 y 25, se halla otra concesión parecida, año 1408.

Otras villas de señorío eclesiástico florecieron en el Ampurdán, pero por muy diversa manera, con libertades mayores y más especiales costumbres, dado que no dependían de la curia de Gerona, sino de los monasterios de benedictinos ú otros religiosos. Fueron éstas: Palafrugell, San Feliu de Guixols y Tossa.

La primera población de Palafrugell fué agrícola y marina á la vez, mas hoy del todo es industrial, cambiada y engrandecida. Cuando no existía Calella, y Llafranch era incendiado y despoblado los habitantes se refugiaron á la pequeña villa y castillo de Frugell, cuyo perímetro, rodeado de viejas murallas, todavia subsiste en su traza, ya que no en sus construcciones, en el centro de la gran población moderna; los lienzos del muro y alguna torre indican que seguía por la actual plaza Nueva, la calle *dels Valls* (ó sea fosos), la de San Antonio y *dels Caballers*. Unas sesenta y cuatro casas, y no más, tendria en el siglo XII, cuando, salida del dominio de varios señores feudales (véase página 441), venía el procurador del conde de Barcelona á recaudar las rentas que en ella Berenguer IV disfrutaba, y consistian en un número determinado de cerdos, en la cuarta parte de los frutos que la rotura, desmonte y cultivo de tierras vecinales producían, el diezmo de los demás cultivos y la mitad del diezmo de la pesca'. Con estas condiciones, y gobernada por un baile nombrado por el conde, á quién asesoraban los prohombres ó notables de la villa, pasó á poder de los caballeros del Santo Sepulcro por donación de Alfonso I de Cataluña, como se dijo en otra parte de este libro<sup>1</sup>.

Las juntas, la justicia y la administración se tenían en el soportal de la iglesia dedicada á San Martín, con lo cual practicaban una costumbre antiquísima que se conservó durante la Edad Media. Era así como en Grecia y en otros pueblos de la antigüedad y modernamente como el tribunal de las aguas en Valencia.

Toda esta organización comunal y libre, vino á desaparecer por

<sup>1</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN. *Traslados escrit. R. Berenguer IV*, fol. 68, existe esta curiosísima nota: «*Hec est comemoracio de honore et usaticis quem Barchinonensis comes habet in terminio de Lo Frillo (Llofriú) per omnia loca. Habet namque ibi xx mansos et exeunt de isto honore censualiter xvi porcos et v gallinas que sunt de fevo Bajuli et accipit in isto honore totum decimum, et in una partita de ipso honore taschas et medietatem in placitis et de Locedo fabrica et accipit comes stachamenta ipsius honoris. Et habet comes in honore de Asclania (Esclafiá) et accipit decimam totum de Terra et de Mare medietatem. Et habet comes in honore de Palatio Frugello LXIII porcos et habet comes et accipit in ipsis ruptes de prato quartum de fructibus, et habet comes in omni isto honore decimum de omnibus fructibus terre, et de decima Maris medietatem, et accipit comes in omni isto honore omnia stachamenta et medietatem de placitis et medietatem de Locedo. Acta est ista carta supradicte Comemoracionis VIII Idus Aprilis Anno XIII Regno Lodoico Rege Junione (año 1151) et fuit facta ista comemoratio ante hostiam Ecclesie Sancti Martini de Palacio Frugello....»*

<sup>2</sup> Jaime I confirmó la donación de su abuelo Alfonso y puso bajo su salvaguardia al prior de Santa Ana y sus frailes. Dicho archivo, Reg. 10, fol. 13, año 1257.



corrupción, desorden y aun tumultos, á fines del siglo XIV: de manera que en los primeros años del siguiente, un prior de la iglesia de Santa Ana, la cual habia sucedido á los templarios en el dominio de Palafrugell, ordenó, dijo que apoyado en autoridades de juristas y filósofos que sobre régimen de pueblos escribieron, que, en adelante, todos los años debían elegirse cuatro jurados, dos de Palafrugell, uno de Montrás y otro de Llofriu, pueblos que formaban la bailía de la villa; á ellos debía añadirse un Consejo de 12 individuos (6 de Palafrugell, 4 de Montrás y 2 de Llofriu). Así entró la población en el sistema de gobierno municipal más corriente en Cataluña el cual conservó hasta la terminación de la Edad Media<sup>1</sup>.

Contaba la población, pocos años antes de efectuarse este cambio<sup>2</sup>, unos 77 hogares, Llofriu 17 y Montrás 36.

Los priores de Santa Ana nombraban jueces para el Juzgado especial que Palafrugell tenía, y bailes para su gobierno general, éstos elegidos por el prior de una terna que los jurados presentaban. A la manera de todos los empleados de Cataluña, según la vieja constitución del Principado, los de Palafrugell al concluir en su cargo, por espacio de 15 días sufrían un juicio, en el cual se ventilaban todas las reclamaciones y las faltas que se les imputaban ó hubiesen incurrido á lo que llamaban tener *taula*<sup>3</sup>. Finalmente, tuvieron los canónigos de Santa Ana un procurador en Palafrugell; en los postreros tiempos se dió este cargo á un canónigo, por la mala administración y excesos de algunos seglares que lo habían desempeñado<sup>4</sup>.

Conservaba, sin embargo, el Rey, la jurisdicción criminal sobre la villa, por lo cual no pudo endurecerse el feudalismo de los canónigos, de suyo más ilustrado y benigno que el de otros señores, porque el castigar y cohibir estaba reservado á los ministros reales. Pero llegados los tiempos y los apuros de Pedro el Ceremonioso con las guerras internacionales que sostuvo, enajenó el monarca los más de sus derechos en el Ampurdán y la jurisdicción criminal de Palafrugell temporalmente, en el año 1360, é iba á enajenarla en definitiva en 1365, á no haberle ido á la mano con súplicas el Consejo de Gerona, manifestándole que aumentaría la influencia de la casa de Cruilles en perjuicio de la comarca; pero el *rey del puñal* ó de las ceremonias, en 1387 no reparó en ceder la jurisdicción de Palafrugell al prior de Santa Ana en cambio de una tierra contigua á los fosos

<sup>1</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE PALAFRUGELL. *Llibre de privilegis*. Consta en el mismo que hasta el año 1504 se gobernó en esta forma, mas entonces se redujo á 8 el número de concellerses.

<sup>2</sup> BOFARULL. *Documentos inéditos del archivo de la Corona de Aragón. Estadística ordenada por las Cortes de Cervera*, t. 12.

<sup>3</sup> ARCH. MUNIC. DE PALAFRUGELL, *id.*, fol. 27, año 1437.

<sup>4</sup> *Idem, id. id.*, 20 de junio de 1480.



de las murallas de Barcelona, «donde, Dios mediante (decía el rey) »mandaremos hacer unos jardines y lugar ameno, en el cual podamos »algunas veces pasear para matar nuestras ociosidades y tedios, »mayormente no teniendo en la ciudad otro jardín que el de pa- »lació»<sup>1</sup>.

Después de esto levantó el prior unas grandes horcas en un monte vecino á la villa, á mediodía, llamado *Puig de las Forcas*, como las tenía el barón de Cruilles en otro Puig de las Forcas no lejos de Peraltada, como se veían en los más de los pueblos feudales en señal de jurisdicción, mero mixto imperio y de poder aplicar todas penas, la de muerte inclusive. Eran *las forcas* un sombrío monumento compuesto de cuatro grandes pilares de mampostería, sitio de horribles visiones, á la entrada de la villa.

Por lo demás, aparte de Montrás, donde se explotaban las minas, la población siguió dedicándose á la labranza y á la pesca, y era de suyo pacífica<sup>2</sup>.

Las aficiones marítimas, la pesca del coral entre ellas<sup>3</sup>, habíalas heredado de los primeros habitantes que, huidos de las playas devastadas por normandos, fundaron la villa en lugar seguro y del mar no visto. Así vivió Palafrugell alejado, no sólo del mar, que vigilaba una torre en el cabo de San Sebastián, sino también de las grandes luchas de la Edad Media, hasta que vino á sacarle de su retiro la gran revuelta ó guerra social de los remensas. Entró entonces en la nueva era del Renacimiento, siendo una villa de mediana grandeza en el Ampurdán, donde los comisarios de recaudar el tributo que se cobraba á la coronación de los nuevos reyes, contaron hasta 160 hogares ó hogares de la iglesia, ó sea del señorío de los priores de Santa Ana de Barcelona<sup>4</sup>.

Otras villas de señorío eclesiástico figuraban en esta parte del Ampurdán, con mayor historia que Palafrugell, por qué situadas en la costa, pasaron por todas las ventajas y los desastres de la Edad Media,

<sup>1</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 998, fol. 171 vuelto. *Ind. del real patrimonio*. Renovóse la venta de 1360 á 1368. En 1369 el prior de Santa Ana incorporó á la regia corona el lugar de Palafrugell. La venta definitiva se hizo reinando Juan I, año 1390. Reg. 1.931, fols. 55 y siguientes.

<sup>2</sup> Hallándose en Torroella Jaime II, concedió licencia á los habitantes de Palafrugell para llevar trigos á los molinos que quisiesen, pues nada menos que los obligaban los oficiales á llevarlo á los molinos reales de Gerona. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 220, fol. 92, año 1.321. Acerca de las minas de Montrás, en 28 de agosto de 1405 decía el rey D. Martín al procurador general: «Segons havém entés, en lo terme del castell »de Palafrugell se han trobades algunas *menas de alcofol* de les quals ha exides grans »quantitats de moneda.»

<sup>3</sup> En 1572, el papa Gregorio XIII resolvió una cuestión entre la villa y el monasterio de Santa Ana, y señaló que el derecho que debía cobrarse del pescado y coral, en Palafrugell, fuera una parte de cada veinticinco. ARCH. MUNICIPAL DE PALAFRUGELL.

<sup>4</sup> En 1509, según un recibo del coronaje de la reina doña Germana, que he visto en el ARCH. MUNICIPAL DE PALAFRUGELL.

á que el mar daba espacio y camino. Fueron San Felú de Guixols y Tossa.

La situación y origen del monasterio de San Felú de Guixols ya expliqué en otro lugar de este libro. Dije cuán expuesto y peligroso era el punto, y que sólo historias de invasiones de piratas, incendios y ruinas pasaron en la playa desierta de Guixols desde que los monjes guerreros, poco tiempo después de la Reconquista, fundaron su casa fortaleza. Ahora conviene referir cómo nació en el siglo XII la villa que tomó nombre del monasterio.

Del fuego y la guerra se salvó un pequeño documento, y por cierto que pocas veces en el breve espacio de una tira de pergamino se halló título de mayor honra para un pueblo. De él resulta que unos pescadores y algún negociante pactaron su libertad y seguridad personal en la playa, á cambio de defender el monasterio. No nacieron muchos pueblos feudales tan á ciencia cierta y conciencia de los hombres que se ampararon alrededor de los viejos castillos y de los señores que les dieron protección y refugio, porque en los más puntos fué la costumbre y el hecho material de acogerse, mientras que en la fundación de la villa de San Felú de Guixols intervino contrato social en toda regla, autorizado en el año de la Encarnación 1181; aun su misma redacción, breve y atropellada, es la de un documento popular sin prevención ni estudio; la enmienda del duplo que se fija para quienquiera que lo contraviniese aparece como una observación puesta á última hora, salida acaso de alguien que levantó voz en la asamblea y entendió que de este modo aseguraba los derechos del pueblo<sup>1</sup>.

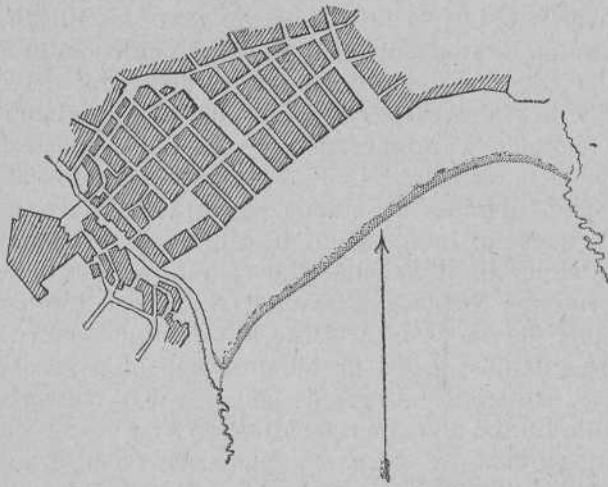
Creóse entonces la villa; mas la población existía sin duda un siglo antes, gobernada en la forma de las comunidades más primitivas (así resulta de dicho documento), con un consejo de ancianos (*seniores*) y la burocracia ó senado de los mayores, prohombres ú *hombres buenos*, como á los de San Felú se llama, presididos todos por el abad del monasterio.

Defensores de una fortaleza religiosa que á la vez era su refugio, la primera obligación de los habitantes, citada en convenios que varias veces se otorgaron, era la conservación del monasterio, y sin la cual la morada en la playa de Guixols hubiera sido imposible; el servicio de obras, la limpieza de fosos, las guardias y vigilancias, si bien se hacían en todos los pueblos feudales, en San Felú, la grandeza de la construcción, lo difícil del sitio y las continuas alarmas que del mar venían, convertíalas en continuas y penosas; así que, al terminar el siglo XIII, cuando el abad Gilaberto entendió reedificar la villa destruida por los franceses (véase pág. 488), llama la atención

<sup>1</sup> Publicado por MARCA, *Marca hisp.*, ap. CCCCLXXVII.

que, como gran oferta para los nuevos pobladores, anunciase la de que renunciaría por algunos años al servicio feudal *de obras*, que no era discutido en otros pueblos ni molesto.

Esta sociedad primitiva no hubiera prosperado como tantas otras que quedaron arrinconadas á la sombra de las murallas feudales; sino la levantasen el comercio, y tráfico de la playa: á los guixolenses no les era posible vivir en la tristeza y quietismo de los pueblos apartados de la corriente de la civilización en aisladas campiñas ó perdidos en las fragosidades de los Pirineos catalanes. Italianos, franceses, y mayormente los *mercaderes que venían comerciando de España*, avivaron aquí la vida mercantil, y con ella las ideas nada



Plano de la rada, monasterio y villa antigua de San Feliu de Guixols. Escala 1/10.000.

A la izquierda el monasterio, separado de la villa por un torrente ó rambla.

favorables al Feudalismo, como quiera que estuvieron siempre en pugna mercaderes y señores. Si se quiere medir la importancia comercial creciente de la playa de Guixols en los siglos medios, véase cómo los derechos señoriales de compras y ventas, de carga y descarga eran disputados, y casi puede asegurarse que la reducción y retirada de los abades en este punto señala (en una serie de actos y renunciaciones) paso á paso el desarrollo de la población y las libertades de la burocracia de la villa. Ayudó á dar más renombre á las cosas del puerto de San Feliu, y á complicar las cuestiones que acerca de los derechos feudales se suscitaban, la circunstancia de que por este puerto Gerona se surtía, y como quiera que el municipio de Gerona usaba de gran poder dentro de Cataluña, de aquí escandalosas contiendas, castigos desmesurados (véase pág. 502), luchas tenaces en la curia,



que acabaron, por fin, los reyes al comprender la necesidad de apoderarse de la jurisdicción de la playa de Guixols.

Para ello era astuto y enérgico por demás el rey Pedro *el Ceremonioso*, y lo llevó á cabo. No huyó la contienda de un modo peregrino, como en su juventud, siendo lugarteniente de su padre Alfonso III, cuando, cansado de fallar y dirimir todos los días los fastidiosos incidentes de la lucha entre los jurados de Gerona y el abad de San Feliú, quitó, sin más ni más, la habilitación al puerto, de modo que en Cataluña (aparte del condado de Ampurias) sólo pudiese descargarse en Tarragona, Barcelona, Palamós y Torroella de Montgrí; medio injusto, pero expedito, para dejar desposeído al abad, y clamando por exigir *ribatjes y mesuratjes* y otros derechos señoriales; pero maduro ya en el consejo, rey y señor, tomó otro camino. Restableció la descarga en el puerto de Guixols, dió garantías á los mercaderes en materia de impuestos, cuidando no volviesen los antiguos abusos, y bajo mano conquistó, por medio de su delegado, al abad, en un momento que lo era un viejo caduco de cuerpo é inteligencia, ofreciéndole el feudo de las propiedades que tenía el monasterio en Mallorca desde la conquista. Dos años después, cuando estuvo en el Ampurdán para marchar á Cerdeña con grandísima escuadra, dió cima á este negocio: reunidos en la cámara de la galera *Victoria* fondeada en el puerto de Cañellas Mayor de Rosas, los delegados del Consejo de Gerona, Nicolás del Hospital, Nicolás de Camps, Arnaldo de Camplonch Maymó, Ponce Guillermo del Valle de Aro y Pedro Bosch, representantes de los prohombres guixolenses, el día 10 de junio de 1354, firmaron un convenio por el cual se convertía la villa feudal en villa libre ó de realengo, agregada á la ciudad de Gerona. En el acta levantada, en la cual no pudo ponerse el gran sello real pendiente, dado el lugar donde se firmó y la próxima partida de la escuadra, escribiéronse las condiciones más calificadas para una villa de realengo, á saber: ciudadanía y libertad á cuantos por un año y un día la habitasen; representación en Cortes, que llevó el diputado de Gerona, y organización de bailía y juzgado. A pesar de todo esto, no pudo, en rigor, compararse á Figueras, Palamós y otras villas exentas de todo dominio feudal, puesto que conservó el abad los derechos de *ribatje* y *mesuratje* en la playa, el nombramiento de notario, la facultad de poner presos á los habitantes de San Amans, los cuales, en todo lo demás, gozaban de los privilegios y libertades guixolenses; guardó, finalmente, el dominio de los hornos y molinos, de la carnicería y pescadería, la herrería y *correduría de coll y trompa*<sup>1</sup>.

De estos arreglos provino en gran parte la grandeza de la villa,

---

<sup>1</sup> GRAHIT, *Mem. y not. para la hist. de San Feliú de Guixols*, doc. XXX al XII y página 154.



que ya entonces era la mayor del Ampurdán, después de Torroella, que en el siglo xiv á todas las aventajaba<sup>1</sup>. No terminó el siglo sin que se enriqueciese con el notable edificio de su iglesia gótica<sup>2</sup>, que no se rodease de murallas y fosos y tuviese una Lonja de mercaderes, por ser el comercio quien movía todo el desarrollo.

Era grandísima en el puerto de San Feliu la descarga de trigo; veíase no menor animación en los talleres de carpinteros, boteros y barrileros, que con la exportación de vino para Italia se sostenían; otro tanto se veía en el astillero, donde duró siglos la construcción de toda suerte de embarcaciones; para todos era pública á los navegantes la existencia de la Lonja de mercaderes y la de un consulado de mar, con su correspondiente escribanía para fallar las cuestiones acerca de cosas marítimas ó comerciales que se suscitasen. Corrió la fama, y aun hallándose Alfonso V en Nápoles se firmó una concesión, que allá por los años 1453 iba á arreglarse el puerto con sus correspondientes muelles, como en Barcelona; pero no sucedió así, y las guerras civiles que rompieron en el Ampurdán al finir la Edad Media, se llevaron el proyecto<sup>3</sup>.

Todo esto y la sanidad y alegría del lugar, no menos que las riquezas que aquí se reunían, hicieron de San Feliu uno de los puntos famosos en la costa del Principado. En el año 1441, la Diputación General de Cataluña que, salida de Barcelona, pasó á Gerona por causa de cierta epidemia que asolaba la tierra catalana, establecióse en San Feliu de Guixols y estuvo en la villa en los meses de julio á noviembre: presidía la Diputación entonces el abad de Montserrat, y hubo de maravillarse á todos el gran aparato de servidores, guardas y lujo de que los tres Diputados generales, magistrados supremos de Cataluña, se rodeaban, el ir y venir embajadas y correos, y señaladamente la recepción del noble Aymerich de la Via, embajador que, venido de Nápoles, donde estaba el monarca, llegó á la playa de San Feliu con dos galeras de florentinos<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> En la estadística hecha por orden de las Cortes de Cervera en 1359, figura San Feliu con el número de 115 fuegos reales, ó sea casas de la villa real y libre.

<sup>2</sup> Parece se construyó por los años 1376. Los tres ábsides son bellísimos y de una construcción exquisita: reciben luz de dos pequeños ventanales; como los arcos de las naves son de medio punto y las bóvedas del crucero muy bajas, parece, á primera vista, que la obra se levantó siguiendo otra anterior bizantina.

<sup>3</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN. *Indices del real patrimonio*. Alfonso V, en 15 octubre 1453, concede, para fabricar el muelle, el privilegio de la imposición del *ancoraje* á las embarcaciones que llegasen á San Feliu; debía seguirse, para la exacción de este impuesto, la costumbre de Barcelona y tan sólo cobrarse en el caso que funcionara el pontón destinado para construir el muelle. Los carpinteros, boteros y barrileros de San Feliu, numerosos al entrar la época moderna, formaron en 1570 una cofradía y gremio. Tuvieron sus reuniones en la iglesia del Hospital. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN. Reg. 4 699, fol. 20.

<sup>4</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN. *Dietario de la Generalidad*.

Estos mismos sucesos revelan, además de la importancia de San Feliu de Guixols, su constante relación con Barcelona, en el siglo xv y con la Diputación, que le tuvo como el municipio mas influyente y adicto en el N. E. de Cataluña, como no se desmintió en las guerras civiles que pocos años después se declararon.

Ignoro si por casualidad ó propósito de imitar á la Diputación el poder del gobierno municipal de San Feliu se ordenó á semejanza del triunvirato de los Diputados, pues la administración común, la facultad de hacer estatutos<sup>1</sup>, mandar las milicias municipales, intervenir también en la moral y en la policia<sup>2</sup> en San Feliu de Guixols estaba en manos de un triunvirato: tres jurados, asistidos del Consejo, lo ordenaban todo. En las elecciones se congregaban en la *torre del Consell* todos los vecinos que formaban la curia ó burguesía, haciendo la designación por sufragio indirecto (una comisión de 30 elegía los jurados); mas por escándalos y abusos, que vinieron temprano, adoptóse la forma de insaculación, que desde 1458, según privilegio de Juan II, efectuábase así como sigue. El día de la Circuncisión del Señor, 60 electores, por orden de los jurados, se encerraban en el primer piso de la *torre del Consell*; allí había preparados 60 *redolins* ó bolitas de cera gomada que la mitad contenían una tira de pergamino y las otras sólo la cera; las sumergían en un barreño ó vaso lleno de agua. En presencia de un notario y de los congregados, un niño de 7 ú 8 años sacaba del barreño las bolitas de cera y las repartía por el orden de asiento que tuviese cada individuo; el cual, recibida la bolita de cera y abierta, si dentro hallaba una tira de pergamino, era señal de haberle cabido la suerte y subía enseguida al piso segundo de la torre; mas si la bolita era de cera sin el pergamino, quedaba excluido y obligábanle á marcharse á la calle. En el segundo piso de la torre, los que la suerte designó consejeros, sorteaban por el mismo sistema 6 electores, y de éstos, por fin, los tres jurados ó sea el triunvirato popular de la villa<sup>3</sup>.

Mercaderes, marinos, pescadores, coraleros<sup>4</sup> de todas procedencias, idiomas y trajes se movían en el ámbito de la playa: allí era el comercio. Más apartado, al pie del monte que coronaba la torre

<sup>1</sup> Facultad concedida por Pedro *el Ceremonioso* en 1354 y Juan I en 22 de agosto de 1399. Carlos V en 1519 la confirmó, con referencia á un estatuto acerca de «que persona alguna sino los speciés de la dita vila, pogan tenir, vendre e fer neules, torrons y especies, ni vendre salsas e manut ni obrar, tenir ni vendre en gros ni en manut, cera obrada». ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 3.881, fol. 283.

<sup>2</sup> *Idem, id.*, Reg. 1.935, fol. 116 vuelto. Juan I, junio de 1393, concede facultad para crear una pía limosna.

<sup>3</sup> *Idem, id.*, Reg. 3.366, fol. 7 vuelto.

<sup>4</sup> En el siglo xv se halló coral en los mares de San Feliu, y el rey D. Juan II, en 22 de enero de 1478, concedió al abad, pero á precario, el derecho del que se pescase. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 3.353, fol. 149.

del Castellar, se levantaba el monasterio, con más trazas de castillo que de lugar religioso; era grandiosa, pero desordenada su mole, como obra de diversos siglos. Rodeábale un gran foso formado y guardado por un ribazo ó mota: dentro del espacio fortificado, se presentaba aislada la bodega (*celler ó tinell*), que era grandísima y estaba frente la puerta de hierro (*ferrata*) por la cual se entraba en las fortificaciones que constituían á manera de un segundo recinto del monasterio, levantándose dentro varios edificios y siete torres de defensa<sup>1</sup>. Allí estaba la religión y el feudalismo.

Pero conviene decir que con el feudalismo ilustrado de los monjes estaba también la gloria de las armas, las letras y las artes.

Buena prueba daban de esto las banderas que colgaban de las sombrías bóvedas de la iglesia, en recuerdo de la conquista de Mallorca y de la intervención que la hueste de San Felú tuvo en tan famosa empresa<sup>2</sup>: algunas sepulturas de guerreros esforzados que en ella y otras semejantes estuvieron, guardaba así bien el monasterio. Todos los años, en día señalado, los monjes entonaban sus cantos solemnes ante las sepulturas, evocando los muertos ilustres y las glorias pasadas, de las cuales quedaban allí tantos testimonios. En la soledad del monasterio, viendo la mar incomparable de esa rada, compuso Jofre de Foixá su *Arte poética*, Torroella sus versos y las cartas con las cuales alcanzó la amistad y el continuo trato del papa Eugenio IV y de Alfonso V de Aragón, entonces el rey mas poderoso de Europa.

Bien puede decirse que existieron en una sola villa, dos civilizaciones, la feudal y la comercial, si así puedo calificarlas. Movidas ambas bajo la influencia de las relaciones que monjes y comerciantes tenían por todas partes, mayormente en los estados de Italia, presentaron un carácter singularísimo: el comercio de San Felú era italiano en su mayor parte; á su vez, los monjes aceptaron, únicos en España, el rezo y hábito de Montecasino de Nápoles y Santa Justina de Padua<sup>3</sup>. San Felú conservó mucho tiempo el caracter italiano.

Así como á la sombra del monasterio había nacido la villa, de la misma manera con los viejos dominios de los benedictinos en el valle de Aro se formó la bailía de San Felú de Guixols, con las parroquias de Santa Maria de Fanals, San Marcos de Romañá, Santa Maria de Belloch, Santa Inés de Solius y Santa Cristina de Aro, con algunas

<sup>1</sup> Así debió estar, según deduzco de varios documentos, especialmente del que publicó GRAHIT, *Mem. y not. de San Felú*, ap. X.

<sup>2</sup> VILLANUEVA vió estas banderas á principios de este siglo: «son dos pendones (dice *Viaje lit.*, t. xv, pág. 11) de doce palmos en cuadro, de tafetán, compuestos de piezas de amarillo, azul y blanco, con una cruz encarnada en medio, de brazos iguales, cuyas puntas dan en los ángulos de los trozos.»

<sup>3</sup> VILLANUEVA, t. xv, pág. 14; GRAHIT, *Mem. y not. para la hist. de San Felú de Guixols*.



modificaciones y cambios, no del todo explicadas ni explicables (véase págs. 421 y 422). Un baile regia esta comarca de la villa, elegido, por el rey, de una terna que le presentaban: la cual más tarde, por intrigas y abusos, hubo de sacarse á la suerte entre catorce vecinos de la villa y siete del valle<sup>1</sup>. Por cierto que los habitantes del valle eran asaz celosos de sus atribuciones, así en estos puntos como en los de trabajar en fortificaciones, pagar tributos ó salir á sometent; puestos siempre entre las exigencias de la villa y las imposiciones de la catedral de Gerona, señora aquí de varios dominios<sup>2</sup>.

No menores relaciones que San Feliu tenía Tossa con Italia. Era población de pescadores, que se formó sobre ruinas antiquísimas en una rada junto al cabo donde el Ampurdán termina. Aquí, donde dejaron los latinos; durante los siglos del dominio universal de Roma, las mejores artes, el idioma y aun la sangre, se estableció durante la Edad Media la civilización de los nuevos hijos de la península italiana, pero más pacíficamente, sobre las huellas de sus antepasados. Estas influencias y relaciones se sostuvieron en el Ampurdán hasta que Carlos III, á últimos del siglo pasado, permitió á los catalanes comerciar en América, adonde se ha ido en estos días la corriente mercantil de nuestra costa.

Tossa era un pequeño lugar: ocupaba un peñasco al lado meridional de la rada, llamado *Mont Guardí* ó de la guarda, y la población moderna es la crecida en la playa en los tiempos en que lo ha permitido la piratería, de donde le vino el nombre de la guardia ó *guardí* que el monte tiene. Todavía desde el mar se distinguen las

torres redondas, esbeltas, coronadas de pedreros y las murallas, con



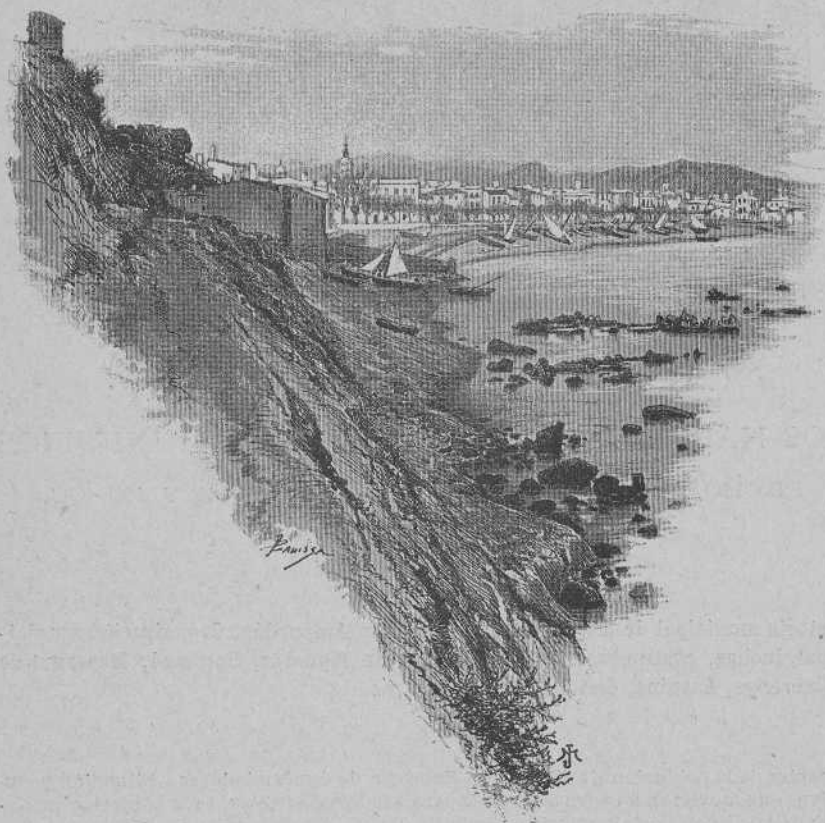
La cruz de Castell de Aro.

<sup>1</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 4.692, fol. 69.

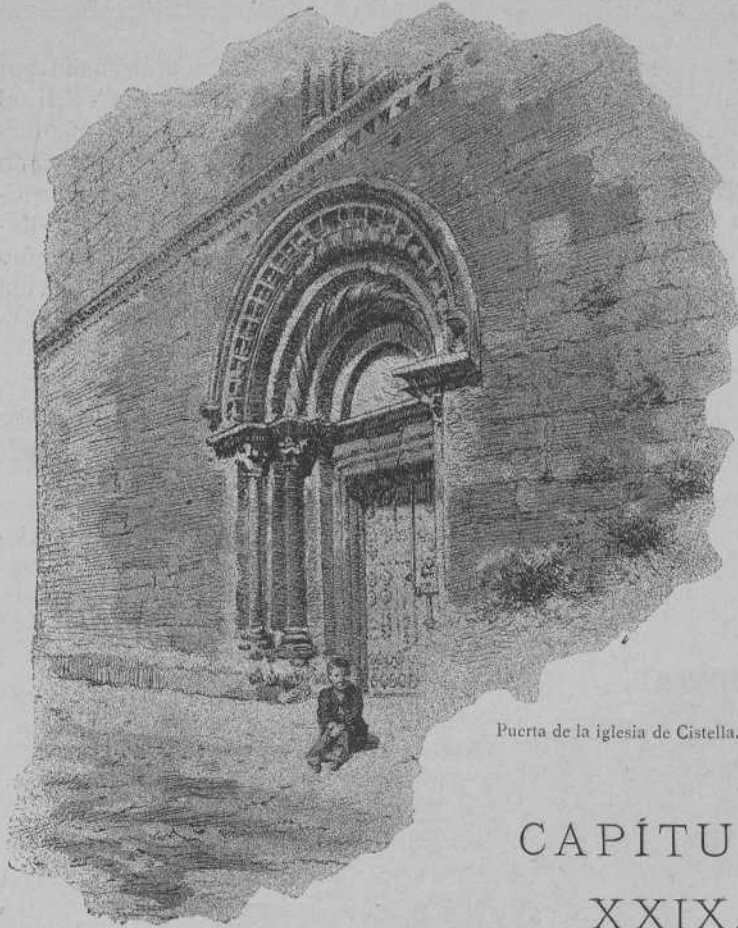
<sup>2</sup> En el archivo de la familia Barraquer, perg. núm. 7, vi la unión y concordia hecha entre la villa de San Feliu y los habitantes del valle de Aro, año 1374, con la condición de no haber estos últimos de pagar obras de los muros. Castell de Aro era un feudo del cabildo de Gerona, la fortaleza fué destruida por los pagesos de remensa. Solius, á mediados del siglo XIII, era del sacristán de la catedral de Gerona, y en una sentencia arbitral, año 1233, se falló que también le correspondía el puerto de *Curcuyada*. Pedro el Ceremonioso muchas de estas jurisdicciones cediólas al abad en 1364. ARCH. DE LA CORONA DE ARAGÓN, Reg. 995, fol. 186.

grandes almenas, oscura ciudadela de la población gobernada por los abades de Ripoll. Porque dió el conde de Barcelona, Borrell II, el castillo de Tossa al monasterio de Ripoll, y éste lo gobernó por medio de un prior ó delegado, cobró los derechos señoriales; pero ya en el siglo xii los habitantes eran libres de los malos usos; podían libremente testar; á los adúlteros no confiscaban bienes, lo que se llamaba exorquia, sino que corrían desnudos las calles de la villa; sólo la libertad de que gozaban aislados, permitió á los tosenses la vida que llevaron: ni pobres ni ricos, ni conocidos ni envidiados <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> D. C. Girbal ha recogido y publicado algunas noticias históricas de Tossa, *Asociación literaria de Gerona*, 1885.



San Feliu de Guixols.



Puerta de la iglesia de Cistella.

## CAPÍTULO XXIX.

### LOS HABITANTES DE LAS VILLAS Y MUNICIPIOS PROHOMBRES, MENESTRALES, PRIVADOS Y JUDÍOS.

#### PARTE SEGUNDA.

**Historia municipal de las villas reales del Alto Ampurdán. Organización municipal, luchas, costumbres, y monumentos de Figueras, Borrassá, Massanet de Cabrenys, Darnius, Cistella, Lladó, y otras.**

Carácter de la población de Figueras.—Nombres de los fundadores.—Situación y motivos que movieron á Pedro *el Grande* para fundarla.—Restos de la población incendiada por Hugo IV de Ampurias —Señales del recinto de la villa real del siglo XIV.—La iglesia parroquial.—Casa-palacio de los reyes.—Las murallas.—El puente y portal de la Rambla.—El barrio judío.—Restauración en el reinado de D. Martín.—Memorial de las fechorías de un judío de Figueras.—Repudio de una mujer hebrea por estéril.—Autonomía del barrio judío.—Gobierno de la población cristiana.—La cu-



ria, los concellerses y jurados.—Comunidad de riegos, pastos y horno.—El hospital y la escuela.—El baile y territorio de la bailía de Figueras.—Pueblos que en ella estaban y motivos políticos de la fundación y situación de la bailía.—Abarcaba toda la *Garrotxa d'Ampurdà*.—Borrassá, su historia.—Massanet de Cabrenys, Darnius; Fontfreda, Olivella, Vilars y Albañá.—Influencia eclesiástica que en toda la *Garrotxa* tuvo el monasterio de Lladó, secundando la política de los reyes.—Descripción de la iglesia de la colegiata de Lladó.—Su preciosa portada bizantina.—Cistella y su iglesia bizantina.—Influencia de la corriente de la civilización francesa en toda la *Garrotxa*, revelada en estos edificios.

ENTRE todas las villas reales de Cataluña, Figueras ha conservado por más tiempo el carácter de haber sido lugar nuevo, poblado aprisa y de su situación á las puertas de la frontera y en un camino. Los principales habitantes de la parroquia de San Pedro de Figueras, y fundadores de la villa real, según constan en la carta puebla sus nombres, eran de origen franco unos, otros románico y algunos indígenas<sup>1</sup>; esto mismo revela el tipo etnográfico de sus actuales familias, predominando en sus reclutas, los tipos franco-germánicos en la estatura más que los ibéricos; de todo lo cual yo entiendo salió el arrebató y estrépito, las ideas de expansión de independencia y libertad individuales de la población de Figueras en la historia contemporánea.

Sobre la antigua vía romana (casi perdida en el siglo XIII) una parroquia habían organizado los monjes de San Pedro de Roda, compuesta de algunas alquerías y un barrio miserable llamado *Tapiolas*, ó en general *Figueras*, que equivale á *higueral*, acaso por el que allí había: era en el límite del condado de Ampurias y la tierra de los condes de Barcelona reyes de Aragón; porque en la división de condados que apareció con la Reconquista, sirvió de límite el viejo y destrozado camino de los romanos<sup>2</sup>.

Yacian por los campos ruinas de ciudad sin nombre, que destruyeron los godos y árabes (que el sitio siempre fué excelente para po-

<sup>1</sup> Son los siguientes: Ramón Tort, Juan Mir, Guillermo Ranalt, Pedro Juliá, Pedro de Ordís (Ortis), Arnaldo Maler, Bernardo Renart, Guillermo Corcoy, A. Lledó, Perpiñá Pedro Ramonell, Guillermo Ayusá, Guillermo Sunyer, Bernardo Cherig, Ramón Macot, Castelló de *Satellas*, Guillermo Rothalt, Juan Caliu, Bernardo Aulet, Guillermo Sirvent.

<sup>2</sup> En el testamento del conde Ramón Berenguer III año 1121, queda alguna mención de Figueras; el lugar, por ser en tierra del condado de Besalú, pertenecía en general dominio á la casa de Barcelona. Algún tiempo tuvo derecho de albergue ó alojamiento en las alquerías y casas de Figueras el conde de Ampurias, por convenio celebrado en el año 1123, pero la familia de los señores feudales de Pau poseían la mayor parte del término parroquial, lo que adquirió por 17,000 sueldos malgareses Jaime el *Conquistador* en 1 de junio de 1268 de Ramón de Pau, heredero de su abuelo Ramón de Figueras. ARCH. DE LA COR. DE ARAGON, *Escriit. Jaime I*, núm. 1945. Para quitar por entero toda sombra de dominio feudal en el término de la villa el rey firmó nuevas compras con Mascarós de Ortal y Ermesinda de Cabrera su esposa, con Gaufredo de Rocaberti finalmente por censos y pastos que estos señores allí habían: fué en Noviembre de 1278. *Idem Indices del Real Patrimonio*.

blado), cuando en el año 1267 puso los ojos y sus secretos intentos en el lugar Pedro *el Grande* hijo de Jaime *el Conquistador*<sup>1</sup> no tanto para renovar grandezas que allí habían dejado restos y señales, como para combatir la inquieta vida y jamás domeñada independencia de los condes ampuritanos. Queda explicado así el afán con que á la primera guerra civil Hugo IV de Ampurias lanzó sus huestes contra Figueras: pególe fuego y llevóse puertas y maderas á Castelló de Ampurias (V. pág. 508). Era Figueras mala vecindad para los condes; era mas que una villa el poder real que se situaba á las puertas del condado.

Para este objeto, de inquietar las fronteras del condado, la villa real fué fundada en lugar alto, reducido y dispuesto para continua defensa. Todavía, en la calle de La Junquera, ciertos paredones altos, las casas más de lo regular levantadas, las escaleras que conducen á la iglesia, recuerdan la antigua acrópolis de la villa real. Su forma sería de cuatro lados, abarcando lo más irregular, elevado y antiguo de Figueras, comprendido parte por la calle de Junquera, las de Garrigal, Castillo, Besalú y plaza de la Constitución en su lado de Poniente<sup>2</sup>. Esta fué la población incendiada por Hugo IV; ésta la que vió bajar de Panisars por el camino actual de la Junquera á Pedro *el Grande* en medio de su ejército desordenado, ebrio y cargado de botín, en el verano de 1285.

Muy diferente la villa nueva industriosa y pacífica. Esta se desarrolló siguiendo la cuesta abajo del terreno, edificando en huertos y sembrados, durante el siglo XIV, de modo que se cerraba con los mismos muros que aparecen á trechos en la Rambla y calles del *Juego de la pelota* (por el que durante siglos allí hubo) y la llamada expresamente de la *Muralla*. Fueron sus calles tiradas á cordel cruzándose verticalmente formando manzanas regulares, otro tanto de lo que sucedía en Torroella y otras villas reales. Mayor expansión y orden y una cultura que los reyes catalanes llevaban más adelante que otros algunos en Europa, produjeron estos resultados. La primera población colocada en una colina es la fortaleza de Pedro *el Grande* en época en que no habían bajado todavía la cabeza los condes de Am-

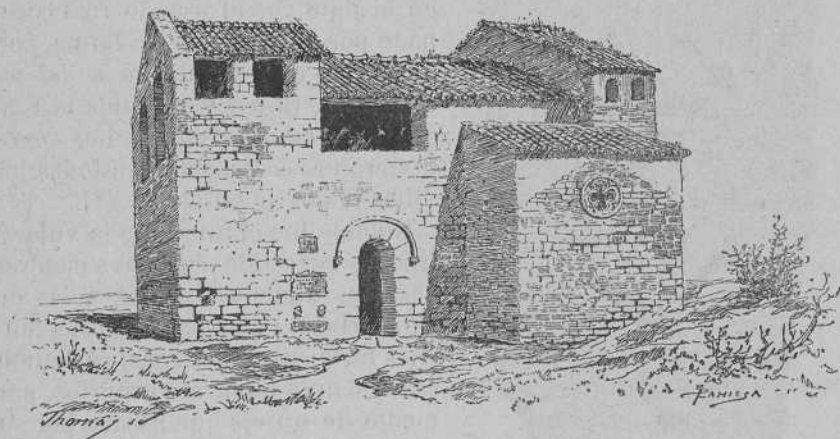
<sup>1</sup> En el tomo 8 de la *Colección de documentos inéditos de la Corona de Aragón* pag. 124 y siguientes, está publicada la *carta puebla* ó constitución de la parroquia de San Pedro, de Figueras, en villa real. Se halla también en el reg. 17, fol. 84, de dicho archivo:

«Volentes (dice Jaime I) *populationem et villam construere et edificare* in loco qui dicitur parrochia de Figueres... In primis statuimus quod vocetur dicta villa *Villa Regalis* et habeat terminus unius millierii in circuitu ipsius ville...» DESCLOT, en su *Crónica* cap. LXIX dice «En aquella sala infant en Pere *avia feta una població a l'entant del comptat de Ampuries novellament aquí qui a nom Figueres.*»

<sup>2</sup> La disposición del terreno y los edificios no deja duda en esto. Concuera con esto TORRAS, *Not. históricas de Figueras*. Consúltese el plano de D. J. Papell, el que no conozca el sitio.

purias, la villa nueva corresponde al siglo XIV cuando el poder real dominaba sin obstáculos la llanura ampurdanesa que al pié de Figueras empieza.

Vióse entonces la iglesia parroquial, que dependía con la del pueblo cercano de Vilatenim de los abades de Vilabertrán, salir de su mezquina construcción románica<sup>1</sup> desaparecer sus muros cubiertos de ruinas romanas<sup>2</sup> y trazar algún sabio arquitecto, creo que reinando Pedro *el Ceremonioso* el plan de su actual templo gótico, pobre, severo y esbelto, como á obra catalana correspondía; no lo vió terminado el rey, porque las últimas capillas muestran ser ya del



La iglesia de Vilatenim.

siglo XV. Cuéntase que un celoso predicador arrebató de tal modo á los figuerenses, que á sus indicaciones, en poco tiempo, en el siglo pasado, engrandecieron la iglesia; para la cual este triunfo oratorio fué verdadera desdicha, porque desaparecieron el ábside y crucero, para dar sitio á una fábrica grandiosa, pero mal avenida con el resto

<sup>1</sup> En el año 1149, el obispo de Gerona Berenguer de Llers, monje que fué y luego protector asiduo del monasterio de Vilabertrán dió al abad Pedro los derechos de las Iglesias de Figueras y Vilatenim. VILLANUEVA. *Viaje lit.* t. XIII, pág. 139.

<sup>2</sup> En las ruinas de esta iglesia hallóse la lápida del siglo I de nuestra Era abierta que en una piedra labrada, en forma de cipo, se lee:

D. M.  
M. VAL. LAVINO.  
BF. COS. M. VAL  
GEMINVS . FRA  
TRI. OPTIMO.

Tradúcese: *A los dioses de los difuntos; Marco Valerio gemino, á su óptimo hermano Marco Valerio Lavino, dos veces cónsul.* Sólo TORRAS, *Not. históricas de Figueras*, ha copiado esta lápida como yo la copié y se halla en el vestibulo de la casa del Ayuntamiento. Ni Hubner, ni Pujañas, ni Marca, ni Botet la publicaron con exactitud.



del templo y puestos los feligreses á reformarlo, ni aun el campanario, torre de buen estilo gótico que recuerda los soberbios campanarios que en el siglo xiv se levantaron en Barcelona, se vió libre de la vecindad de un cimborio torpe y pesado que corona el crucero.



Piedra esculpida, resto de la casa ó posada real en Figueras.

Por los mismos tiempos del siglo xiv se engrandecería la casa-palacio de Figueras. Nada sabríamos de ella si no fuese por una piedra que se halló los años pasados, y que hoy aparece en la calle de Gerona de dicha villa, y representa labrado en el siglo xv, el escudo real coronado por el yelmo de D. Jaime, con un letrero que dice: *Posada del senyor Rey*. Unico y humilde testigo acaso de cosas grandes. Los reyes tuvieron casas-palacios en todas las villas reales de Cataluña.

Notable fué el muro de la villa, á trechos revestido de torres cuadradas; sus almenas iguales á las de Vilabertrán, Palafrugell y otras muchas fortalezas catalanas, sostenían entre sí unos tableros giratorios, por medio de un eje que pasaba por su centro. De este modo se cerraban también las ventanas de algunas torres de *guayta* en la costa del Ampurdán, facilitando los tiros de ballesta á cuerpo cubierto.

La puerta principal del muro se abría frente á un arroyo ó arenal—Rambla—donde en 1400 tuvieron que fabricar un puente; para esto se creó un impuesto de pasaje; en cambio, por concesión de Pedro *el Ceremonioso* los figuerenses eran libres de lezdas, pedajes, portazgos, usajes, barras, etc., en todos los estados de la Corona de Aragón<sup>1</sup>. Aquí era tanto más notable el impuesto, por ser la villa camino del condado de Rosellón y reino de Francia, y albergar en épocas de ferias y mercados, judíos, negociantes, pastores y gentes diversas y

<sup>1</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, reg. 2195 fol. 109 concesión del puente año 1400 y Registro 886 fol. 167, libertad de peajes año 1347. Acerca de los muros de Figueras á últimos del siglo xv. reg. 3389, fol. 59. Desde los primeros años del siglo xiv tuvo la villa un hospital fundado por Bernardo Jaime y Garsen su mujer; ya en el año 1305 Jaime II les eximió de un censo que pagaba la casa en que querían establecer el hospital de pobres. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN. reg. 203 fol. 79. Tuvo Figueras antiguo hospital de leprosos, según TORRAS. *Noticias históricas de Figueras*.

numerosas de estas comarcas pirenaicas; bien que, á pesar de su situación escogida Castelló absorbía su importancia y las más veces los mismos fueros y exenciones de que gozaron los figuerenses eran ocasión de atropellos y luchas con los pueblos feudales.

La población se reconocía atropellada y asaz reducida (*valde diminuta*)<sup>1</sup> en un memorial que presentó al rey D. Martín, á D. Martín, que según indiqué tuvo el hado tristísimo de ver deshacerse los municipios de Cataluña, así reales como feudales y á la postre la misma realza de la dinastía de Barcelona. Sus tiempos fueron de ruina y desesperación, y por ello de grandes errores; ¿pues no es grandísimo error que los cónsules de Figueras pidieran, para levantar la villa, el establecimiento de un barrio de judíos? Mirada la cosa por la haz, bien lo parece, pues á un pueblo esquilado y decadente no son buenas medicinas la usura y el agio que la raza hebrea llevaba por doquiera; pero con más detención se observa que la restauración del barrio judío de Figueras significaba para la Corona una aljama más á la que cargar de tributos, y en apariencia para la villa el fomento de su comercio é industria<sup>2</sup>.

Tuvo de antiguo el barrio judío en Figueras sinagoga y organización, que desaparecieron sin duda en la general revuelta contra la raza hebraica al terminar el siglo xv; por ello pedían los cónsules su renovación, con lo cual no lograron devolverle su importancia, á pesar de que con frecuencia salen en los viejos documentos nombres de los judíos naturales de Figueras, y no para honor de la villa ni provecho de la Historia. Así son para contados los crímenes de Abraham de Torre, judío figuerense que en más de una ocasión alborotó la sinagoga, entrando á mano armada, y arrastró, tirando por los cabellos á un cofradre; entremetióse en cuestiones de jurisdicción entre los condes de Ampurias y la villa; atropelló sus padres; tuvo públicamente manceba sarracena, y, finalmente, se le acusaba de otros delitos que todos logró componer por 7.000 sueldos.

Poseyó el barrio vida propia así en lo religioso como en lo civil y aun público<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, reg. 2195, fol. 106 y 109. 16, noviembre del año 1400. Figueras sufrió muchísimo en las grandes pestes del siglo xiv así se expresa en un documento del año 1362. Reg. 1181 fol. 18). Constaba de 105 fuegos ó casas habitadas en 1359, según la estadística que ordenaron las Cortes.

<sup>2</sup> Del año 1419 se encuentra la fundación en Figueras de una cofradía de pelaires lo que demuestra cierto desarrollo de la industria de paños. TORRAS, *Not. históricas de Figueras*.

<sup>3</sup> A Cresques Bonafós Gratian, judío de Figueras, concedió Juan I que, conforme á la ley hebraica tomase nueva mujer porque después de muchos años de casado no tenía hijos. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, reg. 1675 fol. 52, año 1387. En cuanto á las fechorías que se atribuyen á Abraham de Torre, véase el siguiente documento, que merece publicarse porque pinta su época:

*Noverint universi quod cum nobis infanti Alfonso illustris Regis Aragonum primogenito esset denunciatum quod tu Abraham de Turri judeus de Figueris et tu Vitalis filius eius comissetis plura crimina Nos ex Officio nostro contra vos inqui-*

Eran de este modo, como por todas las villas catalanas dos poblaciones, una de cristianos otra de judíos, en un solo recinto y dos gobiernos, la aljama y la curia de la población cristiana.

La curia ó burguesía en los tiempos de la fundación de la villa real, formáronla todos los hombres jefes de familia, sin distinción de prohombres, señores ó mayores, como en Castelló y Peralada acaecía, pues nació Figueras bajo un orden más libre: tres ó cuatro jurados llevaban todo el peso del gobierno asesorados por los concellerses y de la misma manera que en las demas villas reales; Pedro IV redujo el número de concellerses, que llamó Próceres. En lo demás el gobierno de Figueras no ofrecía novedad alguna que se se-

*sitionem fieri fecimus diligenter super capitulis infrascriptis videlicet. Quod vos fecistis furtum fecistis talari quandam trileam Navani de Monsono judei de Figueres in villa de Figueres et alias arbores seu talas. Item: quod tu dictus Abraham suffocasti duos infantes natos de quadam sarracena que a te ipsos suscepit. Item quod tenebas publice in domo tua quandam sarracenam de Palia nomine Azia..... in tuo contubernio cum qua habebas rem quociens volebas et que a te suscepit plures partus Item quod exegistis plura debita iam soluta a creditoribus liberatis. Item quod mutuabatis plura debita contra cotum seu constitutionem domini Regis factam super debitis usurariis Item quod juravistis debita solvere suis terminis super X precepta legis que cessavistis postea solvere dolose. Item quod infraudem questie et tallie domini Regis tu dictus Abraham tradidisti dicto Vitali filio tuo instrumenta debitoria continentia summam viginti mille solidorum ad hoc ut tu posses vitare extimationem predictorum XX mille solidorum et quod ipse Vitalis juraret se nichil habere de bonis tuis quod dictus Vitalis de mandato tuo juravit se nichil habere et etiam tu cessavisti extimare predicta XX millia solidorum. Item fuistis inculpati de de biscompotis instrumentis falsis rices et percussionibus tam judeorum quam christianorum in Sinagoga et extra in die sabbati vel alia die factis per vos coram officialibus domini Regis vel aliis personis et de rices percursionibus in injuriis habitis illatis et dictis inter patrem et matrem tui dicti Abraham et de bannis cultellorum extractorum et armorum et de aliis bannis et penis contra vos positis et pluribus furtis per vos commissis. Item quod tu dictus Vitalis vendidisti quandam roncium ad melgurienses in terra domini Regis contra statutum ipsius domini Regis: Item quod turbavisti et fregisti Sinagogam judeorum de Figueris violencia armata ita quod die sabbati coluisti ibi interficere evaginato gladio quandam judeum Item quod extravisti de dicta Sinagoga quandam alium judeum per capillos et ipsum prostrando atrociter verberasti. Item quod quadam die sabbati extravisti furtive de domo dicti patris tui sua instrumenta debitoria. Item: quod evaginato gladio irruisti contra dictum Abraham patrem tuum animo interficiendi ipsum. Item: quod fecisti verberari et depredari dictum patrem tuum et Azday fratrem suum. Item quod pluries tractavisti plura dampna et pericula contra jurisdictionem de Figueris pro domino Rege et contra habitatores ipsius loci cum Comite Impuriarum vel cum aliis. Item: quod ex proposito et deliberata mente venisti cum quibusdam aliis manu armata ad domum ubi Issachus Solam judeus domini Regis hospitabatur..... Castillonem. .... pugnasti dictam domum et illos qui ibi erant et etiam vulneravisti graviter dictum Issachum cum gladio et alios qui cum eo erant Item quod tu cum armis venisti cum quibusdam aliis ad domum den Camelera ubi credebas quod dictus Issach Solam hospitaretur in Figueris et coluisti expugnare dictam domum. Super quibus capitulis facta inquisitione contra vos diligenter supplicavistis nobis quod componeremus vobiscum. Nos igitur Infans Alfonsus predictus ex parte domini Regis et nostra absolvimus definimus et remittimus vobis predictis Abraham de Turri et Vitali de Turri et vestris perpetuo omnem actionem petitionem et demandam et omnem penam civilem et criminalem . . . etc.*

Se halla en el ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, reg. 62, fol. 136, año 1281. Debo su copia al dignísimo jefe de dicho Archivo D. Manuel de Bofarull.



parase del sistema municipal más conocido en Cataluña en la Edad Media dividido el pueblo en tres clases ó *manos*. Estaban asimismo facultados los jurados para arreglar, como los antiguos ediles, cuanto se refiriese á construcciones; y aun en las contiendas que sobre este punto entre particulares se promoviesen, podían imponer ciertos tributos. Podían tambien levantar el pueblo en armas.<sup>1</sup>

Por el mismo orden libre con que se formó la nueva población, las aguas para el riego, los pastos, el horno público eran comunes, con sola alguna contribución que sobre su uso el rey señaló ya en la carta puebla. De todo ello entendía la curia, así como del hospital y de la escuela para los niños<sup>2</sup>.

La villa real, según la misma carta puebla, tenía una legua á la redonda por término libre, de modo que aun en lo judicial prohibió el rey que la curia de Besalú ni otra alguna entrare por cualesquiera demanda ó maleficio sin que debiere entender el baile real ó delegado del monarca<sup>3</sup>. El baile tenía asimismo bajo su presidencia un extenso territorio donde eran varios los pueblos y la población numerosa.

Llamábase bailía la reunión de todos los pueblos que formaban como un solo municipio ó especie de congregación provechosa, que por cierto no han sabido restablecer los modernos. En el señalar los pueblos agregados á Figueras se siguió, como en la fundación de la villa el propósito de combatir á los condes de Ampurias; porque las tierras y pueblos de la bailía seguían á lo largo de las fronteras del condado (Vilafant, Palol Salsaldoria, Santa Leocadia, Borrassá), casi diré que á manera de soldados del rey á las órdenes del baile de Figueras. Si por el lado N. no alcanzaba la bailía acaso el limite de la Muga, entiendo que por no poder los monarcas entrarse en el Estado de los vizcondes de Rocaberti, mas agregáronse, no obstante, otros pueblos como Viure, Darnius, Olivella, Fontfreda, Tapis, Vilars y Masanet de Cabrenys que cerraron el vizcondado por el lado de N. E.; de esta suerte, la bailía figuerense cubría las fronteras y contenía los estados de los dos más poderosos magnates del norte de Cataluña.

Por estas circunstancias, y la de contener asimismo Lladó, Tarabaus, Cistella, Aviñonet, Vilanant, Vilaritj formóse una división administrativa sobre una comarca natural, y aun con caracteres etnográficos especiales en el tipo de sus habitantes (V. pág. 12 y 354), que

<sup>1</sup> TORRAS, *Not. hist. de Figueras*. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN reg. 900, fol. 129.

<sup>2</sup> Jaime II á súplica del infante D. Pedro, eximió del servicio militar por durante su vida á Jaime Margall vecino y maestro de Figueras. *Magistrum in gramaticalibus*. Torroella, Setiembre de 1321, ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, reg. 220, fol. 81.

<sup>3</sup> Jaime II estableció sin embargo que de las sentencias dadas en Figueras podía apelarse al tribunal de Gerona. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN. *Carta real* núm. 4332 Setiembre de 1311.

ha subsistido á través de los siglos con el nombre de *Garrotza d'Ampurdá*.

En esta región de la *Garrotza* dominada por Figueras, debe notarse Borrassá, lugar antiquísimo. Aparece su iglesia como sitio señalado para cierto juramento judicial ya en los primeros años de la reconquista<sup>1</sup>. Mientras formó parte del condado de Besalú independiente, estuvo algún tiempo bajo dominio de Berenguer, uno de los hijos segundos del famoso conde Bernardo Tallaferro<sup>2</sup>, hasta que, extinguida la dinastía de los magnates bisuldunenses, la casa de Barcelona, heredera del condado, añadió Borrassá á la bailía de Figueras; mas los apuros del tesoro real, en las continuas guerras internacionales que sostuvo Pedro *el Ceremonioso* y la vecindad del castillo de Pontons que era de la familia célebre de Creixell, fueron causa de que la población de Borrassá conociese otros señores.<sup>3</sup>

La parte más quebrada y vecina á los Pirineos de la bailía de Figueras, acaso fué menos atendida si juzgamos por noticias y monumentos. Estaban allí Darnius, Massanet, la antiquísima iglesia de Fontfreda, con Olivella, Vilars y otros pueblos que habían formado parte de un extenso dominio de los monjes de Arles, fundado por derecho de posesión por haber sacado del yermo casi todo el territorio conocido por valle de *Albiniana* (nombre que quedó en el pueblo de Albañá). Los emperadores francos, los papas y obispos protegieron la obra civilizadora de los monjes de Arles en el alto valle del río Muga; por ellos viése repoblado después de la reconquista, fabricados caseríos, levantadas iglesias y fortificaciones<sup>4</sup>.

Casi sin otras novedades llegaron á los tiempos modernos.

En cuanto á Lladó, sospecho que, los monarcas de Aragón protegieron con señaladas mercedes al monasterio de canónigos agustinos de Lladó con propósitos contrarios al feudalismo; porque si en Figueras residía el baile y poder administrativo de la región, al parecer era Lladó asiento de la influencia y el poderío eclesiástico, dado que de suyo los canónigos según antiguas bulas pontificias y concesiones particulares tenían derechos y jurisdicción en Cistella, Fontfreda, Vilars, Borrassá y Armadás, y en casi toda la *Garrotza*<sup>5</sup>. En

<sup>1</sup> Doc. del año 818, bajo el Imperio de Ludovico Pio, «ad locum venerationis Sancti Andreæ que fundata est in villa Borractano in territorio Bisuldunense.» VILLANUEVA, *Viaje lit.*, t. XIII, pág. 221.

<sup>2</sup> MARCA. *Marca hisp.*, ap. CXCI, año 1020.

<sup>3</sup> La jurisdicción de los castillos de Pontons, Creixell y Borrassá, que bajo ciertas condiciones tenía Huguet de Ampurias, la redimían los habitantes pagando 400.000 sueldos, año 1343. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 875, fol. 160. Eleonor esposa de Pedro *el Ceremonioso* confirmó la venta que por 600 florines se hizo de la jurisdicción de Borrassá. Santa Leocadia y Palol á los cónsules de Figueras, año 1364, reg. 1573, fol. 22.

<sup>4</sup> MARCA. *Marca hisp.*, ap. XXXVI y XCIV, años 878 y 957.

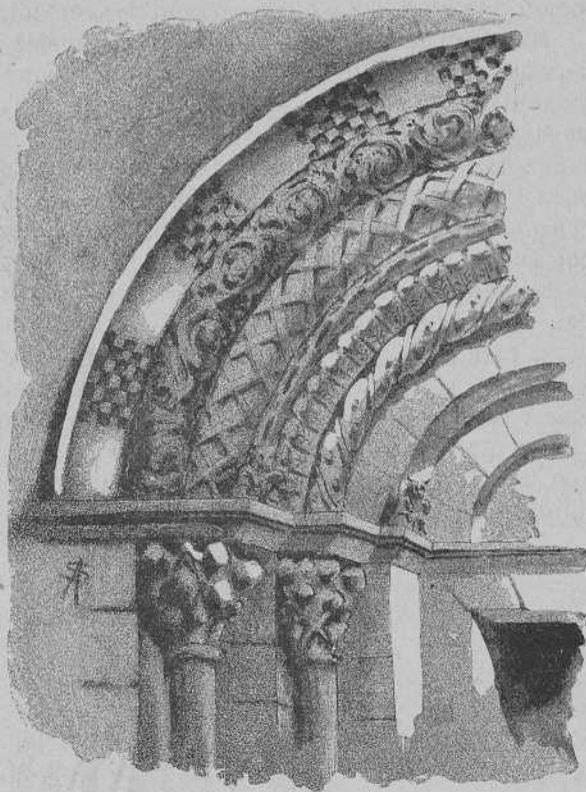
<sup>5</sup> Bula del papa Calixto II, confirmando los bienes de Santa María de Lladó año 1123. *España Sagrada*, t. 43, ap. XXIV.

tanto entró el monasterio en estos propósitos de los monarcas, que aun las armas reales puso éste sobre sus puertas y mojones. Así se comprende, porque fueron naturales enemigos del monasterio las casas de Rocaberti y Ampurias, á las cuales se trataba de contener y guardar con todas estas combinaciones<sup>1</sup>.

Bien atestiguan la iglesia y obras que se conservan de los famo-

sos canónigos de Lladó, como desarrollaron al amparo del trono, poder, influencias y riquezas. Éntrase todavía hoy por la soberbia puerta bizantina, como en la de los monasterios que tuvieron mayor renombre, aventajando á todos los del Ampurdán, y á los más del oriente de España en la riqueza de las molduras, el esmero y abundancia de adornos; no son por cierto las líneas duras del estilo románico-bizantino que nació en la austeridad y las tribulaciones de los primeros tiempos de la Reconquista, mostrándose en Vilabertrán, San Pedro de Roda y San Miguel de Cruilles; ni son monjes labradores ó salmistas solitarios, sino cortesanos, los que se deleitaron en la construcción del hermosísimo arco de triunfo de esa puerta de la colegiata.

Tres naves tiene el templo: muy anchas las laterales, con bóvedas



Colegiata de Lladó.—Adornos del arco de la puerta.

<sup>1</sup> Alfonso IV, en el año 1333 tomó bajo su protección el monasterio por los graves daños que sufría de la casa de Rocaberti á la que mandó combatir. En 1419 Don Martín hubo de mandar castigar á los que impedían fuese surtido de víveres el monasterio. *España Sagrada*, t. 45, págs. 114 y 115.



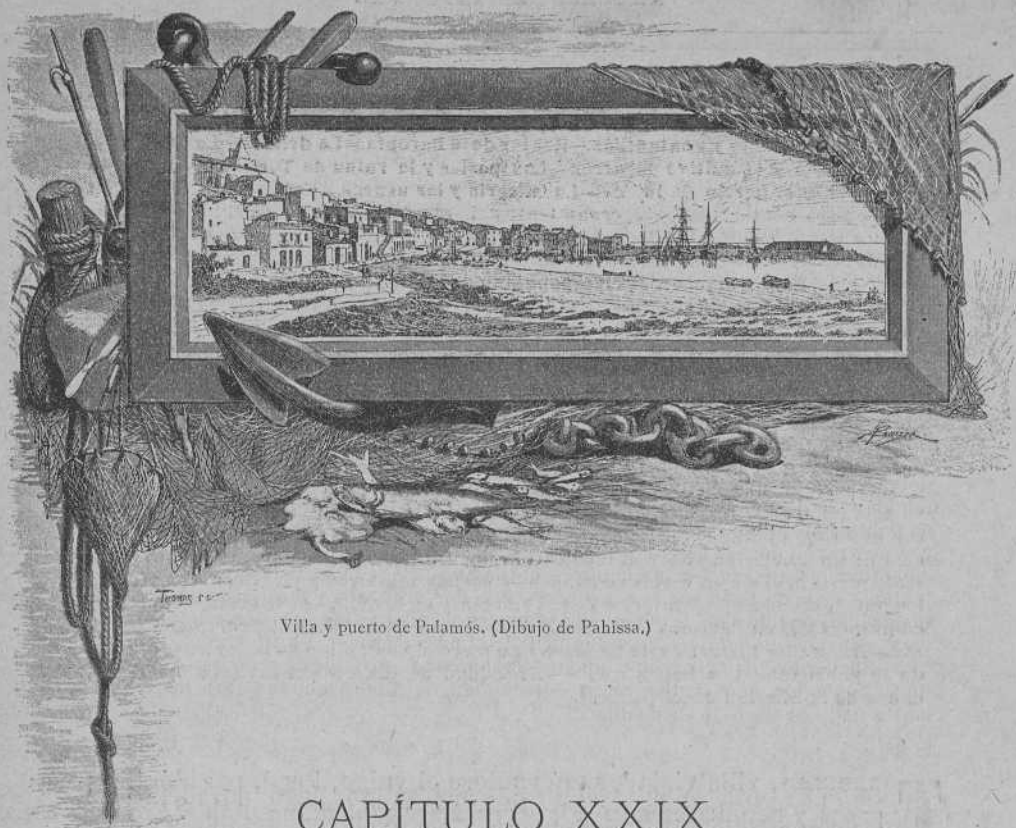
de medio cañón; la central tiene ya ojiva, y son góticas también sus ligeras columnas, que acaban en capiteles sencillísimos, todo marcadamente del siglo XIII; pero sucede que las delgadas columnas quedan como empotradas en grandísimos pilares cuadrados, masas grandiosas y robustas; con lo cual se produjo en la composición del templo, cierto desarreglo, como de dos estilos, el románico que finia y el gótico nascente. De todos modos es monumento notable de transición, tan singular y curioso como desconocido.

Más pura, y acaso más antigua, es la iglesia de Cistella: tiene conservada su puerta de elegantísimas proporciones y moderado adorno, y asimismo se conserva su fachada, construida con grandes sillares y mostrando una ventana por todo extremo curiosa; mas en el interior la ignorancia mutiló y embadurnó las tres naves bizantinas construidas sin mezela ni señales siquiera de la nueva escuela. Corre por el centro de la fachada una línea de prismas, y asimismo en el frontón con la cual se diferencia también de la de Lladó (v. grabado pág. 598).

En verdad que son dos fábricas bizantinas bien notables. Recuerdan ciertas iglesias francesas, así como las construcciones de Castelló se parecen á las obras bizantinas de Italia: con lo cual las piedras atestiguan la civilización que en los siglos medios vino camino del mar á las playas del condado, aficionados y aun naturalizados sus condes al suelo siciliano, mientras que por el camino internacional que cruzaba la *Garrotxa d'Ampurdá* (alejándose del condado) entraba solo la civilización francesa.



Ventana de la iglesia de Cistella.



Villa y puerto de Palamós. (Dibujo de Pahissa.)

## CAPÍTULO XXIX.

### LOS HABITANTES DE LAS VILLAS Y MUNICIPIOS PROHOMBRES, MENESTRALES, PRIVADOS Y JUDÍOS.

#### PARTE TERCERA.

**Historia municipal de las villas reales del Bajo Ampurdán.—Organización municipal, luchas, costumbres y monumentos de Torroella de Mongri, Palamós, Calonge, Pals y otras.**

*Torroella.*—La fortaleza primitiva.—Restos de las torres y murallas.—Especialidad de las torres cuadradas en el Ampurdán y Provenza.—La *cellera*.—Sorprendente regularidad de la construcción de la villa en el siglo xiv.—El palacio de los reyes de Aragón y temporadas que lo ocuparon Jaime II y Juan I.—Descripción del palacio en tiempo de Juan I.—Privilegios que de los reyes sacó la villa.—Las ferias.—Gran importancia de la industria de Torroella en el siglo xiv.—Fabricación de paños y curiosas Ordenanzas y atribuciones del gremio de pelaires.—Forma y marca especiales de los paños de Torroella.—La población de menestrales.—Libertades concedidas por Bernardo de Santa Eugenia.—Mezcla de corrupción y fervor religioso.—Asociaciones de menestra'es.—Matrimonios clandestinos.—Supersticiones de la población menes-

tral.—La leyenda del arquitecto desconocido.—Muestras de la cultura en cosas pequeñas.—El hombre reloj.—El puente de Torroella y su constructor Bernardo Gireta.—Ordenes de los obispos y los reyes para la construcción.—La Baronía de Torroella: Aibons, Ullá, Gualta y Fontanillas.—Rentas de la Baronía.—La dehesa.—Las salinas.—La ganadería y el cultivo del arroz.—Las pestes y la ruina de Torroella.—Proyecto para establecer barrio de judíos.—La miseria y las usuras.—Esfuerzos del rey don Martín para contenerlas.—El cegamiento del grao de Torroella.—Sueldos de los empleados municipales.—*Las Medas*; guarda del *Corn*.—La *crida de moros*.—Fortificación de las Medas.—Monasterio del Santo Ángel fundado en la isla mayor.—Los caballeros del Santo Sepulcro.—Tipo popular en Cataluña durante la Edad Media del fraile limosnero de las Medas.—Piratas y genoveses apresan 20 bajeles y 500 cautivos en las Medas.—Proyectan las Cortes catalanas de 1534 y 1543, a instancia del diputado de Torroella, la construcción de un faro en las Medas.—Abandono de las islas.

*Pals*.—Destrucción del viejo castillo de los Gaufredos.—Resto que queda en la torre de *las horas*.—Las murallas.—Palabras de Jaime el Conquistador acerca de Pals.—Cambio continuo de señores que tuvo la villa.

*Palamós*.—Población de la villa, sus orígenes y carácter.—Nombre de algunos pobladores.—Exención de deudas.—Ferjas y mercados.—El antiguo palacio.—Asamblea popular.—Importancia del puerto.—Intentos del infante D. Pedro de fundar una nueva población en la playa.—Palamós convertido en barrio de Gerona.—Una orden del rey de Aragón para la construcción de la iglesia parroquial.—Proyecto de construcción de un muelle en 1455; principales obras en 1493.—Defensa del puerto por los somatenes de la costa en varias ocasiones.—Escenas militares y piráticas.—La vida en los pueblos feudales del interior de la comarca y en las villas de la costa.—Construcciones navales en Palamós.—La Bailía de Palamós: *Calonge*, *Vallllobrega*, *Vilatorrada*.—Recuerdos históricos de Calonge.—Su mercado.—Cambio de señores.—Carácter de la población.—Los bailes reales.—Necesidad de dinero que tuvieron los reyes, causa de la libertad de los pueblos.

TORROELLA, villa vieja <sup>1</sup>, según quiere el vulgo, llegó, por idénticos pasos y condiciones que Figueras, á ser población notable; Figueras desarrollóse grandemente en los tiempos modernos por causa del camino internacional y otras razones que acaso faltaron á Torroella, de manera que ha quedado en verdad villa vieja, desprovista de su importancia y aun modernamente de sus muros con los cuales se cerraba y, por lo menos, se revestía como de cierta severidad y nobleza. Preocupaciones políticas, y un errado interés, destrozaron

<sup>1</sup> Torroella, *vila vella*; Castelló, *vila major*; Perelada, *vila honrada*. Es opinión vulgar, que ya combatió VILLANUEVA, *Viaje lit.*, t. xv, pág. 19, que su etimología sea *Torre vella*, sino *Torrella* ó *Torroella*, diminutivo antiguo de torre, como de *casa*, *casella*; de *porta*, *portella*; pues que no hay documento antiguo que haga de ella mención en que no se escriba *Turricella*, diminutivo. Tomó el nombre de la atalaya que se levantó en el Montgrí para vigilancia. A este propósito escribió Marca: «Turricella »nomen satis ostendit olim nihil aliud in hoc loco fuisse præter turrim speculato- »riam. Superioribus tandem seculis illic a comitibus Barcinonensibus excitatum est »oppidum non ignobile, quod hodie Torroella de Montgrí nuncupatur.» MARCA, *Marca hisp.*, col. 170.

Creo erró TABERNER, en su *Hist. de los Condes de Ampurias*, al suponer que el nombre de Montgrí provino á la villa de «alguno de los capitanes de Carlos ó Ludovico »que vinieron á la Conquista de esta provincia, llamado Montgrí ó *Montegrinus*, así »como otros muchos dejaron sus nombres á otras muchas villas»; porque el nombre lo tomó del monte al cual se designa separadamente por *monte grinio* en el siglo IX, antes de hallarse mención de Torroella (Véase la pág. 308 de este libro).



la soberbia corona de murallas y torres de esta villa, perdida así la grandeza pasada y sin remediar la miseria presente <sup>1</sup>.

En lo alto de Torroella, hacia el Norte, rodeando la iglesia parroquial, de la misma manera que en Figueras, se marca un recinto, acrópolis ó fortaleza, que comunmente en catalán llamaban *cellera*, donde, las curvas de las calles y su angostura, corresponden al recinto feudal y revelan la primera población de Torroella; mas luego, en terreno más llano, las calles se regularizan, y con un orden y simetría extraordinarios en la Edad Media, preséntase la villa real, muéstrase que allí estuvo la población de las libertades. Es tanta la simetría de esta que aparece trazada de un extremo á otro de Torroella (como si se tratase de un campamento romano) una larga calle casi recta, de Norte á Sur, y sus extremos corresponden á los portales del muro (Santa Catalina y San José); cruza luego otra calle la anterior, de Oriente á Poniente, de la misma manera corresponde á dos entradas de la villa (portal de Oriente y el de Ullá). Por último el cruce de ambas se efectúa precisamente en el centro de la villa y en este centro, para mejor simetría, abrieron la plaza principal, donde se halla la antigua casa del Consejo.

Todo esto, las murallas y la singular simetría de la villa, recuerdan el siglo XIV, que es el que dejó impresos en Torroella, más que otro alguno, las huellas de la manera de ser de las villas reales catalanas, sin que los sucesivos cambios de otros siglos lograran confundirlas por completo. Así, la iglesia casi pegada al muro, la vieja casa consistorial que unida estaba á la curiosa capilla de San Antonio, que todavía subsiste, la misma fortaleza de Montgri, que aparece corona del monte que está á espaldas de la villa, son de los reyes de aquel siglo Jaime II, Pedro *el Ceremonioso* y Juan I, empeñados en engrandecer y fortificar la villa. No sé si por este propósito ó la amenidad de la vega, prefirieron muchas veces los monarcas el palacio que aquí tenían al de otras villas ampurdanesas, y que Jaime *el Conquistador*, Pedro *el Grande*, y especialmente Jaime II y Juan I *el Cazador*, lo habitaron largas temporadas, de lo cual sacó Torroella importancia y belleza <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> En 1397 se hicieron casi nuevos muros y fosos, ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN Reg. 2.167, fol. 33. Una de las mayores reparaciones se efectuó á últimos del siglo XVI, en virtud del privilegio de 30 de junio de 1591, permitiendo cierto impuesto para las obras del puente y los muros, ARCH. MUNICIPAL DE TORROELLA, *Llib. de privilegis*. Según notas recibidas de D. J. B. Ferrer, abriáanse, en el muro, durante la Edad Media, varios portales: al N., el de Santa Catalina, cuya entrada era por una torre cuadrada; al O., el de Ullá, sin torre, pero con una capilla ó nicho con la imagen de un santo, y más abajo la puerta nueva; al S., el de San José, al cabo de la calle mayor, con la capilla de dicho patriarca; al E., los portales de Oriente y el del mar, que tenía un arco negro, formado con grandes piedras de pomez ó volcánicas.

<sup>2</sup> Resta una galería de dicha casa-palacio, propiedad hoy de la familia Caries. Pasó D. Jaime *el Conquistador* el mes de abril de 1274 en Torroella, al dirigirse al Concilio de León, habíale invitado su hijo el infante D. Pedro; Jaime II, entre otras muchas

Llamábase *el mirador* <sup>1</sup> á este palacio ó castillo que dominaba la villa, por estar en lo más alto de ella, y veía la llanura toda. Como parece que después de Jaime II se arruinó y en gran parte vino al suelo del lado Norte, dictáronse fuertes penas contra los vecinos que sacaban la piedra en tiempo de Juan I, que decidió restaurarlo y habitó algunas temporadas, y entre ellas la de los últimos días de su vida. Tenía el palacio varios edificios y espaciosos huertos y jardines, que estuvieron en su mayor esplendor en vida de aquel rey, el más fastuoso y cortesano de la severa estirpe de los condes de Barcelona; aquí recibió Juan I embajadas, aquí dió fiestas y de aquí partió á cacerías y á la de los bosques de Foixá, donde murió desdichadamente.

Del paso de los reyes provinieron franquezas y protección. Jaime II y la reina doña Blanca eximieron á los habitantes del mal uso feudal llamado exorquia, ó sea sucesión que se daba al señor de la herencia de los estériles; el mismo año 1305 les concedió ferias veinte días continuos, después del primer domingo de mayo. Pedro *el Ceremonioso*, en el año 1378, estableció ferias en Torroella, duraderas todos los años el día de San Bartolomé y ocho más, y Juan I, en 1393, aumentó la gracia señalando para la feria el día de San Andrés y los quince siguientes <sup>2</sup>.

Las ferias daban, como por todas partes, bríos al comercio y facilidades á la industria. La de Torroella un tiempo tuvo grandísimo renombre.

Eran las fábricas de paños numerosas en los primeros años del siglo XIV, cuando en 1333 fué ordenado que los *perayres* debieran teñir los paños precisamente en el *tint comunal* <sup>3</sup> que la villa tenía, y más tarde, extendida la fama de los paños de Torroella y de sus molinos

veces, hallóse en Torroella en septiembre de 1321, ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 220; en mayo de 1396 estaba Juan I, de donde partió para morir cazando en los bosques de Foixá. El palacio ya existía á últimos del siglo XIII, ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 194, fol. 115. No me convenció que sea cierto, según asegura TABERNER, *Hist. de los Condes de Ampurias*, que fuese este el castillo de Roca Maura, á que se refiere un documento del año 1085, que publicó MARCA, *Marca hisp.*, ap. CCXCVII.

<sup>1</sup> Mi buen amigo D. Francisco Bofarull me ha indicado un documento del Archivo DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 1.800, fol. 92, año 1385, en el cual constan las lindes de este palacio ó castillo. Estaba en la cellera, acrópolis ó recinto fortificado de Torroella, constando de «edificiis castrí domibus cellario turribus, paciis ac hospicio seu domibus vocatis *lo mirador* et cum horticis sive viridariis, et affrontatur ab oriente in carvaria publica qua itur ad Ecclesiam dicte ville a meridie in dicta villa mediantibus vallis menium cellarie, ab occidente partim in quodam pocio dicte cellarie et partim in viridario G. Negre dicte ville, et a circio in ciminterio dicte Ecclesie et etiam bajuliam vocatam den Figuerola». Estaba, pues, entre la calle de la Cúrcel, la plaza de la Iglesia y las murallas.

<sup>2</sup> ARCH. MUNICIPAL DE TORROELLA DE MONTGRÍ, *Llib. dels privilegis*, fols. 5, 24 y 32, ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 203, fols. 37 y 55, y Reg. 1.903, fol. 152 vuelto.

<sup>3</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 487, fol. 164.

del paño, presentóse la comunidad de artesanos organizada en gremio con un sindicato permanente.

Representaba al gremio de *perayres* de Torroella un Consejo de varios individuos, llamados *sobreposats*, el cual se renovaba todos los años, interviniendo en la elección el Consejo saliente y once prohombres del gremio. Este Consejo, que con intervención de los cónsules de Torroella otorgó las curiosísimas ordenaciones aprobadas por D. Pedro el Ceremonioso en 23 de junio de 1373, entendía en la inspección de todas las ropas ó paños que se fabricaban en la villa y en la imposición de penas, las cuales eran ejecutadas por la autoridad municipal, á los contraventores de las Ordenanzas dadas para la fabricación. Consistían las penas en rompimiento de las ropas mal fabricadas, cuyos fragmentos se entregaban al dueño; mas en algunos casos eran quemadas. La sentencia dada era inapelable, sin que cupiese luego excepción, juicio ni apelación de ella; sólo una reclamación verbal era permitida.

Cuando los *sobreposats* aprobaban la fabricación de las ropas, imponían un sello de plomo.

Para asegurar la bondad de la fabricación, el gremio había ordenado que todos los paños de Torroella tuviesen una forma, peso y medida especiales, y al propio tiempo llevasen en el primer cabo la señal de una torre, que es la que figura en el escudo de la villa. Como quiera que la entrada de ropas forasteras, al objeto de prepararse en los molinos de Torroella podía ocasionar confusión y fraudes, prohibióse recibirlas, á menos que tuviesen las condiciones de peso y medida especiales de la fabricación torroellense, y en absoluto se vedó la de *stams*, *lanes filades*, *teles ordides blanques ó burelles*.

Todas las ventas de ropas debían hacerse por medio de corredor, y esto principalmente evitaba la fabricación irregular y los fraudes <sup>1</sup>.

Poblando los talleres y los molinos, se formó con la pujanza de la industria una población de menestrales, libre, numerosa y rica, la cual dirigió los destinos de la villa. La libertad de los menestrales torroellenses databa principalmente del año 1265, de una gran carta de franquezas que les otorgó, al apaciguarse las revueltas de los habitantes, Bernardo de Santa Eugenia; redimióles entonces de las servidumbres feudales de hospedaje, servicios rurales y otras, molestas y costosas, de que se tratará en el capítulo siguiente; de modo que cuando tomada la villa por los reyes de Aragón dieron éstos en engrandecerla y privilegiarla siguiendo la obra de Bernardo de Santa Eugenia,

---

<sup>1</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 1.630, fol. 74, año 1373, confirmadas en 1413, Reg. 2.393, fol. 27. En el Reg. 2.591, fol. 83, empiezan unas Ordenanzas reglamentando minuciosamente la fabricación; llevan la fecha de 28 de noviembre de 1418. Véase además Reg. 864, fol. 75, año 1339.



y á esto se siguió el poderío militar y mercantil de Cataluña entera en el siglo xiv, Torroella alcanzó el desarrollo con el cual con escasas modificaciones ha llegado hasta nuestros días.

La libertad y la bienandanza engendran corrupción, mucho más en poblaciones industriales; la hubo en los artesanos de Torroella, con mezcla de fervor religioso, como solía acaecer en algunas villas en los tiempos cristianos de la Edad Media; por manera que, mientras por un lado organizaban poderosas cofradías, su base la caridad, sus fines procurar apaciguar disputas, pleitos y controversias, tener un entierro común y sufragios comunes, asistirse por fin en las tribulaciones y miserias <sup>1</sup>, en cambio la moral andaba bastante por los suelos, si debe atenderse á que en el siglo xiv eran tantos los matrimonios clandestinos y los escándalos que se sobreeseguían, que motivó una orden del rey D. Alfonso, dada en Montblanch, año de 1333, prohibiéndolos bajo pena de 100 morabetines de oro <sup>2</sup>.

Era el artesano de suyo menos crédulo que el labriego, más desconfiado á la vez, pero también, á su manera, supersticioso; en las leyendas de las villas libres, dibújense personajes cuya ciencia profunda y rara alcanza prodigios que no entendió el artesano fuesen obra del arte, de habilidad natural ó del estudio; el alquimista inspirado por el diablo, el arquitecto misterioso ó el impresor, aparecen á cada ocasión y van unidos en la historia de todos los descubrimientos ó de las obras notables. Así los artesanos de Torroella inventaron la siguiente leyenda:

Un arco de coro, sumamente rebajado, tiene la iglesia parroquial de Torroella, habilidad no nueva ni rara en las fábricas de la arquitectura gótica. El día que terminaban la soberbia iglesia, quitaron andamios y puntales al arco del coro; gran multitud presenciaba la prueba de la obra: elogiaban unos la sabiduría del maestro arquitecto, ponderaban otros la fama de la compañía de constructores que iba por el mundo levantando maravillas arquitectónicas; mas quitados los andamios, abrióse el arco, y gritos y juramentos se confundieron con el estruendo de las bóvedas que se hundieron, y tembló el edificio. En los siguientes días, la compañía de obreros traba-

<sup>1</sup> Bajo la advocación de San Pedro, y radicada en la ermita de Santa María del Mar, que está en el camino del Estartit, hubo una cofradía de las mayores; sus ordenanzas confirmó el rey D. Martín en 1400. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 2 195. Mucho más tarde, año de 1570, fundóse una cofradía de zapateros, bajo la invocación de San Marcos, en un altar del convento de agustinos. Tuvieron los mismos privilegios que el gremio de zapateros de Gerona. Reg. 4.698, fol. 282 Otra cofradía existió que radicaba en la ermita de Sta. Catalina de la cual y de la historia de la ermita escribió ANDRÉS SABAT notario de Torroella en 1672 un libro inédito todavía titulado *Llibre de la Verge Reyna y Màrtir Santa Catarina Alexandrina y de sa santa casa en la montanya de Montgrí y en la vall de aquella dita Font Aribosa construida.*

<sup>2</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 487, fol. 128.

jó sin descanso; nadie entendía su habla, ni del gran maestro las líneas con que cubría el suelo, reparaba, corregía y por fin borraba, para empezar de nuevo; á todo esto, concluida la obra, se sostuvo después de quitados los apoyos; pero al cabo de poco tiempo vino al suelo como la vez primera, y cuenta la tradición que en el fragor de una noche de tempestad se oyó el ruido de la caída, tal fué de colosal y misteriosa. Sólo la tercera vez que pusieron mano en acabar la obra se sostuvo para admiración del vulgo; mas cuando pensaron aplaudir la ciencia del arquitecto, divulgóse una voz de que éste, antes de levantar cimbras y puntales, ni siquiera dando tiempo á cobrar sus honorarios, había desaparecido de la villa. Añade aquí la tradición que jamás persona alguna supo el nombre y paradero del personaje. Dicese que siguen todos los años celebrándose honras para el alma del desconocido arquitecto <sup>1</sup>.

No es inverosímil esta leyenda en una villa industrial, visitada por mar y tierra por extranjeros; esto mismo presupone la existencia, en Torroella, de medios de civilización, como escuelas, que las había en el siglo xv, y aun de ciertos adelantos materiales, hoy insignificantes, v. gr., el de un reloj público, que pocas villas tenían y aun del que carecían las más grandes ciudades. La historia de la civilización se revela, las más veces, en las cosas diminutas. Cuando no se conocían los relojes mecánicos, tenía Barcelona, y asimismo Torroella un campanero que vigilaba el curso del tiempo en las estrellas ó en un reloj de arena, y señalaba las horas, tocando por su mano las campanas <sup>2</sup>.

Saliase de Torroella, camino del Bajo Ampurdán, por un puente puesto sobre el Ter, en el sitio donde el nombre de *pont vell* y ciertas ruinas señalan el emplazamiento.

Por obras de piedad eran tenidas, durante la Edad Media, las de edificar puentes y abrir caminos; no es raro pues, que conste en documentos haber sido Bernardo Gireta, *movido de pía devoción*, quien emprendió, en el año 1278, la obra del puente; ni fué extraordinaria la ordenanza establecida en Cataluña, de que á los moribundos se les recordase al otorgar testamento que en Torroella quedaba por hacer la obra de un puente, para que la ayudasen con alguna manda; ni que del fondo de limosnas se subvencionase la obra, y, por fin, que aun los obispos concediesen indulgencias á los donadores <sup>3</sup>; con tan-

<sup>1</sup> Es de una sola, grande y espaciosa nave la iglesia de Torroella; sus bóvedas recuerdan ya el siglo xv, con los entrelazos de sus arcos y la disposición de sus claves. Sólo la fachada y campanario son modernos; en éste se lee: «la caridad me hizo», *Charitas me fecit*, 1754.

<sup>2</sup> Así el de Torroella se le llamaba por el «campaner qui toca les hores»; cobraba 3 libras de sueldo antes del año 1480, y después sólo 50 sueldos.

<sup>3</sup> Todo ello se confirma con los siguientes documentos del ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 41, fol. 44, que literalmente dicen:

tos auxilios se llevó á cabo, mitad de piedra, mitad de madera, la obra de que hoy carece la abandonada villa.

En la Historia no siempre quien debió ser ensalzado tuvo esta fortuna: no se ha contado lo que en el siglo XIII significaba la obra de un puente, en abnegación y sacrificios, y lo de interesar á los reyes y altos dignatarios de la Iglesia del modo dicho; por ello Bernardo Gireta es un nombre perdido en los anales patrios <sup>1</sup>.

De lo alto del puente veíase cómo el río dividía casi por medio la hermosa vega y la Baronía de Torroella, en que se incluían los pueblos de Albons, Ullá, Gualta y Fontanillas. Bien puede decirse que la Baronía era otra población compuesta de labradores, que en la villa tomaba puesto en orden inferior á la población artesana empleada en las fábricas y molinos.

Un procurador real cuidaba de la administración de las rentas de la Baronía, que eran muchas así por los molinos, como por la dehesa y coto vedado, que un tiempo para solaz, pero más tarde para provecho, tuvieron los reyes en una tierra del llano que dos brazos del río cercaban (llamábase *la illa de Massot ó Pinell*), y era de modo que la caza no podía huirse. Esta producía una renta anual de 700 ú 800 suel-

*Universis Officialibus etc. Cum Bn. Gireta «pia devocione comotus propossuerit et inceperit hedificare pontem in fiumine de Teher ante villam Tarricelles» qui fieri non poterit absque laboribus et expensis Idcirco mandamus vobis quatenus eligatis et constituatis duos probos homines de locis restris qui exigant elemosinas et sufragia ad edifficacionem dicti pontis. Mandantes etiam omnibus tabellionibus ipsorum locorum quod in confeccionibus testamentorum reducant ad memoriám testatorum quod dimittant elemosinas ad opus dicti pontis et quod ea que data fuerint ad opus dicti pontis tradatis et tradi faciatis dicto Bn.º vel nunciis suis. Datum Barchinone XIII. Kalendas Marci (M.ºCC.ºLXX.º octavo) Petrus Marches.*

*Alia Archiepiscopo et Episcopis Regni quod conferant indulgencias benefactoribus ut dictus pons consumetur. Datum ut Supra.*

En el Reg. 46, fol. 80 vuelto, se lee la siguiente recomendacion:

*R. Marcheti et Ugueto de Romanino et aliis tenentibus tabulas pro domino Regé quod de denariis dictarum tabularum «qui in elemosinis inverti debent» faciant fieri subsidium ad opus pontis de Tarricella de Montegrino et regraciabimur istud vobis. Datum Valencie III.º idus aprilis anno Domini M.ºCC.ºLXXX.º secundo—R.*

Véase además una orden real del año 1289, confirmada en 1284, mandando prestar auxilio al constructor y sus procuradores del puente de Torroella. Reg. 46, fol. 176, y 48, folio 155.

<sup>1</sup> A la muerte de Bernardo Gireta, los prohombres de Torroella continuaron el puente; aparece trabajándose en su construccion en noviembre de 1305, Arch. de LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 203, fol. 79. En 1363, Pedro el Ceremonioso permitió una barra ó pontazgo, que los torroellenses establecieron para reparar el puente; según ella el paso de un animal desilla u otro animal costaba un dinero, y el paso á pie un dinero, durante todo el día, Reg. 1,186, fol. 28. El infante heredero D. Juan, duque de Gerona, confirmó la anterior concesión, Reg. 1,630, fol. 72. De este documento se desprende que aparte de los estribos, el puente era de madera (reficiendo seu de novo construendo *ponte fusteo*). En 1410, el rey D. Martín confirmó á los cónsules y prohombres la posesion del puente y el derecho de barra para conservarlo, y otro tanto hizo Fernando I en 1413, Reg. 2,393, fol. 25.

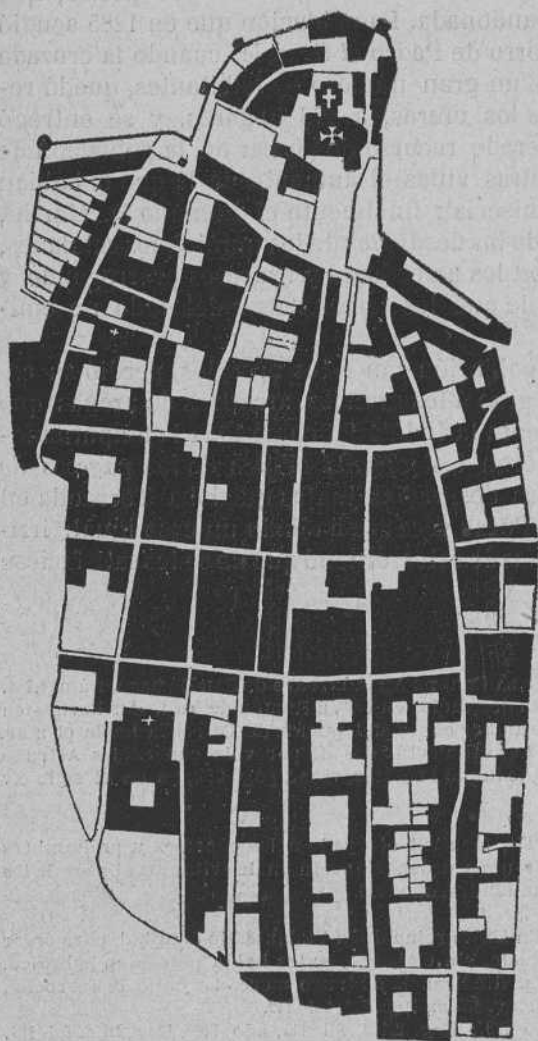


dos<sup>1</sup>. No menor beneficio daban las salinas, que por ser la tierra nueva y el mar de poco fondo, se producía la sal sin gran esfuerzo, como en las lagunas de Narbona sucede (véase pág. 542, nota).

Era continua transformación la que sufría la tierra con los cambios frecuentes del río y aun los naturales del mar; por manera que de los aluviones y tierras dejadas por las aguas (objeto de codicia pleitos y discordias) salía gran provecho para las rentas reales<sup>2</sup>.

La ganadería halló en las praderas de Torroella y en las montañas de Montgrí (lugares de muchos pastos) manera de emplear nu-

merosos rebaños, según manifiestan varias ordenaciones acerca de estas



Plano de Torroella. (Copia del levantado por D. Pedro Creixell.)  
En la parte superior la *cellera* ó acrópolis.

<sup>1</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Cortas reales*, núm. 4.197. El procurador refiere que el conde de Ampurias había cortado la corriente al río (véase pág. 571) de modo que no funcionaban los molinos; perdido el grao, donde entraban las barcas, porque apenas llevaba agua el Ter (e saplats senyor que en tot lo flom nos poria abeurar nenguna bestia que fre portás) que huída la caza acabaría la dehesa (pus laygua no sia al flom tota la cassa sen fugerá é irá á la montanya e debans cant laygua hi era no sen podia hixir que estava *entre duas ayguas*. *Idem id.*, Reg. 384, fol. 202).

<sup>2</sup> Se llamaban *aygua-leixos*, de *aygua*, agua y *leixar* dejar, y su mayor cantidad se formó en el siglo XIV con el cambio del río (véase página 571). Dice VILLANUEVA, *Viaje lit.*, t. XIII, página 196, que el obispo de Gerona «á 31 de marzo de 1311, fulminó una excomunión suya contra los que en la villa de Ullá se apoderaban de las *tierras que dejaba el río Ter* (las que llama *aygua-leixas*) en perjuicio de

materias<sup>1</sup>, por otra parte, las grandísimas cosechas de arroz que durante la Edad Media se hacían<sup>2</sup>, como en Castelló de Ampurias y Bellcayre, bastaron para dar nombre á la agricultura torroellense, además del cultivo del olivo, la viña, y sobre todo el trigo, que la feracidad del suelo abundante de aguas y lo templado y dispuesto del clima, ayudaban á maravilla.

¡Bello rincón de una tierra bella, cómo la ira de Dios llegó sobre él en los postreros tiempos del siglo XIV! Fué de manera que la grandeza y ruina de Torroella casi vinieron asidas de la mano; porque cargaron sobre la villa y su baronía de tal manera las pestes, que quedó poco menos que abandonada. La población que en 1285 acudió con 200 ballesteros al socorro de Pedro *el Grande*<sup>3</sup> cuando la cruzada francesa lo que presupone un gran número de habitantes, quedó reducida en 1359, dentro de los muros, á 178 hogares, y se entregó como Figueras, al desesperado recurso de buscar en la población de los judíos expulsados de otras villas el aumento de la que le habían diezmado las pestes y la miseria<sup>4</sup>; finalmente el humano D. Martín, que fué el rey liquidador de las desdichas de los municipios catalanes, se vió obligado á tratar con los acreedores y usureros prorrogando y reduciendo deudas, á fin de que los torroellenses del todo no emigrasen<sup>5</sup>.

Apenas se animaba la población con estos arreglos, perdió su comercio, porque se secó el grao á los grandes arrastres de arenas que trajo el río; murió lentamente la Industria, como toda la ampurdanesa, y á la postre se sucedieron las guerras civiles de los *pagesos de remensa*. Al salir de tantas desgracias juntas quedaba Torroella en manos de sus acreedores. Pocas veces se ha dado un caso igual: irritado Juan II de las exigencias de éstos, ordenó que no se les satisficiese

«la Catedral». Hallé en el ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, saco de San Dámaso, núm. 1.384, que el rey D. Pedro vendió á carta de gracia, en 1348, á Ramón de Vall, dos hornos en Torroella y los *ayguateys* desde ambos cabos del puente de Torroella hasta el mar, comprendiendo la *madrageria*. Las salinas tóvolas de por vida concedidas Astrugo Ravaya, desde 1277, el mismo que fundó Palamós (véase pág. 624); ya en el siglo XV habían perdido su importancia.

<sup>1</sup> *Ídem id. id.*, Reg. 2.362, fol. 179.

<sup>2</sup> *Ídem id. id.*, Reg. 3.295, fol. 171, facultad otorgada á los cónsules y prohombres de Torroella para hacer cumplir unas ordenaciones, á fin de evitar los abusos de los cultivadores de arroz y las mortalidades, año 1456.

<sup>3</sup> *Ídem id.*, Reg. 56, fol. 68.

<sup>4</sup> *Ídem id.*, Reg. 2.027, fol. 28. En 1388 la reina doña Violante dió facultad para crear un barrio judío en Torroella, donde, sin embargo, antes había población hebraica, pues se halla que Jaime II, en 1322, dió licencia á Strugo mercader judío de Torroella, para tener dos mujeres según su ley. *Ídem*, Reg. 222, fol. 142.

<sup>5</sup> *Ídem*, Reg. 2.167, fol. 33, año 1397; Reg. 2.173, fol. 111, año 1400; Reg. 2.178, fol. 164, año 1405. Fernando de Antequera, año 1415, al prorrogar las deudas de tuvo la voracidad de los usureros judíos que embargaban los animales de labor y cesaba la agricultura, Reg. 2.389, fol. 125.

sin antes retirar la cantidad necesaria para pagar los sueldos ordinarios, que sin embargo rebajó, así de los cónsules, del clavero, del abogado, del alguacil y trompeta, del maestro y del relojero-campanero, ó sea todos los regidores y empleados municipales<sup>1</sup>.

Acaso también más que las pestes y desgobierno y el cegamiento del grao de Torroella, Massot ó de las Medas, como se le llamaba, influyó en primer término la piratería.

La mala vecindad de las Medas, nido de piratas, acabó, por lo menos en los últimos tiempos del siglo xv con el poder de la villa. Tres empleados tenía la Baronía de Torroella: el gobernador del castillo de Montgri, que solía ser el mismo procurador real; el guarda de la dehesa y el *corn*. El *corn* ó cuerno era el centinela que velaba desde una torre de las situadas á poco trecho de la villa, y con un cuerno marino ó bocina tenía la singular facultad de llevar el terror á todas partes; el sonido ronco del cuerno indicaba el desembarco de piratas, y era la señal de ponerse en salvo: cerrábanse los portales, cubriase el muro de gente, y para mayor espanto oíase luego, como voz de juicio una trompeta plañidera, que resonaba por las calles, ya desiertas, de la villa.

De antiguo fueron estas playas visitadas de corsarios y piratas de todo género, mayormente argelinos. Aquí destruyeron el monasterio de Ullá y cautivaron los monjes; aquí cada año eran las presas y los naufragios frecuentes, por lo que no tardaron en ser madriguera las islas y terror su nombre para las naves que á los mares del Ampurdán venían.

El rey D. Martín, tomado el condado de Ampurias y puesto á pechos la idea de realzar las poblaciones asoladas por la piratería, ideó la manera, en su tiempo única, de fortificar las Medas y estableció un monasterio de caballeros hospitalarios, y se impetró del Papa cierta bula para ello; mas sólo su desgraciada viuda la reina Margarita pudo cumplir este propósito pues del sucesor al trono Fernando de Antequera, logró la concesión de las islas para el monasterio el cual, bajo la advocación de Santa María y luego del Santo Angel, empezó á construirse, puesta en 10 de octubre de 1413 su primera piedra<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> *Idem id.*, Reg. 3.516, fols. 94 y 95, noviembre de 1480. Los cónsules, que antes cobraban 15 libras barcelonesas, debían cobrar 10; el clavero, antes 5, entonces 4; el notario, según las escrituras que autorice para la villa; el abogado, que ordinariamente tenían en Gerona, antes 5, entonces 4; el trompeta y corredor, antes 3 libras, entonces 50 sueldos; el maestro (*mestre de les scoles*), antes 6, entonces 5; el *campaner qui toca les hores* antes 3 libras, entonces 50 sueldos; etc., etc.

<sup>2</sup> Véanse los artículos que con el título de *Lo monestir de las Medas* publiqué en la Revista *La Renaixensa*, Barcelona, 1872, págs. 31, 283 y 295. La orden real para inaugurar las obras dice, copiada del Registro núm. 1, común del sello secreto de Fernando de Antequera, fol. 43: «Molt car e molt amat primogenit, a suplicació del prior de »Sancta Maria de les Medes vos manám que trametats una persona pertinent qui en »persona nostra *pos la primera pedra en lo monestir qui á deu del mes qui ve se deu*



No habían de ser hombres como quiera, ni frailes salmistas los que intentasen habitar los áridos, tristes y olvidados peñascos de las Medas; trocada la calma de los conventos en continua zozobra; usadas las armas más que los libros y oraciones. Cataluña entera no dudó que sólo los caballeros del Santo Sepulcro podían, como en Malta y en Chipre, remedar en pequeñísimo espacio antiguas proezas contra la piratería, que eran los únicos que infundirían esperanza al comercio marítimo evitando la infamia de ver establecidos dentro del Principado, bien fuese en abandonadas rocas, á la turba de desalmados de todas naciones, que se habían posesionado de las islas, convirtiéndolas en cueva de ladrones (*espelunca de ladres*)<sup>1</sup>. No es exagerada esta importancia que refiero se dió á la fortificación y monasterio de las Medas. Durante poco menos de un siglo, en las iglesias de Barcelona y otras ciudades se pidió para la obra de la torre de las Medas, y el fraile del Orden del Santo Sepulcro, procedente del monasterio de las Medas, fué personaje curioso y popular en toda Cataluña, y aun diré en el reino de Valencia; en las villas todos le conocían, hospedándole los monasterios y en sus castillos los magnates oían de sus labios interminable relación de encuentros y aventuras piratescas, en parte ciertas, algunas veces aderezadas y muchas veces falsas; mas así sacaron grandes sumas de limosnas y algunas más de lo justo, según la maledicencia<sup>2</sup>.

No poco hubo de turbar la fábrica de la torre y monasterio una guerra con los genoveses.

En los primeros días de marzo, año 1442, llegó á Barcelona aviso de los jurados de San Felú de Guixols, que por un correo de Palamós sabían que en el mar de las Medas estaban seis naves de genoveses, y á la madrugada del día 1.º habían sabido por correo de Torroella que dichas naves y una galera combatían la torre de las Medas. Poco despues, los jurados de Gerona participaron al Consejo de Ciento la toma de las islas por los genoveses<sup>3</sup>.

---

«edificar en la ylla de les Medes. E haia us molt car e molt amat primogenit lo sant spirit en sa continua protecció e guarda. Escripta en lo siti de Balaguer sots nostre segell menor á XV dias de setembre any de MCCCCXIII Rey Fernando.»

<sup>1</sup> Véase la carta de la Diputación general de Cataluña á los jurados de Benicarló, 5 de febrero de 1418, ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Cartas de los diputados*. *Idem*, Registro 2.390, fol. 41. Votaron 200 florines las Cortes catalanas del año 1413 para obras de la torre de las Medas.

<sup>2</sup> En los capitulos que presentó el síndico ó diputado de Torroella en las Cortes catalanas del año 1542 se dice: «Impedis dita santa obra (la de la torre) per los contraris que mossen Almogaver qui llevores tenia carrech de dites Medes hi feu... que sols de Valencia tragué possats dos milia ducats donant entendre estaven en dites Medes molts soldats y frares y altres coses qui estaven pintades en la contestura de dites bullas.» ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Proceso de Cortes*, 85, fol. 117. ARCH. MUNICIPAL DE BARCELONA. En los borradores de cartas del año 1430, existe el de una carta de los concellers al gobernador de Rosellón y Cerdaña para que impida recoger limosnas á fray Juan Jerónimo, prior de las Medas, por haber sido suspendido.

<sup>3</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE BARCELONA, *Cartas comunas originals*, de 1442.

De nuevo volvió á poder de piratas, á la fin del siglo, la torre de las Medas, del cual la rescató por 400 florines Luis Pont, de Torroella, cobrando luego dicha cantidad de los diputados generales de Cataluña, los cónsules del mar y concellers; porque eran muy grandes las presas que en los mares del Ampurdán sufría el comercio<sup>1</sup>. Fueron además asaltados el convento y la torre varias otras veces.

Todo esto se comprende dado que el lugar era excelente para guarnición de piratas y éstos señoreaban los mares, assolaban las costas, cuanto mayor era el poder de la monarquía española regida por Fernando *el Católico*, Carlos V y Felipe II; bastaba la llegada de un jabeque argelino para poner espanto á toda la costa, y en mitad de los Estados de tan poderosos monarcas era cierto aunque parezca inverosímil fundar por espacio de meses y aun años, en unas islas sólo una milla apartadas de la costa, un señorío independiente. En pocos años los piratas apresaron en las Medas más de 20 bajeles é hicieron 500 cautivos. Las cortes de 1534 y 1542 remediaron el daño por entonces, y aun proyectaron un faro en la misma torre de defensa<sup>2</sup>.

Pero todo paró en ruinas por las mismas causas que se llevaron la importancia de la comarca. Dejaron de oirse sobre las olas del mar las campanas del monasterio, y en los desiertos peñascos reinaron en la soledad las aves y los vientos, hasta que en la escasa tierra que corona la mayor de las islas, y en medio de escombros y ruinas, abrieron las baterías actuales los ingenieros del siglo XVIII y los zapadores españoles é ingleses en la guerra de la independencia.

Idéntico régimen que Torroella tuvo Pals, villa vecina.

En Pals son las murallas altas, oscuras por la antigüedad, rotas á trozos por las guerras, testimonio de la villa de la Edad Media. En 1401 y en 1478 las restauraron, y en esta última fecha deshicieron el antiquísimo castillo que en el centro de la villa recordaba á los Gaudfredos y á Oliver, el que llevó revuelto el Ampurdán en el siglo XII; guardóse entonces la torre maestra de la fortaleza, la cual todavía subsiste en lo más alto del pueblo, mudo atleta rodeado de ruinas, sólo con sola la tristeza de lo pasado<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> *Idem id.*, artículos *Lo monestir de las Medas*, en *La Renaixensa*.

<sup>2</sup> Capítulos presentados á las Cortes de 1534 y 1542. Consta la destrucción del monasterio y esto del proyecto de faro:

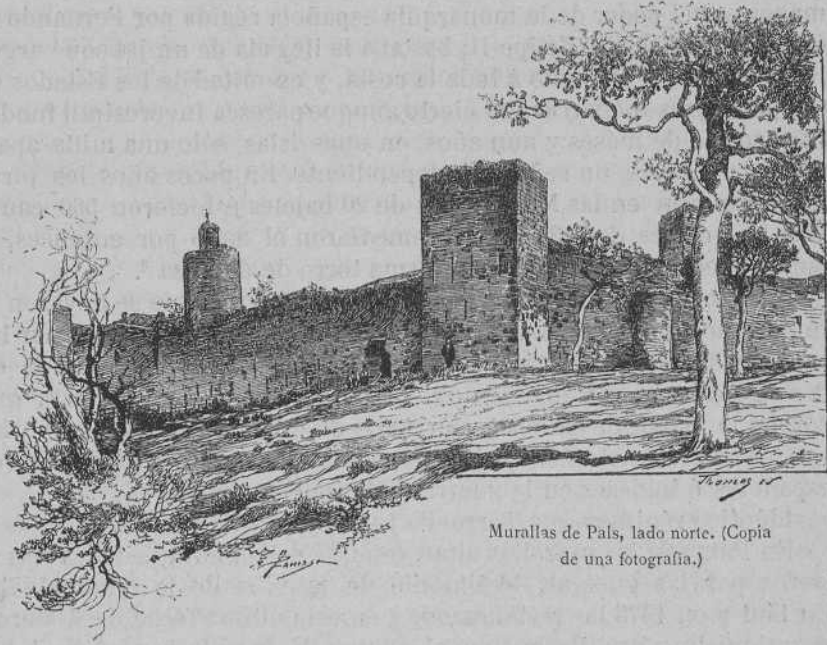
«Item: *pera mantenir una gran lanterna la qual quiscun respres cremás á la sumitat de dita torra* porque los navegants en las nits y desatinats per la tormenta de la mar en veure lo dit lum sapien en quines terres se troben y se puguen gordar de las montanyes de la costa de terra per quant ses vits molts vaxells perir per dita costa per no saber ni poder tanir tino aont se trobaven é assenyaladament se son perdudes allí per dita raho en temps passat set galeras de Andrea Doria »

ANDRÉS SABAT en su historia inédita de la ermita de Sta. Catalina que antes cité dice, cap. 4. que en 1552 *se hundió en el mar parte de la ista* donde estaba la antigua fortaleza y que el virey de Cataluña cuidó de levantar nuevas fortificaciones.

<sup>3</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 3.392, fol. 29. «Nos don Joan etc. informats per »part de vosaltres amats, e faels nostres los concellers, e prohomens del loch de Pals

La pobreza de la villa ocasionó mudasen sus señores desde que por extinción de la familia feudal, la tuvieron los condes de Barcelona. Jaime el Conquistador lo revela así en su *Crónica*:

«Cuando hubimos pasado, dice, todo aquel verano en Mallorca, llamamos un día á En Bernardo de Santa Eugenia, señor de Torroella, y le dijimos: que habiendo Nos permanecido allí tanto tiempo desde que habia sido ganada la ciudad, queriamos volvernos á Cata-



Murallas de Pals, lado norte. (Copia de una fotografía.)

»luña; que él quedaria en Mallorca como lugarteniente nuestro, y que  
 »por consiguiente dariamos orden á los vasallos y á todos los demás  
 »vasallos para que se condujesen con él como con Nos mismo. Contes-  
 »tónos que le placia; pero nos rogó que le hicieramos donación por  
 »durante su vida del castillo de Pals, situado cerca de Torroella y de  
 »Palafrugell, para que así viesen las gentes cuánto le amábamos; y

---

»del Bisbat de Gerona com de present entengau en obrar e reparar, e de fet obrau é re-  
 »parau la iglesia del dit loch e cobriu aquella a pedra e calç (les concede que para  
 »proporcionarse piedra derriben) . en lo dit loch de Pals un castell molt antich enderro-  
 »quat en las demes parts, e tal que no espera podersi tenir ni salvar en necessitat algu-  
 »na... certificats com no hi haia res que salvarse puxa sino la torre maestra la qual ai-  
 »xis poch no es fortalesa que sia per tenirsi sino sol per tenir hi una bada (centinela) per  
 »quant lo dit castell es quasi al mig del dit loch de Pals perdut lo qual seria axis be per-  
 »dut lo castell (manda conserven la torre). Acerca de la restauración de las murallas  
 en 1401, véase el Reg. 2.195, fol. 194.



»conocimos efectivamente que al otorgarle tal don agradecía más que todo el amor que con ello le mostrábamos, pues era muy corta la renta que producía aquel lugar»<sup>1</sup>.

Heredóla la vizcondesa de Cabrera, señora también de Torroella; de nuevo adquiriéronlo por compra los reyes; vendiéronlo al obispo y Cabildo de Gerona en 1322; recobrado poco después por Jaime II, lo cedió á su esposa doña Elisenda, año 1324; Pedro *el Ceremonioso*, también lo enajenó, en 1380 (al barón de Cruilles), para volver de nuevo á la Corona<sup>2</sup>. Movilidad extremada, causa de que no se organizase el Municipio hasta la época avanzada de Fernando *el Católico*, en 1503, con atribuciones que daban á una población carácter de villa ó sea las de imponer tributos, arriendo de taberna, tahona, etc., y concesión de una feria anual el día de San Francisco<sup>3</sup>.

La población ampurdanesa, á pesar de los triunfos de Cataluña en Mallorca, Valencia é Italia, no se estableció en la costa durante la Edad Media, sino en puntos especialmente protegidos. De éstos fué Palamós por designios políticos de los reyes que quedan explicados, y así al viejo *Palacio* ó fortaleza, según su etimología (véase pág. 359) no bastando en un principio para asegurar la costa, ni siendo fuerte para resistir, agregáronse viviendas, acudieron casi á acamparse, más que á establecerse, habitantes de las montañas circunvecinas atraídos por los privilegios y libertades.

Todavía presenta Palamós señales de este origen. Sus habitantes son en hábitos y tipo físico en su mayor parte primitivos; indicio de población no extraña ni venida de lejos, sino de Valllllobrega, Vilatorrada y en general de la cordillera de las Gabarras<sup>4</sup>.

Al pie de la carta puebla de Palamós, como en otros documentos coetáneos, aparecen los pobladores por sus nombres ampurdaneses y no nada forasteros, como los de Arnaldo de Bruguera, primer baile

<sup>1</sup> Antes Pedro *el Católico* había cedido Pais al vizconde de Torena en pago de servicios. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Escrit.*, Pedro II, núm. 433.

<sup>2</sup> *Ídem, id.*, Reg. 14, fol. 131. Reg. 226, fol. 127. Reg. 223, fol. 213; Reg. 999, fol. 192.

<sup>3</sup> *Ídem id.*, Reg. 3.808. La población quedó arruinada al terminar la Edad Media y las guerras del reinado de Juan II. En el privilegio de la concesión de una feria, á más de manifestar no podían reparar las murallas y fosos se lee: había «molts homens miserables e perque haien algun refrigeri e puxeu vendre ses miseries». En 1581 se restauraron en parte los muros, según la fecha que lleva uno de los portales.

Las principales libertades de la villa, y aun el poderse ésta llamar tal, datan de Jaime II, año de 1315, cuando eximió á los de Pais y los habitantes de las alquerías de su término de los malos usos ó servidumbre feudal, ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Registro 212, fol. 75.

<sup>4</sup> Es la medial ó más común estatura (véase pág. 363) de sus reclutas la de 1'600 metros á 1'620. El color del cabello y ojos de los niños de sus escuelas acusa un 80 por 100 de castaños, siendo acaso la población del Ampurdán donde existe más marcado este carácter; le sigue en orden Fonteta, poblada precisamente con habitantes de las mismas Gabarras como Celrá (est. 1'600 á 1'620) y alguna otra.

de Palamós; Berenguer Pedrer, Esteban Vives de La Bisbal <sup>1</sup>, y Vidal de Sacosta, que era una familia de Castelló de Ampurias <sup>2</sup>.

Estos nombres van unidos al de Astrugo Ravaya, fundador de la villa; firmaba en arábigo, y era un judío gran privado en la corte; dió la carta puebla por los años de 1279, si bien que en 1277 trabajaba ya en esta empresa, y había población reunida <sup>3</sup>.

Muchos años pasaron después de la llamada fundación, á pesar de los privilegios de perdón de deudas y ciertos delitos á los que poblasen Palamós y concesión de mercados y ferias<sup>4</sup>, sin que los navegantes que aquí tocaban, para viveres ó agua, camino de Francia ó Italia, viesen otra forma de villa y población que un modesto barrio mal ordenado alrededor del vetusto palacio-fortaleza «que estaba frente del puerto», y del cual Palamós había tomado nombre <sup>5</sup>. En este estado primitivo, sin casa comunal ni iglesia, reuníase el pueblo en asamblea para gobernarse por sí mismo, como con en el de Cadaquers se dijo que acaecía, y parece ser que el punto de tales sesiones, asaz democráticas, era una lengua de tierra llamada hoy «La Punta» <sup>6</sup>, donde el mar que la rodea y el tranquilo horizonte de la bahía, eran parte á dar carácter patriarcal á la reunión, rara é interina, como de pueblo hecho de prisa.

Por causa del puerto se había fundado la villa, y del puerto vino el crecimiento é importancia. Puerto real de Palamós se llamó, de modo que la villa vino como accesorio ó consecuencia. Repartida la costa ampurdanesa en diversas jurisdicciones, no tenían los reyes en ella puerto ni desembarcadero alguno. Rosas y toda la costa del Pirineo hasta Torroella dominaban los condes de Ampurias; en las calas de Bagur los nobles de Cruilles, y en las de Palafrugell los prio-

<sup>1</sup> GRAHIT, *Mem. y not. para la historia de San Felu de Guixóls*, ap. XI y XII.

<sup>2</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 996, fol. 59.

<sup>3</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 39, fol. 206. La carta puebla que se conserva en el archivo municipal de Palamós, publicóla D. N. Pagés en la *Revista de Gerona*, mayo de 1882.

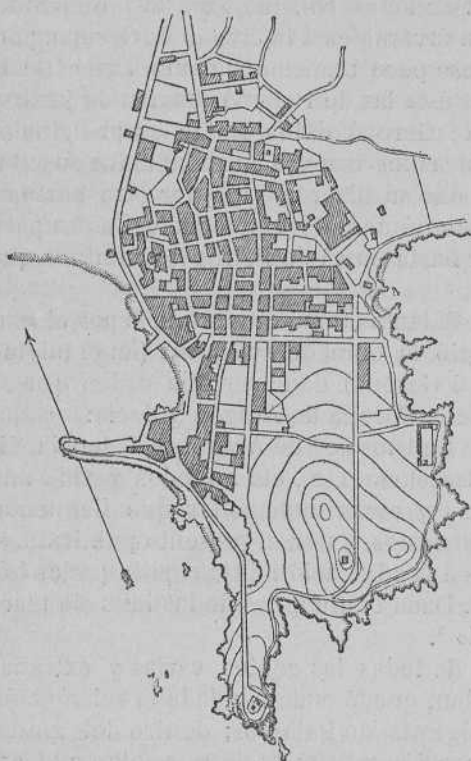
<sup>4</sup> *Pédro el Grande*, en 1277, señala ferias anuales en Palamós para el día de la Asunción de la Virgen y mercado todas las semanas el martes. Confirmado por Jaime II en 1287 y Alfonso en 1335. *Ídem*, Reg. 40, fol. 33 y Reg. 489, fols. 105 y 203.

<sup>5</sup> En un documento del año 1407, que publicó D. N. Pagés en el *Semanario de Palamós*, agosto de 1884, se expresa: «que fué construida aquella fortaleza antes de la construcción y fundación de Palamós»; los habitantes con ropas y joyas se guardaban en ella durante los rebatos de piratas. Además, muy próxima á la fecha de la fundación de la villa (marzo de 1290) hallé noticia de este palacio que se concedió á Guillermo Baster para obrarlo, mejorarlo y conservarlo, y debía dejarlo á disposición del rey cuando pasase á Palamós. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 83, fol. 122. Era una casa mayor y nada más; Jaime II la llama *hospitium sive palatium nostri loci de Palamors* Reg. 234, fol. 119, año 1327 y Reg. 489, fol. 98. El nombre de Palamós antes de existir la villa llevábalo una familia de Tarragona. *Ídem id.*, año 1212, *Índice escrituras Pedro II*, núm. ant. 249.

<sup>6</sup> Véase los curiosos artículos *Historietas de Palamós* por D. Narciso Pagés, *Semanario de Palamós*, 22 de noviembre de 1883. *Antiguo régimen municipal de Palamós*, *Revista de Gerona*, junio de 1883.

res de Santa Ana de Barcelona; además el abad de San Feliu dominó las playas de Guixols y Valle de Aro, y el abad de Ripoll el puerto de Tossa; sólo, pues, la bahía de Palamós, comprado el castillo de San Esteban del Mar permitió al rey poner sus plantas libremente en la costa de nuestra región.

A raíz de la fundación de esta villa, acaeció la gran invasión fran-



Plano de la villa antigua y del puerto de Palamós,  
por D. J. Riudavets. Escala  $1/10000$ .

cesa del año 1285, y ya manifestóse á Pedro *el Grande* la gran importancia estratégica del nuevo poblado, y mandó guardarlo á los somatenes ó milicias de Palafrugell y algunas tropas mandadas por Bernardo de Bedós y Arnaldo de Ribera<sup>1</sup>; pero el puerto no tomó nombre ni la villa cuerpo por más que en Palamós se juntó la escuadra y expedición de Jaime II destinadas á Sicilia.

Entiendo que por haberse poco menos que cegado el grao de Torroella al cambiar el cauce del Ter en el siglo xiv, vino Palamós á su mayor desarrollo; porque coincidió este suceso con las luchas enconadas entre el abad de San Feliu y la ciudad de Gerona, de las cuales cansado, el infante

D. Pedro, lugarteniente de su padre D. Alfonso III, suprimió de los puertos catalanes habilitados para desembarco de trigo, el de San Feliu de Guixols. Entonces Palamós vióse en esta competencia favorecido de muchas mercedes encaminadas á darle la importancia de puerto de la ciudad de Gerona, algunas de las cuales pasaron de lo justo, por donde le llegó al infante una reprimenda del rey padre, dado que pretendió además fundar una nueva po-

<sup>1</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 56, fol. 123.



blación en la playa misma de Palamós; lo que era verdadero despropósito <sup>1</sup>. Los jurados y prohombres de Gerona no vieron con agrado que el infante cuidadoso sólo de regalías, olvidase la conveniencia de la ciudad á la cual ciertamente era más próximo y propio el puerto de San Feliú, á pesar de los derechos crecidos que el abad cobraba, y así parece que la falta de habilitación no fué obstáculo á que se continuase el desembarco en la playa de Guixols; mas el infante, resuelto á dominar el poder del abad de San Feliú, consintió en 1334, unas ordenaciones extraordinarias por lo favorables á la ciudad de Gerona, porque mandó que Palamós quedase poco menos que como barrio de la ciudad. Ante las autoridades de ésta las de Palamós habían de jurar y prestar las fianzas, y el baile de Gerona debía tratar las principales cuestiones que sobre ropas y otras mercancías en Palamós se suscitasen; en el convenio que para ello se hizo, la villa por otra parte se obligó á tener dispuesto bastante número de góndolas y barcas para el desembarco, y de conservar hasta Cassá de Pelrás los caminos que conducían á Gerona <sup>2</sup>.

Durante esta época, en que Palamós tomó importancia por el empeño de los reyes, se emprendió la obra de su iglesia (en el mismo año de 1334 en que fué unido á Gerona) dándose una orden que se hizo publicar en los Estados de la Corona de Aragón y decía:

«Nos, Alfonso, por la gracia de Dios rey de Aragón y Valencia, Sicilia y Cerdeña y conde de Barcelona, etc., etc., á todos y cada uno de los fieles súbditos nuestros y otros navegantes que lleguen al puerto real de Palamós, encargamos, y por el presente publicamos, contribuyan con sus limosnas á la edificación de la capilla que en honor de Santa María, etc., etc. Dada el día antes de las idus de marzo (14) del año del Señor 1334» <sup>3</sup>.

De manera que á la piedad de todas las gentes varias y extrañas que á un puerto de mar acuden, quedó encomendada la subvención de la obra elegantísima de la iglesia de Palamós; dentro del gótico puro apareció trazada con corrección y brío; es de una sola nave espaciosa y bella, como el sitio, siempre risueño, del litoral ampurdanés á que iba destinada, y como el pueblo libre que debía reunirse bajo de las gallardas bóvedas que la forman.

Palamós cuando se levantaba su iglesia tenía solos 79 hogares (según el subsidio fijado en las Cortes de 1365), y su playa quedaba abierta, sin obras ni reparos. A mediados del siglo xv, año de 1455, reinando D. Juan I, los jurados dieron calor á la idea de formar un muelle ó puerto «donde pudieren refugiarse de las tempestades las

<sup>1</sup> *Ídem id.*, *Cartas reales de Alfonso III*, núm. 2.534.

<sup>2</sup> *Ídem id.*, Reg. 576, fol. 92.

<sup>3</sup> *Ídem id.*, Reg. 488, fol. 104. Existe también la concesión del solar junto al cementerio y hospital para empezar la iglesia.

»galeras birremes y trirremes y otros buques», para lo cual obtuvieron permiso de crear censales, manera como entonces se realizaban los empréstitos, lo que no dió resultado sino después de terminadas las larguísimas turbaciones que acaecieron; cuando siendo ya el año de 1493, con un pontón que prestó la ciudad de Barcelona por fin se emprendieron obras de importancia <sup>1</sup>.

La falta de muelles no fué obstáculo para que en el puerto entrasen las naves que hacían el tráfico del Rosellón, las Baleares, Cerdeña y Sicilia; y además con la pesca, aquí muy grande, fuese continuo el comercio en la orilla, muchas las velas en el mar apacible de la bahía y, en suma, la villa una de las más animadas en la costa de Levante.

Palamós, San Felú de Guixols, Tossa y otras villas de la marina sentían mayor holgura y libertad, propias de su situación, de sus libertades y del comercio, que no los pueblos feudales del interior de la comarca; pero á su vez estaban en continua zozobra en las guerras marítimas y continuos asaltos de piratas, y Palamós más que todas ellas.

Daban testimonio de esto los vigilantes continuos, las voces de *vialfors* y el ruido de los cuernos y bocinas con que se formaba á menudo el sometent de los hombres de Calonge, Vallllobrega y Vilarmá que comparecían armados á la defensa del puerto <sup>2</sup>;

Así los somatenes lo defendieron en diversas ocasiones especialmente en julio de 1365, cuando una escuadra castellana apareció en estos mares y osó forzar la entrada del de Barcelona;<sup>3</sup> después de lo cual sería repetir la historia de Cataluña en la Edad Media, recordar cuántas veces fué invadido ó guardado, y de siglos más cercanos participar de todos los mayores acontecimientos y entre ellos algunas famosas desechas con que arribaron aquí las galeras y bajeles de España, y el mismo César emperador Carlos V en persona <sup>4</sup>.

<sup>1</sup> *Idem, id.*, Reg. 3.297, fol. 129, concesión dada en Barcelona para crear censales á fin de construir el muelle, en 5 de julio de 1455. Acerca de este puerto tomé del ARCH. MUNICIPAL DE BARCELONA la siguiente nota: «Dijous á XXV de Abril del any MCCCCXIII se »tench consell de C jurats en lo qual fonch determinat que la ciutat prestas al senyor »Galcerán de Requesens, comte de Frivento e Palamós, lo pontó petit pera poderse ajudar de aquell en la fábrika del moll comensat á Palamós, e aço fou deliberat per lo »be comu de aquesta costa, la qual ha freturatge de pors, e encara per molts sguarts »altres »

<sup>2</sup> Jaime II hallándose en San Felú de Guixols en setiembre de 1320, estableció esta forma de defensa del puerto y que la señal de alarma se hiciese con cuernos y bocinas. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 220, fol. 93, y Reg. 199, fol. 127.

<sup>3</sup> *Idem id.*, Reg. 1.519, fol. 73. Cuatro grandes naves de genoveses (entre otros ejemplos) se situaron en Las Formigas al romper el alba del día 4 de junio de 1433 y es notable, dadas las comunicaciones de entonces, que aquel mismo día por la noche recibido el aviso de los jurados de Palamós en Barcelona se reunió el Consejo de Ciento presidido por la reina. ARCH. MUNICIPAL DE BARCELONA.

<sup>4</sup> El martes 5 de diciembre de 1536 á las 5, de la tarde, desembarcó Carlos V en Palamós, viniendo de Levante con sus galeras y otros grandes bajeles. ARCH. DE LA CORO.

Á la importancia del movimiento mercantil siguióse la construcción naval, y Palamós, como Rosas y San Feliu, dieron á la marina catalana algunas de las galeras famosas en los mares de África é Italia. Montaner ampurdanés, atribuye á estos puertos algunas naves que sirvieron en los combates navales de Pedro *el Grande* <sup>1</sup>.

Tuvo Palamós bailía, como las demás villas reales; á la suya pertenecían Calonge, Valllobrega y Vilaromá, cuyos habitantes por este motivo acudían á la defensa del puerto.

Calonge era acaso de ellos, el lugar más antiguo. Aparece en el año 978 formando en alguna parte en los dominios del monasterio de San Feliu de Guixols, y en las contiendas que los monjes tuvieron con Oliver Bernardo de Pals (explicadas en las págs. 416 y 417), al apaciguarse, fué restituído y dado en feudo á la familia de los Gaudfredos señores de Fanals, mas los derechos de la iglesia de San Martín de Calonge, y sus propiedades pertenecieron al obispo, y después al cabildo de Gerona <sup>2</sup>. Todo esto en el curso del siglo XII, porque después los reyes entraron en el dominio del «castillo de Calonge en la marítima», y lo cedieron en feudo á varios señores, que por él prestaron homenaje y más tarde pasó á los de la casa de Cruilles <sup>3</sup>, quienes alcanzaron para Calonge, año de 1268, la facultad de celebrar mercados el viernes de todas las semanas <sup>4</sup>. Mas Pedro *el Grande* llevado de propósito de engrandecer la nueva población de Palamós, lo agregó á su bailía pero con todo esto el pueblo conoció varios señores, originándose tal vez en su carácter esa mezcla de dureza y libertad por demás curiosas y opuestas á las de sus convecinos que la población de Calonge ha conservado.

---

NA DE ARAGÓN, *Dietario de la Diputación*. Estuvo aquí otras veces según indican otros autores, con más ó menos fundamento. De las muchas escenas ocurridas en el puerto de Palamós, aparte de la destrucción de la villa en 1543 de que se tratará, apunto como más curiosas las siguientes: en enero de 1421 fueron embargadas en el puerto «cinch «caxes plenes de libres scrits en abraych qui eran den Joffre Canadal e den p. march» por no pagar derechos. Es curioso este número y comercio de libros hebreos. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Corresp. de los Diputados*. Hace referencia también TORRES AMAT, *Dic. de escrit. cat.* pág. 338. Por los años 1563 según MENDOZA, *Guerra de Granada* lib. III, la armada española al mando del comendador mayor D. Luis de Requesens salida de Marsella fué desecha por un temporal, perdiéndose unas galeras de otras «y la capitana sola pudo tomar á Menorca y desde allí Palamós; donde los turcos forzados, confiándose en la flaqueza de los nuestros por el no dormir y continuo trabajo mentaron levantarse con la galera: pero sentidos hizo el comendador mayor justicia «de treinta». Pocos días después llegaba al puerto D. Álvaro de Bazán con las galeras de Nápoles y reunidos navegaron la costa del reino de Granada, donde ardía la guerra llamada de los moriscos.

<sup>1</sup> MUNTANER, *Crónica*, cap. 44.

<sup>2</sup> MARCA, *Marca hisp.*, ap. CVIII. ESP. SAGRADA, t. 43, pág. 426.

<sup>3</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Escrit.* de Alfonso I, núm. 670, año de 1193. ARCH. DE LA CASA DE CRUILLES. En mayo de 1284 Gilaberto de Cruilles dió á Berenguer de Cruilles los diezmos y señoríos de Calonge.

<sup>4</sup> *Idem id.*, Reg. 43, fol. 126.



Sólo resta decir de la bailía de Palamós, que bajo la jurisdicción de su baile estaban todos los habitantes de los dichos lugares, tanto en causas civiles como criminales <sup>1</sup>. Nombraba el rey á capricho estos funcionarios mas Pedro *el Ceremonioso*, á trueque de sacar dinero para la guerra contra Castilla, enajenó en Palamós como en Torroella, esta prerrogativa en el año de 1365, y por ello los bailes no fueron de nombramiento real, sino elegidos de una terna que el pueblo, ya de este modo señor de su administración, presentaba; por donde se vió que la necesidad de dinero de los reyes, en esto como en otras cosas, fué causa de la libertad de los pueblos <sup>2</sup>.

Por la misma razón, el favoritismo y el capricho dominaron los pueblos cuando menos escaso, por las conquistas de Italia y después de América, se halló el tesoro de los reyes. Palamós pudo servir de ejemplo de esta nueva faz del poder real y de sus duras consecuencias: porque después de haber decaído por los mismos motivos que las demás villas reales del Ampurdán, y aniquiládose en la sangrienta aparición y guerra de los *pagesos de remensa*, arbitrado además varios recursos para levantarse, y entre ellos el de batir moneda propia, que le fué concedido <sup>3</sup>, su libertad acabó pasando de villa real á feudal, entregado su señorío á D. Galcerán de Requesens, conde de Trivento y Avelino.

<sup>1</sup> *Idem. id.*, Reg. 44, fol. 158 vuelto, 9 de noviembre de 1279.

<sup>2</sup> *Idem. id.*, Reg. 996, fol. 56. Venta de 18 de mayo de 1365, precio 8.000 sueldos representaban á los prohombres de la villa y bailía Nicolás Vidal, de Palamós, y Pedro Caca, de Valllobrega. Sólo se reservó el rey en la venta «omnes inhibitiones tam maris quam terre» y el empleo de *guardián del puerto*. El primer baile nombrado por terna parece fué Bernardo Garriga. *Idem. id.*, Reg. 971, fol. 41 vuelto. Tuvo el rey el propósito de vender entonces dicha jurisdicción á la casa de Cruilles, pero le escribieron los jurados de Gerona y suspendió la venta, *Idem. id.*, Reg. 995, fol. 208.

<sup>3</sup> *Idem. id.*, Reg. 3.801, fol. 2, año 1484; dice el privilegio para batir moneda: «possitis et valeatis cadere et cudi facere in dicta villa de Palamosio *minutos sive monetam minutam* cuiusunque metalli volueritis *cum signo seu armis dicte ville* usque ad quantitatem quinquaginta librarum.» Véase el artículo *Monedas de Palamós* que publiqué en la *Revista de Gerona*, número de diciembre de 1879.

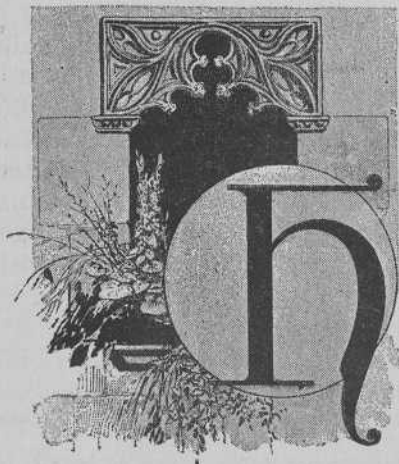
## EPÍLOGO DE LA EDAD MEDIA Y DE LA ÉPOCA MUNICIPAL.

### CAPÍTULO XXX.

**Fin de la Edad Media en Cataluña.—Carácter de las villas libres y las feudales.— Triunfo de los plebeyos.— Aparición de la democracia rural: los pagesos de re-  
mensa.**

La creación de villas libres por los reyes sirvió para combatir el feudalismo.—El carácter de villa lo daba á una población el no tener siervos de algún señor eclesiástico ó laico.—Palabras de Jaime *el Conquistador* en la carta puebla de Figueras — Franquicia para atraer población.—Despoblación de los campos —Compró el rey los dominios feudales al crear las villas reales de Figueras, Torroella y Palamós.—Las villas reales y sus baillías puestas estratégicamente en el Ampurdán para dominar á los condes de Ampurias y Peralada.—Siguen el ejemplo los magnates y crean las villas feudales.—Libertades que concedieron á las villas feudales.—Las más antiguas cartas de libertades las otorgaron los monjes á San Feliu y Tossa —Tendencias democráticas de los frailes mendicantes.—Intervención de los dominicos para apaciguar al señor y al pueblo de Torroella.—Conservación de las leyes consuetudinarias al fundarse las villas.—Formación de la costumbre en las villas feudales y en las reales.—Unidad que dominó en la organización de las villas reales.—Influencia de Barcelona.—Unificación del régimen municipal lograda por los reyes.—Curiosas muestras del espíritu uniformista de Pedro *el Ceremonioso*, revelado aun en el plano de las villas reales.—Regularidad de las calles antiguas de Figueras, Torroella, Palamós y San Feliu de Guixols.—Tradicción romana en el plan de las villas, en sus muros y pórticos.—Carácter romano de la mayor parte de las de Cataluña.—Las feudales representan el carácter indígena de la comarca.—Paralelo entre la decadencia del régimen municipal romano y el de la Edad Media.—

Disolución de las asambleas populares y poderío de los Consejos.—Cadaquers y Palafrugell.—La aristocracia popular.—Entrada de los plebeyos en los Consejos de Figueras, Torroella, Palamós, Castelló de Ampurias, y La Bisbal.—La democracia de los campos.—Fin de la Edad Media.—Aparición de los *pagesos de re-  
mensa*.



Ubo en la larga contienda de reyes y señores feudales varias é innumerables maneras de combatir: las leyes, los procesos; la menor y menos usada, aunque parezca raro, fué fiarse á la suerte de las armas. Los reyes ensayaron la fundación de villas li-

bres é independientes, donde hallaban refugio en la Edad Media los descontentos del dominio feudal, los oprimidos y todos los inquietos; cuantos hoy pasan los mares en busca de vida libre y novedades,

acudían entonces á las villas reales; como hoy se llenan las colonias de los que huyen de impuestos, el servicio militar y la miseria de las metrópolis, de la mismas gentes en la Edad Media se llenaban las villas libres. Con lo que despobláronse los campos en beneficio de las nuevas y grandes poblaciones.

He aquí las palabras de Jaime *el Conquistador* al fundar la villa real de Figueras frente á frente de los condes de Ampurias: «Quien quiera que entrare á establecerse en Figueras, *sea libre y no deba redimirse del dominio feudal*»; lo que significaba: los vasallos que escapan del conde de Ampurias ú otro señor feudal, militar ó laico, quedan en el acto desligados de la pasada sujeción <sup>1</sup>.

Éstos eran los propósitos, éstos los únicos fines.

Los demás beneficios para atraer población, consistían en exenciones de derechos, prestaciones y franquicias de tributos; algunas veces si el lugar era difícil para ser poblado como Palamós, donde no dejaban las armas de las manos á fin de contrarrestar los continuos asaltos de piratas, dábase mayor exención y hasta injusta, como la de perdonar deudas y crímenes á los pobladores.

Esto no obstante, constituía en definitiva *villa real* la reunión de vecinos libres de servidumbre y dominio feudales, y así los doctores catalanes enseñaron, que no todo conjunto de casas aunque alcanzase á ser numeroso era en rigor *villa*, porque debía añadirse *que en ella no había de haber hombres propios vasallos de remensa ó siervos de algún señor eclesiástico ó laico*.

Todos los habitantes de las villas reales que de este modo vivían rescatados del feudalismo, garantizaban su inmunidad con la certeza de que dentro de los términos municipales no había otro señor que el rey; siendo vedado alegar otros fueros y derechos que los de toda la vecindad; por esto Jaime I compró á varios señores feudales los dominios que tenían en los términos de la parroquia de Figueras: á la familia de Pau primero, á los vizcondes de Rocaberti y á los barones de Ortal luego; compró Pedro *el Grande* el castillo de San Esteban del Mar (hoy arruinado en la playa de la Fosca), cuando en sus términos fundó la villa y puerto reales de Palamós, y otro tanto el mismo rey hizo con el dominio de las casas de Rocaberti, de Santa Eugenia y de Cabrera en Torroella de Montgrí, para convertirla en villa

<sup>1</sup> *Carta puebla* de Figueras: «Item indulgemus vobis quod aliquis qui indicta villa populabit qui sit ecclesie militis vel hominis ville et in dicta villa permanet non teneatur se redimere a domino cuius erit sed quod incontinenti sit noster.»

Según la carta puebla los habitantes de Figueras quedaron francos de bovaje, terraje, herbaje, cugucias, etc., y otras prestaciones y malos usos feudales, y de lezda ó derecho de entrada de mercancías. Pedro *el Grande* al fundar Palamós y Jaime II, al convertir en vil a real la población de Pals, redimieron á los habitantes de la servidumbre feudal representada en los llamados malos usos.



real. No se consentía otro dominio que el real; *no eran admitidos los nobles en el ejercicio de cargos municipales*; vedábase también, como en Figueras, que se gravasen y aumentasen los censos existentes para evitar que por medio de contratos de censo ó enfiteusis se introdujese el feudalismo: las villas reales eran un refugio contra éste.

En la situación de las primeras villas reales del Ampurdán se prueba también lo que digo; porque fueron Figueras, Torroella de Montgrí, Pals y Palamós poblaciones colocadas una al Norte, dos en el Centro, todas rodeando el condado de Ampurias. Palamós fué situada al Mediodía, para servir de puerto real del Ampurdán, dado que, como se dijo, en toda la costa no hubieron los reyes otros puertos para llegar por mar á la comarca. Esta distribución no la llevó por cierto la casualidad ó ventura de las cosas, sino el propósito real de dominar el Estado independiente de los condes ampuritinos. Compréndese cuán expuesto era á contiendas, en las cuales el feudalismo había de llevar la peor parte, que Figueras estuviese pocas leguas de Castelló, para que los descontentos y perseguidos al salir de la capital del condado, divisaran la villa real donde refugiarse; que la bailía de Figueras abarcase además los pueblos de Borrassá, Viure, Darnius, Massanet de Cabrenys y otros que precisamente rodean el vizcondado de Rocaberti, y finalmente, Torroella de Montgrí y Pals se hallasen poco menos que enclavadas en las fronteras meridionales del condado ampuritino como puertas abiertas á la discordia y al desorden del feudalismo, que era lo que los reyes de Aragón procuraban.

Estando, pues, las cosas en esta disposición nació no poca emulación y competencia entre el rey y los señores, quienes á su vez, no tanto por la guerra, ensayaron de combatir la invasión del poder monárquico con la misma política de concesiones y libertades; de manera que éste fué el secreto de la facilidad con que se redimieron de las más duras prestaciones los hombres de algunas villas y municipios; mientras que los señores que no siguieron esta política, una tardía experiencia, la despoblación y ruina de sus feudos les advirtió de que iban rezagados en la marcha de la civilización en la Edad Media. Así se formaron las *villas feudales* del Ampurdán, las cuales pueden definirse: «agrupación de familias redimidas de servidumbre feudal por una carta puebla ó carta de libertades otorgada por su señor, con quien compartieron la soberanía de gobernarse». Tales fueron las del condado de Ampurias y Peralada (de que se trató en anteriores capítulos); La Bisbal, bajo el señorío de los obispos de Gerona; la misma Torroella de Montgrí y San Feliu de Guixols, en sus primeros tiempos; Palafrugell, Tossa y otras. Unas pueden llamarse *villas de señorío laico* otras por pertenecer á los obispos ó monasterios serán de señorío *eclesiástico*.

En esto de dispensar mercedes, para no hallarse abandonados se adelantaron á todos los señores de villas, y debe hacerseles mucha jus-

ticia, los monasterios. Si se explicó ya la grandísima libertad é independencia de los habitantes de Castelló y Peralada, y otras poblaciones [de señorío laico, conviene saber que las más antiguas cartas municipales y fueros del Ampurdán, por lo menos las reducidas á escritura y pacto, son las de San Feliu de Guixols (1181) y Tossa (1187). Entiendo que los monjes, salidos en su mayoría de las clases populares, puestos á gobernar pueblos á título de señores, no renegaron de su origen ni de sus padres vasallos y plebeyos; si esto no explica su conducta, añádase que acaso en la organización de sus villas imitaron la comunidad y democracia religiosa de sus reglas, y que indudablemente los monjes y benedictinos, en el siglo XII, fueron el primer elemento civilizador de la comarca.

Es innegable que la democracia de la iglesia avivó, la popular, y ambas iban como enlazadas, de modo que cuando relajados y tornados aristócratas los benedictinos (véase pág. 427), aparecieron los frailes mendicantes á manera de revolucionarios avanzados y reformadores, que pronto llevaron consigo la opinión popular (véase pág. 466) hubo que ver en el Ampurdán el siguiente curiosísimo ejemplo: dos dominicos ordenaron y concertaron al señor de Torroella de Montgrí con sus vasallos; de la unión salió, en 1265, la más notable carta de franquezas que se dictó en lugar alguno de Cataluña, porque perdonáronse, «por consejo de los dominicos» respectivamente, el señor feudal Bernardo de Santa Eugenia y sus vasallos, las vejaciones que el uno y las rapiñas y violencias que los otros se habían hecho y causado, y de una sola vez se abolieron en Torruella las más de las prestaciones del feudalismo. Así por mano de fray R. Olleda y fray Bernardo Martí, fué creada una villa libre <sup>1</sup>.

Con la confirmación de las leyes consuetudinarias, guardadas por la tradición, sabidas por los ancianos, tomó cuerpo la vida municipal de las villas del Nordeste de Cataluña: cuando se fundó Figueras Jai-

<sup>1</sup> De este notabilísimo documento existe un traslado en el folio 3 del *Llibre de privilegis* del ARCH. MUNICIPAL DE TORROELLA. Expresa que la carta de redención (infranchimentum) la otorga Bernardo Santa Eugenia á los hombres de Torroella (majoribus mediocribus et minoribus advenientibus et domesticis in predicta villa). Los eximió de la obligación de dar paleas (pajas) sino á sus *busticiis* (boyeros?) y á sus escuderos (scilicet illorum qui caballum et arma non tenerint) de la *de Pauschas* ó sean pastos; de alojamientos, de prestación de leñas, de lezdas ó tributos sobre mercancías sólo dos dineros por cada *mijera* de trigo; de pago de laudemios en los préstamos, donaciones-cambios é hipotecas, y en las cartas de dote, redimiéndoles del mal uso feudal de la firma del esponsalicio. Otros usos feudales les condonó tales como el de *tragina*, obras en el castillo y muros de Torroella, y finalmente confirmó todas las inmunidades, libertades, franquezas y todos los buenos usos (omnes bonos mores et consuetudines quam vos et vestri antecessores habuistis). Perdonáronse mutuamente el señor y el pueblo los maleficios é injurias causadas, obrando por consejo de los dominicos *hec siquidem omnia supradicta facimus, donamus, remittimus et indulgemus vobis et sucesoribus vestris consilio frater R. de Olleda ordinis Predicatorum*.

me I admitiólas todas, aun la bárbara y primitiva del derecho de venganza (véase pág. 570). Así en poco espacio y comarca reducida como la nuestra, se conocieron muchas costumbres municipales, mezcla de varias tradiciones, como eran varias las paredes y ruinas de iberos, griegos, romanos y godos aglomeradas en el recinto de las poblaciones que aparecieron en el Ampurdán después de la Reconquista.

Entre la organización y costumbres de las villas reales y las de señorío mediaron, sin embargo, notables diferencias.

Estaba en los municipios feudales la costumbre á lo que el señor y los vecinos ordenasen, y esto hacían con entera independencia; ocasión de poderse contar el número de costumbres por el de señoríos y de aquí nació una *variedad* progresiva. En cambio, la *unidad* se extendió rápidamente á todas las villas reales; las guió la sola mano del rey, y no es en raro que obras hijas de un solo artista pareciesen hermanas. En esto, á más de la influencia regia, sintióse la de Barcelona, cabeza de las villas reales, porque las presidía en Cortes, y manteniendo correspondencia, ayudándolas y aconsejándolas, hubo de conducir las cosas de manera que los municipios reales y su civilización tuviesen una muy parecida fisonomía en todas las regiones del Principado.

Para comprender como trabajaron la unidad los monarcas estudié la organización de las villas reales en esta parte de Cataluña, y llegado al siglo XIII sorprendióme la regularidad con que salieron de la cancillería regia órdenes encaminadas á uniformar todos los asuntos de gobierno municipal; así las elecciones de bailes, como nombramiento de consejeros, y aun de empleados menores. Los municipios reales ampurdaneses iban ordenándose como en formación. Averigüé por fin que en el siglo XIV la mano de hierro de aquel rey extraordinario y terrible llamado Pedro *el Ceremonioso*, hacía crujir los cimientos de un orden político y social más antiguo que la misma monarquía que Cataluña mismo. Llegó al colmo mi asombro cuando, puesto ante los ojos el plano de todas las villas reales del Ampurdán, hallé, que bajo la mano formidable del rey, aun las casas, las calles y las plazas se habían ordenado como levantadas en un solo día, pues del mismo modo que lo hubiera hecho un romano como Vitrubio ó en nuestros días los ingenieros de Napoleón III, las calles se cortaban regular y verticalmente, y mientras en la vieja Bisbal, Tossa, Castelló, Peralada, Peratallada y otras poblaciones feudales, la población se agrupó libre y en desorden y acaso enredada adrede para la defensa, la villa real del siglo XIV en Figueras, Torroella, Palamós y San Feliu de Guixols se presenta como señalada á regla y compás por una sola mano y en un solo momento. (Véase los planos publicados, páginas 591, 617 y 625.) Un ilustrado amigo, arqueólogo notable, al visitar por vez primera Torroella de Montgrí, creyó adivinar en el orden de las calles la traza de un campamento romano: era la obra alcanzada



por Pedro IV y grabada en el solar antiguo de nuestras poblaciones, pero era al mismo tiempo la tradición romana.

«Con arreglo á la tradición del campamento fijo romano—dice un autor notable en punto á historia de la Arquitectura—el recinto de las poblaciones de la Edad Media encerraba un castillo, ó por lo menos, un reducto, que dominaba las murallas. El castillo contenía una defensa aislada más fuerte que todas las demás y que se llamó torre del homenaje. Muchas veces las ciudades de la Edad Media estaban protegidas por varios círculos de fortificación, ó bien se hallaban situadas en un punto culminante y rodeadas de fuertes muros, con los arrabales en derredor, defendidas por torres y cortinas ó por simples obras de tierra y madera cercadas de fosos. Cuando los romanos fundaban una ciudad, procuraban elegir para ello un terreno inclinado á lo largo de un río. Si este declive terminaba en una escarpa en el lado opuesto á la corriente, la situación tenía en su concepto todas las condiciones apetecibles.» Esta era la situación de Gerona, Figueras y Torroella, donde el castillo, *forsa* ó *cellera* correspondía á lo más alto de la villa, que en ambas poblaciones se halló en los alrededores de la iglesia mayor, la cual en los pueblos de la Edad Media era tanto un edificio religioso como una fortaleza.

«En las ciudades antiguas—continúa el mismo autor—como en la mayoría de las que se edificaron en la Edad Media y como hoy mismo se practica, el castillo—*castellum*—se erigía, no sólo en el punto más elevado, sino en contacto con una parte del recinto, á fin de proporcionar á la guarnición los medios de recibir socorros del exterior, si la ciudad caía en poder del enemigo (la comunicación se hacia por un solo punto en Figueras junto á la actual casa de la ciudad y en Torroella por la calle de la Iglesia). Protegían las entradas del castillo, unas obras avanzadas que muchas veces se prolongaban hasta gran distancia, á fin de dejar entre las primeras vallas y los muros del castillo un espacio libre á modo de plaza de armas, en la cual podía acampar un cuerpo fuera del recinto fijo, haciendo frente á los primeros ataques. Estos atrincheramientos avanzados alzábanse generalmente en forma de semicírculo y componíanse de fosos y empalizadas; sus puertas abrían lateralmente, obligando así al enemigo que pretendía forzarlas, á presentarse de flanco ante los muros de la plaza <sup>1</sup>.»

Aquí se me acude hacer notar que también las villas ampurdanesas siguieron, en especial en la construcción de sus muros, la usanza romana de Italia y Provenza. Ya se dijo que en éste y otros muchos puntos Castelló de Ampurias recordaba con sus monumentos los de

---

<sup>1</sup> VIOLLET-LE-DUC, *Dictionnaire raisonné de l'architecture française*, art. *Architecture militaire*.

Italia; pero hay más, en general el Ampurdán se diferenciaba del resto de Cataluña en el gran empleo de las torres cuadradas en los muros del recinto de las poblaciones, como se ve, en las villas de Torroella, Figueras, Verges, La Bisbal, Pals y en Palau Sator, Peratallada, Esclanyá. Recordaban más concretamente la Provenza las torres de Torroella por ser algunas abiertas por el lado de la villa, pues en este caso (como acaece también en La Tallada y Peratallada) la circunstancia de no tener pared por el lado interior, mostrando sólo dos grandes arcos ojivales para sostener los pisos, recuerda las famosas torres de Aviñón, tipo excepcional en la arquitectura militar francesa <sup>1</sup>. Esta forma, también de origen romano, no prestaba, sin embargo, buena ni fácil resistencia, por lo cual no abunda en los castillos y es rara en las atalayas de la costa <sup>2</sup>.

La tradición del genio romano, grandiosa y sesuda, aparece en el plan de todas las villas libres de Cataluña y en las ampurdanesas con manifestaciones más patentes. También las plazas cubiertas, esas largas galerías de pórticos que tienen Gerona y Bañolas, conservan Vich, Balaguer, Vilafranca y casi todas las poblaciones catalanas de alguna antigüedad y poderío son obra de la tradición romana, sabiamente adaptada para salvar la dureza y extremos del clima de nuestra tierra. De todo ello deduzco que la villa real romanizada representa lo más común y corriente en punto á organización de municipios. Por esto en un libro de historia comarcal como el nuestro, en orden de preferencia he tratado en primer lugar de los municipios de los condados de Ampurias y Peralada, seguido por los demás feudales, y he puesto en último término las villas que los reyes tuvieron en esta comarca porque si éstas representan, como digo, lo general y conocido, en cambio las feudales, sin patrón fijo, crecidas al capricho, llevaron el sello de lo especial, genuino y muchas veces indígena de la comarca.

Tan cierto es que la historia política es una repetición continua, que las villas, no ya sólo unas en muros, torres, pórticos y plan general renuevan la tradición romana, sino todas también en su historia municipal reproducen la de los municipios de Roma.

Dije en otra parte de este libro, tratando de la decadencia de los municipios romanos, que llegó por los mismos cambios é igual forma á las villas de la Edad Media (véase pág. 222). A la asamblea de los jefes de familia sustituyó el senado ó curia (*cort* se llamaba en las villas catalanas, tomándolo de la tradición romana) y era compuesto de los prohombres ó burgueses. Se efectuó este cambio en los condados de

<sup>1</sup> *Idem id. id.*

<sup>2</sup> Se halla, no obstante, en el castillo de San Salvador de Verdera, montaña de San Pedro de Roda.

Ampurias y Peralada en el siglo XIV, desde el centro, Castelló, donde se vió primero, á las extremidades como Cadaquers y otros pueblos, en los cuales sólo en época del rey D. Martín dejaron los vecinos de reunirse todos en la plaza pública para gobernarse poco menos que en constante anarquía. El rey, sin embargo, al destruir la asamblea popular, trató de ella como de un caso raro y propio de aquella población, singular en todas las cosas, aunque á la verdad no era este un ejemplo único en el Ampurdán; porque en 1418 todavía Palafrugell lo usaba y un prior de Santa Ana, señor de la villa, hubo de derogarlo, como cosa *perniciosa y vieja* combatida por «los políticos y filósofos», cuyas autoridades [por cierto que no faltan jamás para cambiar y trastornar la libertad de los pueblos <sup>1</sup>.

Disueltas las asambleas populares, la curia ó corte tuvo en sus manos vinculado el gobierno: así los nuevos consejeros ó prohombres entraban nombrados por los antiguos, los diputados á Cortes los nombraba el Consejo de la villa, no la asamblea de los jefes de familia; en fin, los empleos, las cargas, y aun la opinión política, salían de los famosos Consejos de los prohombres. La más alta representación se vió en el Consejo de Ciento de la capital del Principado.

Esta burguesía ó aristocracia popular como la llamó alguno, luchó en el Ampurdán en todos tiempos contra los reyes, y sostuvo las guerras de los condes de Ampurias por la independencia del condado.

Por ello, cuando Pedro *el Grande* la reunía en la iglesia de Castelló, año 1285, mostrábase enemiga del rey y abría las puertas de la villa á los franceses, y un siglo más tarde sostenía un sitio desesperado contra Pedro *el Ceremonioso*. En las demás comarcas catalanas la burguesía llenaba la historia de Cataluña con hechos admirables que sólo á ella pueden atribuirse, y así se comprende que sus más decididos enemigos fueron los reyes absolutos.

Hé aquí el progreso de los reyes: derribaron el feudalismo con la creación de villas libres, luego hubieron de preocuparse de las aristocracias que se formaron en estas mismas poblaciones fundadas por su mano. Reclutaron en los talleres y en las tiendas la clase menestral, en los campos los siervos y en los barrios los judíos; en suma,

<sup>1</sup> ARCH. MUNICIP. DE PALAFRUGELL, *Libre de privilegts*. El privilegio del prior Juan de Prades, domingo 12 de junio de 1418, dice: «Com per dispositió de dret comú e dits dels Filosofants antichs que an parlat e statuit del bon Regiment de Poble en quiscuna universitat degüen esser elegides certes persones abils e sufficients dotades de bon seny maturitat e saviesa en saber conexer lo profit e ben avenir del Poble les quals Persones axis triades hajen plen poder de fer e dir tot quant se partany á la universitat ont son ellegides.... axí com experiencia ha fins así mostrats e comuna praticha vuy en dia mostra en lo regiment de les notables e antigues ciutats e viles com sie imposible que bon regiment pusqué caure en multitud de gents on necessariament ha diversitat de intencions de enteniment e nodriment de dissentió e confussió »



todos los que se llamaban *hombres privados*, porque no podían optar á la magistratura popular, ni revestirse de la roja gramalla, ni sentarse en el Consejo; y así reunidos todos éstos nuevos plebeyos, fogosos y desordenados, invadieron el grave recinto de los Consejos y las *curias* cuando el puñal del *Ceremonioso* les abrió paso. Fueron llamados á la participación del gobierno de Palamós en 1358, de Torroella en 1373, de Figueras en 1384, y sólo en 1387 entraron en el Consejo de Ciento de Barcelona <sup>1</sup>.

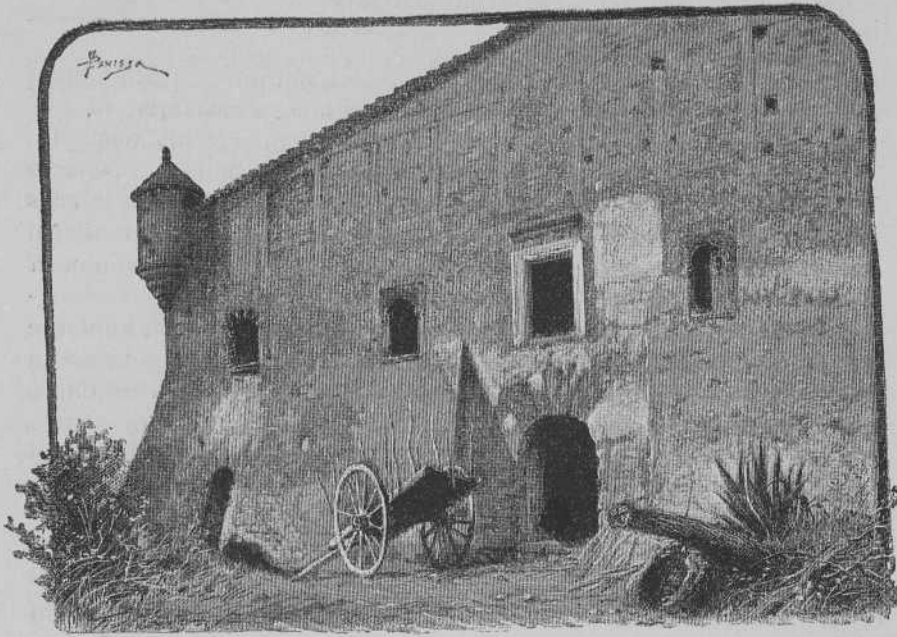
Desde entonces en tres manos ó clases, mayor, mediana y menor, se dividió la población de las villas reales. Mas en los condados independientes de Ampurias y Peralada, los plebeyos no intervinieron hasta que finó la soberanía del condado en 1409, aunque en confusa multitud varias veces habían invadido el Consejo de Castelló (página 533), y en el de La Bisbal, por ser de los obispos de Gerona, no entraron hasta mediados del siglo xv.

De los talleres, de las tiendas y de las universidades había salido la oleada democrática para subir á las alturas del poder político. Tras de ella adelantaba, ola más colosal negra y siniestra, la democracia de los campos, formada de los pequeños «los *pobles menuts* ó los *pagesos*», como se las llamaba: eran como las especies inferiores en la Naturaleza que dominan merced á su prodigioso número y asolan los cultivos. Desde que los godos y francos les arrinconaron al reconquistar Cataluña, no habían levantado cabeza; la reaparición en nuestra Historia á mitad del siglo xv, de esas gentes que unían en sus odios á la nobleza, las villas y las ciudades <sup>2</sup>, cerraron la época municipal y con ella la Edad Media en Cataluña.

<sup>1</sup> Palamós pasó del sistema de la asamblea general al de un Consejo semejante al de Gerona, con 15 consejeros, 5 de *cada mano* ó estamento por una orden de Pedro el *Ceremonioso*, dada en Gerona á 6 de mayo de 1358, ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Registro 900, fol. 101. De lo que sucedía en la asamblea general dice el rey: «*Recolligebantur omnes habitatores ipsius loci in quorum número erant aliqui non fruentes ad plenum sensu aut naturali iudicio seu etiam ratione remanebantur indecisa consilia et sepius utilia loci eiusdem procurari non poterat.*»

Más curioso fué el cambio en Torroella de Montgrí y más notables las palabras con que el rey del puñal legitimó su obra; dice: «Que para tratar los negocios de la universidad de vecinos celebraban los torroellenses consejo general, al que concurrían todos y cada uno de los habitantes de la villa con entera libertad y que trataban los negocios tan tumultuosa como irrespetuosamente, que ni se iba á camino y lo que es peor quedaban las más cosas indecisas por aquello del refrán *la multitud y la confusión van juntas (ubi est multitudo ibi confusio)*»; por lo cual dispuso la elección de 30 prohombres, los cuales á su vez elegían los cónsules; una nueva comisión unida á los cónsules, elegía los 20 consejeros que debían ayudarles. *Ídem íd. íd.*, Reg. 924, fol. 140 vuelto, 23 de julio de 1373; Regs. 683, fol. 1. y 1893, fol. 113, año 1388.

<sup>2</sup> «E com vench lany següent 1462 fon fet gran moyment de pobles en lo Principat *en contre les ciutats e vilas e gentilesa* (nobleza).... Francesch de Ventallot fou elegit per capitá general *dels pobles menuts so es de pagesos*», palabras con que empieza el cronista Buada la guerra social de los remensas. VILLANUEVA, *Viaje lit.*, t. XIV, página 302.



El mas Pou de sas garitas, término de Pals. (Copia de una fotografía.)

## EDAD MODERNA.

# CAPÍTULO XXXI.

## LOS PAGESOS, RÚSTICOS, REMENSAS Y HOMBRES PROPIOS.

### PARTE PRIMERA.

#### Los masos del Ampurdán.—Su historia y arquitectura.

Definición de lo que sea un *mas*.—Diferencia entre *mas*, *masia* y *casa*, según la tradición y los autores.—*Pernada*, *Borda*, *Cortal* y *Son*.—Apellidos formados con la raíz *mas*.—Edificio del *mas*, domicilio y fortaleza de la familia rústica.—El *laurel* y el *ciprés*, árboles tutelares de la familia catalana; explicación de esta superstición.—El *mas* como fortaleza de la familia.—Las torres para los piratas; su arquitectura y sistema de defensa.—Las tierras del *mas*.—Origen romano de los nombres *quintá*, *quintana* y *coromina*, y de la medida agraria *vesana* usada en el Ampurdán.—Explicación del origen de la *vesana*.—La *vesana condal* es el *juquerum* de los romanos que servía para la repartición de las tierras conquistadas.—El culto á la Naturale-

za.—La yunta de bueyes símbolo del tiempo y base de las mediciones agrarias.—La herencia libre y la propiedad individual primitiva es el *mas*.—Clases sociales de los *masos* ó *amansadas* en la Edad Media; rústicos, remensas y hombres propios.

EL *mas*, que los normandos llamaron *mois*, los sajones *manse* y los burguñones *meix*, «es una tierra de extensión necesaria para el »trabajo anual de dos bueyes con una habitación para residencia »continua del colono y su familia», de modo que por *mas* tanto se entiende comúnmente la tierra como la habitación ó edificio; aunque por considerarse casi siempre ambas cosas unidas, en el Ampurdán se diferencia el *mas* de la alquería castellana y la *masía* catalana, palabras que se concretan sólo al edificio.

En contraposición á *mas* existe la idea y la palabra *casa*. Según el juriconsulto Despujol la palabra *casa* denota en Cataluña, habitación de persona notable (*genere militari*), mayormente si es de antiguo hogar paterno ó solar conocido como en otras partes se dice; *casa* pues es el recinto de la familia libre ennoblecida, y en el lenguaje corriente las gentes del campo distinguen perfectamente la *casa* Carmany, por ejemplo, del *mas* Carmany: lo uno indica el domicilio de una familia hidalga, lo otro la finca rústica y habitación del colono de este nombre <sup>1</sup>.

En un altozano ú otro punto dispuesto en el centro del dominio rural, la *casa* rústica del *mas* presenta, en las comarcas del NE. de Cataluña, orden y estilo originales y propios, si no á primera vista, á

<sup>1</sup> Durante la Edad Media, la palabra *mansus* parece que se aplicó indistintamente de cierta manera, según los territorios de Europa; así definían unos el *mansus*: «*villa* ó lugar de familia»; «*fundus* con cierta disposición especial»; «extensión de tierra suficiente para el cultivo anual de un par de bueyes»; «*mansus* viene de *manendo* (*permanecer*) el cual consta de 12 yugadas, etc., etc. DUCANGE, *Glossarium ad scriptores mediæ et infimæ latinittatis*, palabra *Mansus*. DESPUJOL, *Index practicozum Cathalonice*. Barcelona, 1610, palabra *Mansus* dice que *mas* en sentido lato es cualquiera campo, pero en su propio sentido es la habitación rural donde acostumbran habitar los rústicos para mejor comodidad en el cultivo.

Dividiase el *mas* en partes con diversos nombres, de los cuales apenas queda rastro en el idioma; llamóse *Borda* una parte separada del *mas* aunque propiamente *Borda* significaba la mitad del *mas*. *Pernata* era la cuarta parte; *pernata* ó *pernada* de pierna ó cuarta de un animal de la misma manera *pernada* ó cuarta de la finca rústica. Todo esto según el juriconsulto SOCARRATS, *Consuetudines Cathalonice*, pág. 348, número 40. Han quedado sólo en el idioma las palabras *Coromina*, *Quintá* y *Quintana*, las cuales indican la tierra de labor que rodea la *casa* del *mas*.

En el condado de Ampurias singularmente alrededor de Castelló la propiedad rústica forma *masos* y *cortals*: este último nombre provino de *curtes* ó sea *corrales*. En Bagur y algún otro pueblo de la costa, consérvase en lugar de *son* la voz *son*, como en Mallorca para indicar los antiguos predios, así se guardan aún las voces de *Son-Rich*, *Son-Geli*, *Son-Fornet* *Son-Molas*, equivalentes á *mas* Rich, Geli, etc.

De la raíz *mas* se formaron en el Ampurdán los siguientes apellidos: *Massot*, *Mas-sanet*, *Massegur*, *Masseguer*, *Masoliver*, *Masolivers*, *Masaller*, *Masgrau*, *Masgran*, *Masdemont*, *Mosdevall*, *Maseras*, *Mascorp*, *Mascort*, *Maspoch*, y de las partes del *mas* los siguientes: *Bordas*, *Quintana*, *Corominas*, *Corominola*.



poco que se observe y compare. Suelen los antiguos *masos* del Ampurdán, y los hay muchos que existieron ya en el siglo IX, tener en el piso las habitaciones y el hogar patriarcal de la familia, mientras que los bajos ó plan terreno ocupanlo bodegas, cuadras y corrales; sin embargo, si los rebaños son muchos forman los corrales cuerpo aparte cerrados de altas paredes. También es construído aparte el *porxo* (pórtico) donde se recogen herramientas de labor y carros, y en los más antiguos existe un sitio para guarecer mendigos ó viandantes desconocidos que buscan la hospitalidad proverbial de nuestros campesinos. Estas obras aparte, pocas veces alteran la unidad del *mas* y su concentración porque casi siempre está dispuesto el edificio para ser á la vez domicilio y fortaleza.

Domicilio y fortaleza donde se alberga la familia rural catalana, y acaso también el vigor y la tradición de una raza con sus creencias y costumbres, que lentamente se bastardean y extinguen. Por esto rodean tristeza apacible, como la que se siente en muchas ruinas, y soledad cada día mayor nuestros antiguos *masos*. Las gentes se van á las villas y ciudades, y el *mas* se deshabela.

¡Con cuánta tristeza el laurel y el ciprés, árboles tutelares de la familia catalana se levantan en los *masos*! Emblema mitológico el uno de la buena andanza, desfacedor de maleficios y escudo contra los rayos; símbolo de la generación y de la inmortalidad el otro, crecen ambos arrimados á los viejos muros de nuestros *masos*, como compañeros inseparables que aun después que la casa rústica se ha desplomado aparecen en medio de las abandonadas ruinas. Estos árboles sagrados caracterizan las antiguas casas de campo del norte de Cataluña <sup>1</sup>.

Es el edificio del *mas*, como dije, además de domicilio, fortaleza y en este punto los *masos* son notables en nuestra comarca.

En el Ampurdán, región en su mayor parte marítima, expuesta á los asaltos de piratas argelinos durante muchos siglos, dan especial carácter á los *masos* de la costa las torres y otras defensas como garitas, pedreros, almenas y saeteras.

No bastaba á la continua alarma en que vivían los pueblos, que las villas, la Diputación general ó las Cortes de Cataluña hubiesen puesto en la cima de todos los promontorios, y en la entrada de las mayores calas y puertos, grandes torres redondas, algunas sobre ci-

<sup>1</sup> El laurel considérase todavía en Italia como árbol sagrado, y en la campiña de Bolonia con hojas de laurel tiradas al fuego, auguran de la buena ó mala cosecha los campesinos; allí como en Cataluña cree el pueblo que guarda de los rayos y maleficios. El ciprés, según Plinio, se plantaba al nacimiento de una hija; los romanos ponían priapos de madera de ciprés y phalos enormes para guardar los campos; más tarde pasó á ser árbol funerario. GUBERNATIS, *La Mythologie des plantes*, 1882, t. II.

La existencia del laurel y el ciprés, frecuentísima en las casas de campo antiguas no sólo del Ampurdán, sino de Cataluña, hasta ahora había pasado desapercibida.

mientos y restos de las *especulas* romanas, ni que con ahumadas y otras señales anunciaran las galeras de moros y corsarios; necesitó además, la población rural de fortalezas propias, mayormente en los postreros tiempos del siglo xv, venida á la par de la decadencia de Cataluña la prodigiosa multitud de turcos y argelinos piratas que invadieron el Mediterráneo. Entonces se levantaron casi todas las torres



Torre del mas Mauri de Vall; Bagur. (Dibujo del autor.)

res que se ven hoy día junto á los *masos*, separadas á poco trecho en ciertos casos, pero las más veces en un ángulo del edificio. En las torres se encerraba la familia rural, si se amparaban los piratas del *mas* ó lo incendiaban. Entrábase en la torre por una puerta algunas veces abierta al nivel del primer piso y en comunicación con la casa por medio de una tabla levadiza; pero era más frecuente la entrada por un agujero angosto y fácil de defender; de modo que en casos extremos podía ir resistiendo la familia

en cada uno de los pisos de la torre, porque éstos no tenían escalera, sino de mano, que se retiraba. Así se hallan sin escalera las numerosas torres que de esta clase tiene el Ampurdán, y la entrada de los pisos por una abertura cuadrada en el grueso de las bóvedas, las cuales, por cierto, son generalmente de construcción solidísima.

Las armas de fuego que cambiaron la arquitectura militar en el siglo xvi, motivaron otra suerte de torres en los *masos*. Alguna tomó la forma de un mirador como la torre Canera en un *mas* no lejos de Pals; pero aun entonces siguieron los propietarios rurales construyendo torres redondas para la defensa de sus *masos*. Sacaban para ello permiso del baile real dado que en el Principado no se permitía levantar castillos ni fortalezas sin consentimiento expreso del príncipe.

Alrededor de estos gigantes de piedra, centinelas que se levantan en la llanura ampurdanesa, se extienden las tierras del *mas*; los campos contiguos se llaman *la quintana*, el *quintá* ó *la coromina* cuyos nombres son de origen, en un todo, romano. A la división agra-

ria que usan nuestros pagesos para medir llaman *vessana*, que á la lengua indica su origen también de la lengua latina de la cual se formó en la Edad Media *versana* en Francia y en el Ampurdán que así como las más de las antiguas medidas agrarias, tenía por base la tierra que una yunta de bueyes se empleaba en arar medio día. La *vessana* compuesta de 900 canas cuadradas, ó sean 24 áreas, 87 centiáreas, se usa en todo el Ampurdán y en la Cerdaña, porque aunque allí la llaman *jornal* tiene la misma cabida. En los alrededores de Castelló de Ampurias, con nombre de *vessana condal*, se conserva otro recuerdo de la agricultura romana, pues se usa como en los tiempos en que los legionarios y colonos de Roma imperial se partieron el *ager* ó campo ampuritano, una medida de 24 áreas y 88 centiáreas, que con ligerísima diferencia es el *juguerum* que sirvió para repartir los campos conquistados y para señalar la parte que cada ciudadano tenía en completa libertad para testar, quedando solo del común é indivisos los bosques y pastos <sup>1</sup>.

La yunta de bueyes consagrada por la mitología antigua arrasando pesadamente el arado romano que todavía en el Ampurdán se conserva, ó llevando la familia en la estridente carreta de altos palos, recuerdo de los celtiberos, marcó la medida del tiempo y la medida agraria; así el *mas*, según unos, fué la cantidad de tierra que bastaba para el trabajo anual de dos bueyes, y según otros, los doce meses del año correspondían á otras tantas yugadas, pues doce yugadas de cultivo debía tener el *mas*, herencia libre, propiedad individual formada dentro la comunidad de la tribu.

El *mas* tuvo en la Edad Media á los pagesos, rústicos, remensas y hombres propios los cuales porque no podían abandonarlo, se llamaban *amansados*. De ellos debo tratar ahora.

---

<sup>1</sup> En la lengua latina es facilísima la derivación de la palabra *vessana* de *versana* y *versoria* ésta del verbo *verto*, siendo frecuente en los clásicos frases como las de «*vertere terram aratro*» «*vertere glebas aratra*» y «*vertere agros boves*» por *arar*; la *vessana* se comprende sea ahora la tierra arada durante una yunta ó sea medio día. No menos claras resultan las palabras *quintana* ó *quinta*, indicativo de límite, circuito, coto, y así algunas veces aplicada á la fortificación indicó campo fortificado; por esto el *quintá* ó *quintana* es la gleba ó tierra que rodea el edificio de nuestros *masos*, el espacio que en los primitivos tiempos desbrozó en medio de los bosques el individuo y lo cercó como de su propiedad particular. La palabra *quintana* se completa con su sinónima, en el Ampurdán, de *coromina*; la etimología de ésta sale del verbo latino *corono*, encerrar, rodear, algunas veces, y directamente de *corona* que en la medición de tierras llamaban los romanos al borde que circula los campos y servía de límite. Consúltese FREUD, *Grand dictionnaire de la langue latine* y VARRON, *De re rustica* lib. I, cap. X.



Ventana del mas Cornell en Corsá. (Dibujo del autor.)

## CAPÍTULO XXXI.

### LOS PAGESOS, RÚSTICOS, REMENSAS Y HOMBRES PROPIOS.

#### PARTE SEGUNDA.

#### **Historia social de los campesinos del NE. de Cataluña.—La sociedad feudal, comunidades agrarias (\*).**

Los antiguos castros y los castillos feudales.—Curiosa descripción de un castillo catalán en el siglo xv: armas, provisiones, fuegos, libros de caballería, muros, huertos, perros, gansos y pavos vigilantes, *palomas para llevar cartas*.—Austeridad primitiva.—Defensa mutua entre el señor y los labriegos en el siglo ix.—El castro y la *villa* romana en Bagur.—Comunidad feudal.—El *capbreu* es la constitución de los labriegos en medio de la época feudal revestida de libertades y privilegios.—Contraste que

---

(\*) Sé que la mayor parte de lo que escribo en el presente capítulo parecerá atrevido á algunos, por la sola razón de que es nuevo, si no por muchas de las noticias históricas y jurídicas de que me valgo, por la explicación positiva y humana con que trato el problema de la servidumbre de la gleba, acerca de la cual tanto se ha escrito. En las entrañas de la misma Naturaleza, en la necesidad de salvar la existencia en determinadas épocas, aun en las condiciones económicas de los tiempos (como falta de moneda, etcétera), debe buscarse el fundamento de las prestaciones feudales, de quienes fué nuestra comarca no de las más afligidas de Europa; prescindase además de ideas preconcebidas de libertad abstracta, y de que las sociedades e instituciones se formaron, no como imaginan los filósofos, desde Rousseau hasta los modernos ideólogos, sino con la guerra, la peste, el hambre y las conquistas, y se verá sin pasión la historia de la servidumbre. En Cataluña se han publicado interesantes estudios acerca de ella; son los principales: COROLEU, *El feudalismo y la servidumbre de la gleba*. CUTXER, *Cataluña sindicada*. PAGÉS, *Los pagesos de remensa* (discurso), NARCISO ROCA, *Una cuestión social de la antigua Cataluña, La servidumbre de remensa, El vasallaje de remensa, La redención de la servidumbre, Los malos usos y abusos de remensa* (artículos en el diario *La Publicidad*, 1883).



de esto resultaba.—El *capbreu* de los pageses de remensa de Bagur, en 1407, sirve de ejemplo.—Raras prestaciones que en el *capbreu* se enumeran.—Resultado la constitución de un estado comunista.—La torta sin levadura que el señor debía dar á sus vasallos como recuerdo del antiguo rito de la confarreación.—Comunidad de las tierras en las tribus nómadas, sedentarias y agrícolas.—Nacimiento de la propiedad personal.—Ejemplo actual de un pueblo comunista en los límites del Ampurdán.—La propiedad comunal, las tribus y las clientelas en la antigua Galia según la descripción de César.—La invasión de los galos en el siglo iv antes de Jesucristo y relación que tiene con el feudalismo de Cataluña, Aragón, Navarra y Galicia.—El feudalismo romano; la *villa*, el *fundus*—Poblaciones del Ampurdán que con el colonato romano se fundaron: Vilabertrán, Vilafant, Vilajoan, etc.—Invasión de los godos y nuevo sistema para explicar las prestaciones feudales.—*Derecho de alojamiento* de los invasores; la tercera parte de las propiedades y origen que de esto tuvo el *laudemio* feudal y la tercera parte de la propiedad del señor.—Vida y usos germánicos que quedaron en los campos en oposición á las ciudades.—Organización de la marca germánica.—Reaparición del feudalismo con la muerte de Carlomagno; el Ampurdán dividido en villas ó granjas con solas tres poblaciones, Gerona, Ampurias, Castelló y Peralada.—Reaparición de la tercera parte de la propiedad señorial ó *alojamiento* godo y de las casas aisladas ó *masos*.—Explicación natural que de este modo tienen los malos usos.—El de *intestia*, que era en la diócesis de Gerona.—El de *exoquia*.—El de firma de *expoli forçada*.—El de *cugucia*.—Explicación de las palabras *cugus* y *cugucia* por el carácter lúbrico de la ave el cuclillo (*cucut*) en la mitología y tradiciones populares.—Abusos del feudalismo; el derecho de la primera noche.—Criterio más humano y positivo con que deben considerarse las prestaciones feudales.—Territorio reducido en que estaba establecida la servidumbre de la gleba de Cataluña.—Las hambres y pestes del siglo xiv mueven la plebe rústica de Cataluña.—Los terremotos—La peste de 1347 á 1351.—El hambre.—La langosta en 1358.—Quedan deshabitados muchos *masos* y disposiciones que se tomaron.—La emigración de las gentes del campo.—Modos de evitarla—Acta de darse en remensa una mujer en el siglo xiv.—La redención por una libra de cera.—Propósitos de Juan I en favor de los remensas.—Política enérgica y acertada de Martín *el Humano* quitando la jurisdicción á los señores.—Desórdenes y crímenes agrarios como en Irlanda.—Cuadro del norte de Cataluña; San Vicente Ferrer.—Imprecaciones del jurisconsulto Mieres.—Lema de los remensas.—Nuestro padre Adán murió intestado.

**E**L mundo antiguo, instituciones y costumbres que pasaron hallaron, naturalmente, su postrer refugio en los distritos rurales.

Júzguese con qué vigor se realizaría este mismo fenómeno y con qué contraste en el siglo xv. Extendida ya la libertad en Barcelona, Gerona, Figueras, Torroella y otras ciudades y villas reales, admitida también la emancipación de la clase media en las villas de señorío como La Bisbal, Palafrugell, San Felú y Tossa; coexistían de esta suerte dos mundos en bien poco espacio: el mundo municipal, rico, poderoso, culto y libre, y el mundo feudal, primitivo, rudo y pobre, pero vigoroso como los hombres más en contacto con la Naturaleza. De esta singular oposición nació en el Ampurdán la furiosa guerra civil que acabó con el feudalismo de Cataluña.

Las antiquísimas tribus sirvieron de fundamento á la organización feudal, de modo que los más de los castillos feudales catalanes del Norte ocultan en los cimientos de sus muros las vetustas cercas de los *castros*. En alguno hallé, como en el de Bagur, señales evidentes de las antiquísimas defensas y de las hogueras de la comunidad, reunida para las apaturias ó comidas en asamblea. He aquí la descripción de un castillo feudal centro de la tribu.

»Ha mostrado experiencia que en el establecimiento de los castillos—dice un jurisconsulto catalán del siglo xv—son necesarias provisiones, como aceite, vinagre y también seda para fabricar cuerdas de las ballestas. Sal lapídea, ó sea de Cardona, y provisiones fáciles de conservar, como miel y bellotas; éstas duran mucho tiempo si cocidas con agua, se ponen á secar al sol; abundancia de leñas debe haber así para auxilio, como para el fuego; las más duraderas son las de olivo, pino, encina y abeto, no menos debe tenerse provisión de hierro, cáñamo, estopa, lana seca y trapos para los heridos, al cuidado de los cuales estará un médico quirúrgico con todos instrumentos y ungüentos necesarios..... Debe haber, así bien, molinos de mano en abundancia que muelen muchas provisiones aun trabajando pocos hombres, también se guardará *fochálquitrá* y *fochgreseh*. Las provisiones deberán estar en sitio subterráneo para mayor seguridad y salvas á los tiros de fundíbulos y trabuquetes; deben existir también ciertos receptáculos donde los hombre se guarden de las piedras lanzadas y otros proyectiles de las máquinas de guerra.»

»Las ballestas tanto las de *facero* como las de torno deben tenerse á punto con todos sus aparatos fuertes, grandes y convenientes, y los hierros de las saetas bien contruídos, unas para penetrar en las corazas, otras en los escudos y lorigas, para romper las tiendas y pabellones otras; para los hombres muy armados se usarán las saetas que en nuestra tierra llamamos *carniceras*...»

»Debe procurarse que no haya en el castillo dados ni tablas, ni ajedrez, porque estos juegos fomentan la pereza y excitan las riñas; podrán los guardas jugar tirando al blanco con las ballestas ó lanzando lanzas y dardos. Procúrese que las armas para estos juegos sean del señor del castillo, á fin de que no teman echar á perder sus propias armas. Sean también en él romances y libros de gesta, como por ejemplo, Alejandro, Carlos, Roland, Oliveros y de Verdún de Ancenill lo Daucer, de Ocovel y de Bechón y del conde de Mancull y grandes libros y nobles luchas y guerras que en España hubo, cuya lectura sirve de animación y deleite.»

»En los muros del castillo, que han de ser asaz altos, se colocará gran número de piedras sueltas y pequeñas, á fin de que no puedan afirmarse en ellos los cabos de las escaleras ni cogerse las manos de los hombres en los asaltos. Será bien que en el castillo haya un huerto con coles y otras hortalizas y no menos hierbas medicinales (menta, salvia, petrocillo y celiandria); plantaránse vides aunque las más veces no llegarán á sazonar las uvas dada la altura y frío del lugar, generalmente agreste; pero dichas vides no las planten arrimadas á los muros del castillo.»

»Debe tener el castillo perros vigilantes, gansos y pavos en los puntos en los cuales sea más fácil escalar; no deben faltar centinelas ó atalayas (*bade*) mayormente en tiempo de niebla, la cual si es muy

densa convendrá que las centinelas y todos los hombres ocupen el muro. Debe saberse de qué manera se *despacharán los palomos que llevan cartas, etc.*» Añade, en conclusión el comentarista, de que manera se proveerá de sal el castillo cuando faltare, y otros casos y materias que pueden verse en su obra curiosa <sup>1</sup>.

No es esta por cierto la casa señorial, así descrita, de los magnates y condes, no son estas las habitaciones donde había trovadores, damas, saraos y fiestas, ni la repostería del castillo es de buenos manjares sino de provisión de bellotas cocidas y secadas al sol, no menos que en el *castro* de algún caudillo ibero ó celta; libros de gesta ó caballería por toda literatura como las proezas militares que gustaron oír recitar los caudillos primitivos; vense gansos y pavos en lugares accesibles del castillo, que recuerdan los que en el Capitolio de la Roma antigua avisaron el asalto inesperado de los galos; en fin, es el centro feudal con toda la ruda austeridad de la civilización antigua. En él se reúnen los labriegos cuando al son del cuerno y al grito de *via fors* resuenan los valles y montañas; la defensa entonces es común, común la vida entre señor y vasallos, porque son las avanzadas de los árabes ó las compañías de normandos que remontan por las cañadas y los cascós de acero brillan á cada momento en el fondo de los bosques de encinas y abetos.

Durante los azarosos días del siglo ix, de este modo la necesidad forzó á los campesinos á un orden y fidelidad tan estrechos para salvar su existencia, que el hombre *ligio* el vasallo feudal estuvo unido á su señor formando una personalidad única y una sola propiedad; las labores fueron comunes, las prestaciones primeras se las llevó la guerra, y los servicios de más cuenta consistían en la conservación, vigilancia y defensa del castillo, refugio salvador de todos.

Á la sombra de uno de esos refugios de la humanidad flagelada vine al mundo. Alguna familia ó tribu indigeta limpió de tierras y bosque la cabeza de un monte, y quedó á manera de cono inaccesible un macizo de rocas que, coronado de un muro, sirvió de *castro*; los soldados de la Roma imperial viéronle abandonado y destruído, y prefirieron el fondo del valle donde he hallado las antefixas y zócalos de mármol y las grandes tegulas de barro procedentes de la *villa* ó casa de labor que allí fundaron, mas á su vez al colonato romano, al señor rodeado de los siervos ó esclavos adscripticios que cultivaban sus tierras que eran las mismas de la antigua tribu, despojóle un señor godo, cuya descendencia aparece con su nombre, luego que hubo anales de las cosas de nuestra comarca ó sea después de la re-

---

<sup>1</sup> MARQUILLES, *Comentarie super usaticis Barchinone*. Barcelona, 1505. Concluyó su obra Marquilles en el año 1448.



conquista de Cataluña. Abandonó el señor el valle, que los tiempos eran ásperos, y en la calva de rocas del monte, como el águila de los mares que desde allí dominaba en grande espacio, desafió á moros, normandos y cristianos. Así, casi á tientas en la oscuridad de la Historia, he reconstruído mil veces las ruinas que rodearon mi risueña infancia.

En los primeros años del siglo xv, la comunidad feudal de Bagur, pobre y alejada del grande drama de la Historia, llegó bajo el dominio de los barones de Cruilles, casi en el mismo estado en que en el siglo x Arnusto de Bagur la viera. El contraste que resultaba y con ello ofrecía el pueblo feudal, comparado con las poblaciones libres, era por doquier el mismo.

Las libertades populares en Barcelona, perdido su vigor de puro viejas y corrompidas; en el condado de Ampurias revueltos los plebeyos contra los prohombres del municipio, por escatimar derechos y libertad, las Cortes reunidas pero discordes en asuntos formularios como acaece en toda institución decadente, y cuando los archivos se llenaban de cartas reales confirmando privilegios, y el humano don Martín así trataba de contener la ruina de los municipios, era la única carta de libertades del labriego ampurdanés un *capbreu* donde constaban las relaciones de la comunidad feudal como en los tiempos en que los árabes dominaban las llanuras de Lérida y en el río Llobregat finia la tierra reconquistada. Doña Elvira viuda de D. Gilaberto, y tutora del hijo Gaufredo Gilaberto, de Cruilles, reunidos sus vasallos del castillo de Bagur el día 1.º de febrero de 1407, por mano de su viejo notario y en los folios de un papel humilde, sin los grandes sellos de plomo ó cera, sin prefacios ni adornos, ordenaba en su herencia la confirmación de la sociedad feudal de este modo:

«Yo N. N. (aparecía decir el hombre sólido vasallo del barón de Cruilles) de la parroquia y término de Bagur, en virtud de derecho, confieso y reconozco que vos noble doña Elvira y vuestros herederos y sucesores debéis tener, por razón del *mas* ó alquería N... hueste y cavalgada en paz y en guerra, en cuanto oiga el grito de *via fors...*» Después de indicar las tierras del *mas* y el canon ó censo que pagaba, añadía. «Y también que tenéis y debéis tener en mí y mis sucesores habitantes en dicho *mas* ó no habitantes, con tal que en dicho *mas* hubieren nacido ó naciesen, *redenciones de hombres y mujeres, intestias, exorquias, entradas, salidas, émparas, firmas de derecho, firmas de esponsalicio y otras servidumbres y exacciones, y todas y cualesquiera cosas que los señores tienen y deben tener en sus hombres propios y sólidos, rústicos y amansados* así por derecho como por costumbre y observancia de esta tierra.

»Reconozco el dominio directo que vos doña Elvira de Cruilles tenéis en todo el *mas* en que habito y que debo estar, según uso y costumbre acasado en él y afogado; habiendo hogar y fuego ó cocina



en el mismo, teniendo continua residencia personal en el *mas*, ó sea en las habitaciones, casas y edificios, en la era, huertos, *quintanal*, y en las demás tierras, honores y posesiones, así cultas como yermas.

»Debo daros también de todos los sembrados en dichas tierras y posesiones, de los frutos que produzcan, una tasca. Y confieso y os reconozco noble señora que hago y presto y debo prestaros *del mejor cerdo que mate ó venda* desde la fiesta de San Andrés hasta el Carnestolendas de la Cuaresma, una cuarta, y *cuando os traiga dicha escuarta vos y los vuestros debéis entregarme una torta de harina sin levadura amasada con queso y miel (placentula)* cuyo valor sea el de tres óbolos moneda barcelonesa de terno; y en el caso que venda dicho cerdo por precio de 12 sueldos ó más, debo daros un dinero por cada sueldo de dicho precio, y vos ó los vuestros *de igual modo debéis entregarme dicha torta ú hogaza.*»

»Os hago y presto *además* perfectamente cada año tres aradas ó yugadas (*jovas*), si tuviese bueyes para ello, en las tierras de vuestro castillo y á la primera de esas *jovas* ó jornales vos y los vuestros debéis darme pan de trigo y vino suficiente y al hacer las dos restantes debéis darme pan de cebada y vino *de compañía.*

»Y debo hacerlos también servicio de bagajes (*traginas*) durante el año cuantas veces lo necesitaseis si tuviere animal de basto; pero de manera que cuando sirva en dicho bagaje sea después de haber exigido á cada uno de los rústicos de dicho término un bagaje; de suerte que resulte proporcional entre todos los rústicos este servicio. Deberá efectuarse de la salida hasta el ocaso del sol y entenderse que no vengo obligado al transporte de leñas, piedras ni para la recolección de las mieses en las eras, y que deben darme pan de trigo y vino suficiente, excepto en el transporte de estiércol para el cultivo de vuestras tierras, pues entonces no debéis darme sino pan de cebada y vino *de compañía.*

»De la misma manera vengo obligado á hacer guardias en el castillo yo y los míos de noche, en tiempo de temores ó de guerra, y las obras necesarias en dicho castillo y su barrio y en *la sagrera* ó cercado, si tuviese animal á propósito; en esta ocasión debéis darme pan de trigo y vino suficiente.

»Todos los años debo entregaros de mis viñas una espuerta y una cesta de uvas (*unum cofinum et unam cistellam racemos per mostatge*) y una migera de vino para vuestras botas. El día de la trilla en vuestras eras debo daros un queso de la clase de los que en el castillo acostumbran á hacerse»<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> ARCH. MUNICIPAL DE BAGUR. Capbreu núm. 1.

Este cuadro no es obra del ingenio del historiador, sino de la fe notarialesca que lo trazó desaliñadamente. He traducido el documento al pie de la letra, como se merece, porque es la constitución social del feudalismo en el norte de Cataluña. Resulta la organización de un estado primitivo y comunista: el cultivo de las tierras de la comunidad y defensa mutua en la guerra como hubo de ser en las tribus del mundo germánico en los bosques del norte de Europa y del mundo ibérico en los valles de los Pirineos; por esto el vasallo confiesa, deber de salir al grito guerrero de *via fors*, y se compromete á hacer guardias en el castillo y contribuir á obras de defensa y reparo de los muros, á la vez que se obliga al cultivo de las tierras señoriales y al servicio de bagajes. Queda unido á la familia del señor por los usos de intestia, exorquia, y aun recibe de manos del señor al entregar una cuarta del mejor cerdo, el animal simbólico y predilecto de las tribus celtas, una hogaza ó torta sin levadura, con lo cual se renovaba el antiquísimo rito de la *confarreación* por medio de la cual las uniones se consideraban estrechísimas, pues en Roma, según es sabido, la comida de una torta por marido y mujer daba fórmula al más fuerte lazo y matrimonio solemnisimo.

El viejo notario de la baronesa de Cruilles ignoró la importancia de la página histórica que dejó escrita; sólo remontándose al origen de las sociedades es dable comprenderla.

La comunidad del territorio una de las leyes fundamentales de las tribus nómadas, se reprodujo en las tribus ya sedentarias y agrícolas; los campos se cultivaban por todos y era de todos la cosecha; los pastos se distribuían de la misma manera. Quedan de esto vivientes testimonios en los bienes comunales de los pueblos, mayormente en los montañeses, también en el uso común de leñas y aguas, y en la comunidad de los arreos de la pesca, según se dejó explicado (pág. 95) que subsistía en el puerto de la Selva. La propiedad personal de una casa y de los huertos contiguos, debió ser la primera separación de la propiedad inmueble del todo común; las armas y los muebles debieron completarla<sup>1</sup>; todavía, á pesar de las leyes desamortizadoras que España ha publicado en este siglo, tuve ocasión de defender la comunidad de ciertos pueblos de las montañas limitrofes á la vieja región de los indigetes, que comprendía las tierras de todo el término municipal, y sólo las casas y habitaciones del lugar pertenecían separadamente á los individuos ó familias.

César al entrar en la conquista de las Galias halló la propiedad en común, las tribus en todo su vigor y una especie de feudalismo sostenido por los jefes ó reyes de las tribus, puestos en continua guerra

---

<sup>1</sup> PORTAL, *Politique des lois civiles*, Paris, 1873, t. I, pág. 121.

en cumplimiento de la institución de la *venganza*, lo que daba por resultado considerables bandos y parcialidades en cada una de las grandes regiones, y la miseria y opresión de los cultivadores de la tierra. «La mayor parte de esos miserables, escribió César, perseguidos por deudas ó abatidos por los impuestos ó vejados por los hombres poderosos, por sí mismos se entregan á la servidumbre de nobles, los cuales les tratan poco menos que como á esclavos. Existen dos clases privilegiadas, una es la de los druidas ó sacerdotes, otra la de los caballeros. Estos, en cuanto se declara la guerra todos se arman y comparecen seguidos de servidores y clientes, en cuyo número cada caballero se aventura según su nacimiento y riqueza. No conocen los galos otro modo de graduar el crédito y poderio»<sup>1</sup>.

Las clientelas y las facciones de la Galia son las raíces del feudalismo mas vigoroso de España, en las comarcas del nordeste de Cataluña, en gran parte del alto Aragón, Navarra y Galicia, que la raza galáica ocupó cuatro siglos antes de Jesucristo.

Después de la conquista romana mudáronse los nombres, pero no las cosas ni la condición de las gentes del campo. *Villa* se denominó entonces el grupo de casas donde el propietario del *fundus* se albergaba y reunía á los siervos y cultivadores de la tierra para la explotación, y *fundus* se consideró la porción de terreno inherente á la villa ó casa de labor<sup>2</sup>; no bajan de veinte las poblaciones y lugares que en nuestra comarca recuerdan, con su etimología *vila*, la gran propiedad romana que se apoderó de las tierras comunales de las tribus<sup>3</sup>. Sobre el dominio romano vino el de los germanos sin que en la población rural cambiase profundamente el estado de la sociedad al mudar los señores.

Aquí conviene decir que los más de los pueblos germánicos se apoderaron de las provincias romanas á título de aliados y se establecieron á manera de guarniciones imperiales; así sucedió con Ataulfo y sus godos en Cataluña, así con los francos y burguñones en Francia, que de este modo no fué general, sino en puntos y lugares, la desolación y estragos de las invasiones; casi podría decirse que la conquista se verificó metódica y reguladamente del siguiente modo:

<sup>1</sup> CÉSAR, *De bello gallico*, lib. VI, cap. XIII y XV. PORTAL, ob. cit, pág. 116.

<sup>2</sup> L'ARBOIS DE JUBAINVILLE, *Comptes rendus de l'Academie d'Inscriptions* (segundo trimestre de 1886).

<sup>3</sup> Vilabertrán (Villa de Bertrán), Vilabreix (Villa de Blanes en los documentos), Vilacolum (Villa de Columbo), Viladamat (Villa de Amado), Vilafant (Villa de Fedancio en los documentos), Vilajoan (Villa de Juan), Vilamacolum (Villa de Mucron en los documentos), Vilamala (Villa de Almalla), Vilanant (Villa abundante en los documentos), Vilarobau (de Robau), Vilaromá (de Roman), Vilarnadal (de Natalo), etc., etc. Obsérvase que algunos nombres como Bertrán, Juan, Román, Amado, son cristianos, lo cual indica que el colonato romano, aquí como en otras partes, corresponde á los últimos tiempos del Imperio.

Cuando alojaba una compañía de soldados romanos en pueblo ó comarca, los naturales cedían una tercera parte de sus casas á los huéspedes ó alojados y las dos restantes quedaban para el propietario <sup>1</sup>; mas al dar cabida á toda una tribu de godos ó alemanes aliados, el alojamiento militar que los romanos llamaban *hospitalitas* aumentó en graves obligaciones, porque el propietario hubo de ceder, por orden imperial, no solamente una tercera parte de su casa, más también de sus campos, que ni los recién llegados eran ejército de paso, sino que debían establecerse y alimentarse. Por este camino la dominación goda substituyó la romana. El Imperio dió á los bárbaros más de lo que ellos pudieron haberse tomado por su mano <sup>2</sup>.

Del norte y centro de Europa traían á su vez los germanos el siguiente sistema: «Sobre la familia estaba la *marca* que tenía por fin la explotación colectiva de cierta parte del territorio y la habitaban varias familias; éstas formaban por su comunidad así bien como una sola gran familia territorial. El suelo de la *marca* ocupábalo la comunidad, y la propiedad era colectiva; sólo el espacio destinado á la habitación de las familias vino á ser objeto de propiedad privada. El jefe de una casa establecíase á su sabor y antojo, y escogía el lugar de emplazamiento de su choza de ramas ó de tapia, la cual era por demás sencilla, pues sin tener siquiera ventana ni aun chimenea, destruíase ó edificábase en poco tiempo ni más ni menos que la tienda del nómada. Fueron hombres los germanos á quienes aguijoneó de continuo la pasión de independencia, y por ello desconocieron las habitaciones contiguas, y cifraron todos sus deseos en tener á su alrededor la mayor cantidad de aire y de espacio posibles, y en andar de un lado á otro de sus dominios sin vecinos ni molestias; de todo lo cual resultaba que las casas de los rústicos bárbaros, aisladas en medio de sus cercas ó cotos, y esparcidas desordenadamente en medio de un extenso claro abierto en los bosques, semejaban un campamento, pero un campamento sin límites. Dificilmente hoy día nuestras aldeas con sus aglomeraciones compactas y apretadas alrededor de un campanario, pueden dar idea de esas instalaciones primitivas que sólo dejaron su traza, aunque ya confusa, en ciertas localidades de la Westphalia, tierra germánica más que otra alguna, que conserva

<sup>1</sup> Dice el Código de Teodosio, 5, 8, 5, «*duas dominus proprio domus, tertia hospiti deputata, ea tenus intrepidus ac securus possideat portiones, ut in tres domo divisa partes primam eligendi dominus habent facultatem, secundam hospes quam voluerit exsequatur, tertia domino relinquenda...*»

<sup>2</sup> Véase sobre esta nueva y naturalísima explicación de los orígenes del feudalismo. J. HAVET, *Du partage des terres entre les romains et les barbares, Recue historique*, 1878, pág. 95. Según el Fuero Juzgo los godos quedaron con dos terceras partes y con una los romanos; sólo restaron sin dividir los bosques.



aún las viejas costumbres con su poesía salvaje y su penetrante perfume de antigüedad»<sup>1</sup>.

Esto mismo puede decirse con los *masos* de Cataluña. Su población numerosa y esparcida en los campos (desiertos ó sin casas de campo en Castilla) tiene este origen.

El feudalismo reapareció con la muerte de Carlomagno y la fundación de grandes beneficios y propiedades.

A la iglesia de Gerona, los condes de Ampurias, Besalú y Cerdaña, pasó todo el territorio de nuestras comarcas, no á título de jurisdicción, sino en propiedad desde que se declararon independientes. Las tierras del condado pertenecían al conde, las de la iglesia al obispo en una tercera parte; de igual suerte que había sido de los jefes godos una tercera parte del alojamiento de las propiedades de los iberos vencidos. Carlomagno y los condes despues independientes encontraron todo el territorio del Ampurdán dividido en *villas* ó granjas y muy contadas poblaciones (Ampurias, Castelló, Peralada y Gerona).

Es esta *tercera parte* de propiedad que correspondía al señor, como *costumbre de nuestra tierra*, la que Guillermo conde de Besalú en un juicio de restitución cedió á favor del monasterio de Arles, (año 1036) en la finca objeto del litigio y en los demás bienes del individuo con quien el monasterio pleiteaba<sup>2</sup>; es la misma tercera parte señorial que por los daños causados al vasallo cobraba el señor en las enmiendas ó indemnizaciones<sup>3</sup>, en los intestados y en las ventas de las tierras feudales, ó sea el *laudemio* feudal de la tercera parte ó 33 por 100.

En resúmen: de tantas coincidencias juntas bien puede sacarse en claro que el feudalismo era sólo la nueva forma del estado primitivo, una resurrección del mundo social anterior á la conquista. La tribu aparecía con las mismas fronteras del condado *la marca ó la comarcá*, el señor feudal, como los patriarcas biblicos, como los caudillos de Marruecos seguidos de una mesnada de parientes, allegados, libertos y esclavos. La comunidad de la tierra aparece tambien en los cultivos comunes que á favor del señor se hacían y la propiedad individual y la casa rústica aislada en el *mois* de los normandos, el *meix* de los burguiñones, en fin, en el *mas* del norte de Cataluña.

Sólo así entiendo no se disparata, como tantos hicieron al tratar de las prestaciones feudales. Dánlas como hijas del capricho y del despotismo, sin entrar en el fondo de las cosas ni honrar á la Humanidad, que jamás sufrió yugo semejante sin causa ni motivo.

<sup>1</sup> KURTH, *Les origines de la civilisation moderne*, Louvain, 1886, t. I, pág. 72 y 73.

<sup>2</sup> MARCA, *Marca hisp*, ap. CCXVI, «ipsam tertiam partem predictæ hereditatis, que secundum consuetudine nostræ terræ mihi jure debetur dono domino Deo.»

<sup>3</sup> Usaje *omnibus hominibus*.

El feudo, siendo una tribu comunista, dábale al señor, como patriarca, los siguientes derechos en las personas y bienes de nuestros *pagesos*.

De los que morían sin testamento tenía el señor como heredero legítimo, del mismo modo que en nuestros días en ciertos casos hereda el Estado. En la comunidad feudal el señor heredaba en los intestados la *tercera parte* de los bienes, si el difunto dejaba hijos y mujer <sup>1</sup>. Además, fué costumbre *casí general* <sup>2</sup> en la diócesis de Gerona que si *l' home jove* (así se llamaba al pagés que no tuvo *mas*) moría intestado y sin hijos, en *tres partes* se repartían sus bienes, á saber: *unà* para el señor, otra subdividida en tres porciones, de las cuales correspondía la primera á los clérigos para que rezasen y cantasen por el alma, la segunda á los parientes y se distribuía á los pobres la tercera porción, y lo que restaba de la herencia iba á los parientes. Todo esto se conocía con el nombre de *mal uso de intestia*.

Herencia ó recuerdo de las tribus y clanes que poblaron nuestra comarca, yo me imagino que estas prácticas se conservaron como los nombres de los lugares y los sitios de los primitivos castros; porque á la tribu se daba aquí una parte, la del señor, á los ritos fúnebres una porción, como hacían los celtíberos, á la caridad en común ó limosna pública otra, y lo restante á la familia.

No paraban aquí las consecuencias de ser el feudo un estado comunista y primitivo, porque en el mismo punto de las sucesiones tenía el señor la *tercera parte* de los bienes de los vasallos fallecidos sin hijos legítimos *exorchs*, por donde se llamó derecho *de exorquia* «que vale lo mismo que esterilidad ó infecundidad como vicio opuesto» á la general costumbre de la Naturaleza. Así, el pupilo inhábil naturalmente para la procreación, no puede llamarse estéril. La palabra *»xorch* presupone la pubertad, y yerran los que esto olvidan como *»erraria* el que llamase estéril una viña porque no produjese frutos *»en el primer año de su plantación»* <sup>3</sup>.

En el mismo orden de ideas se comprende la *firma de espoli forsada*, otro mal uso por el cual el señor cobraba cierta cantidad para aprobar el matrimonio de sus vasallos. En lo antiguo interesó á la tribu que los vínculos de la gran familia patriarcal no se aflojasen con los matrimonios con extranjeros, y no menos en la Edad Media en que por casamiento con forasteros perdía la sociedad feudal un individuo, cambiando el siervo ó la sierva de dueño ó de domicilio; añádase que el *pagés* al casarse, obligaba en las cartas dotales todos sus

<sup>1</sup> *Usaje De intestatis y De rebus*. COROLEU, *El feudalismo y la servidumbre de la gleba en Cataluña*.

<sup>2</sup> Palabras de la Costumbre. Rúbrica, XXVII, cap. IV.

<sup>3</sup> *Costumbres de la diócesis de Gerona*, Rúbrica XXVII, caps. 5.º y 6.º

bienes á la restitución de la dote, y en esto mediaba la aprobación del señor y pago de una cantidad por los derechos de la firma <sup>1</sup>.

Por último, para explicar la *cugucia*, que era el mal uso de quedarse el señor con los bienes de los adúlteros <sup>2</sup>, entiendo que basta recordar la facultad que tiene todo Estado de penar ciertos delitos con la confiscación de bienes. El de adulterio castigaron los pueblos feudales muy diversamente que las villas libres, porque en éstas se seguía generalmente (en Peralada, Castelló de Ampurias y Tossa, véase pág. 534) la costumbre de sacar á la vergüenza pública los delincuentes ó hacerles correr la villa; lo que algunas veces se llama costumbre de Montpellier. Acerca del significado del nombre raro de *cugucia* que se daba al adulterio, tengo para mí, sin que hasta ahora lo haya visto explicado por autor alguno, tomóse de una ave, el *cugut* ó *cucut* en catalán, *coucou* en francés y en castellano *cuclillo*, que en los más de los pueblos europeos atribuye el vulgo influencia fálica. Es opinión común, dice el «Diccionario de la lengua castellana,» que la hembra del cuclillo pone sus huevos en los nidos de otras aves; es decir, que efectúa una especie de violación de otro tálamo, nido ó familia; creíase también en la Edad Media que el cuclillo nacía de la unión del gavián y la paloma; y en los cuentos populares, el cuclillo unas veces era el marido que viajaba por los bosques, otras el vigilante, como en la mitología griega, y hoy todavía en los juegos de la infancia, así en Cataluña como en el norte de Europa, el *cucut* ó *cuclillo* es el que se oculta ó esconde <sup>3</sup>. Por esto también se cita una costumbre feudal catalana, la del pago de huevos de cuclillo («ne pugan compellir los dits pagesos á pagar los ous apellats de cugul») <sup>4</sup>, y en Castilla, cuclillo metafóricamente es llamado el marido de la adúltera, y en catalán *cugús*, y de aquí *cugucia* al adulterio.

Las prestaciones feudales del Ampurdán quedan explicadas. Los abusos sería largo de contar, porque como sociedad la feudal fundada en la reciprocidad de servicios, debía conducir al despotismo y el señor, mayormente en los últimos tiempos, sacar de la servidumbre toda suerte de recursos y de la costumbre no pocas exageraciones. Casi todos ellos se hallan puestos y ponderados en el cap. 9, de la sentencia arbitral de Guadalupe, sin que conste concretamente los puntos y lugares donde se usaron, dado que fuesen ciertos, como la prohibición impuesta á los señores de tomar para nodrizas de sus hijos las mujeres de los *pagesos* sin voluntad de éstos, ni los hijos é

<sup>1</sup> COROLEU, *El feudalismo y la servidumbre de la gleba en Cataluña*.

<sup>2</sup> Usajes *Similiter de rebus y Si autem mulieres*.

<sup>3</sup> GUBERNATIS, *Mithologie zoologique*, t. II, pág. 244.

<sup>4</sup> CONST. DE CATHALUNYA, sentencia arbitral de Guadalupe, cap. 9.º, tir. XIII, lib. IV, vol. 2.º

hijas para criados, lo cual se comprende sin necesidad de explicaciones; y aun la del derecho ó el horrible abuso de la primera noche, que se revela en dicho capítulo, que no hallé en documento ni relación alguna del Ampurdán. Es un recuerdo salvaje de la civilización primitiva resucitada por el feudalismo. Todo esto sea dicho sin pasión ni artificio, como corresponde á la verdadera historia <sup>1</sup>.

Dije que no honraba á la Humanidad quien suponía las prestaciones feudales hijas sólo del capricho y despotismo; así, no las sufriera pueblo alguno, de la misma manera que la esclavitud antigua y el feudalismo de la gran industria y otras miserias contemporáneas, si una necesidad social no las llevase, aunque ante Dios y el Derecho no puedan el jurisconsulto ni el cristiano defenderlas. Por esta razón se deshizo el feudalismo, cuando el estado social que lo trajo y le sirvió de base hubo cambiado, y entiendo que si se desquiciase el mundo moderno, reaparecería él, la tribu y la clientela elementos primitivos de la sociedad y por donde ésta de nuevo volvería á reconstruirse.

Cambiaron el estado social, la monarquía, el comercio y los municipios, de modo que la servidumbre de la gleba del Principado, reducida á las comarcas celta-galas, cuyo límite era el río Llobregat, vino á parar á escaso territorio y población insignificante. Del obispado de Urgel la desarragaron sus obispos y los reyes de Aragón <sup>1</sup>, del condado de Ampurias, los Hugos de Ampurias y del de Peralada los Rocaberti, quedando sólo á trechos y en la población de los campos. En este estado, las pestes, el hambre y los terremotos en el reinado de Pedro *el Ceremonioso*, preludios horribles de la decadencia de los grandes pueblos, sacaron del letargo en que yacía durante siglos la clase servil de los *pagesos de remensa*.

La sacudida social fué más brusca y espantosa que la que sufrió el suelo de Cataluña agrietado por varias partes, lanzando de su seno un vapor infernal que agostaba los árboles y caían al cruzar los aires muertas las aves. Los anales de aquellos años apocalípticos de 1347 y 1349 quedaron en los cronicones de la catedral de Gerona y en la relación de un monje desconocido del monasterio de Ullá, que vió ocurrir el Ter lento, oscuro y emponzoñado, como río de la muerte, dado que se creyó que las aguas estaban infestadas por unos ciertos polvos venenosos que en Narbona tiraron á las fuentes los enemigos

<sup>1</sup> Los principales textos de las costumbres, la cláusula de la sentencia arbitral de Guadalupe y otras noticias curiosísimas, se hallan reunidas en la obra alemana del doctor Carlos Schmidt, *Jus primæ noctis*, publicada en 1881. No corresponde á nuestro propósito tratar de esta cuestión discutidísima, dado que no hallé tal costumbre, ni rastro de ella, ni recuerdo en el Ampurdán; mi opinión de que es una consecuencia del estado primitivo, se corrobora con el hecho de haber hallado alguna cosa semejante en los pueblos salvajes de África y Oceanía, haberla sufrido los hebreos dominados y otros pueblos orientales.

<sup>1</sup> VILLANUEVA, *Viaje lit.*, t. x.



de Francia. Era la perenne superstición popular de atribuir las epidemias á los judíos, á los enemigos de la patria ó á los frailes, según el odio de las multitudes y según las épocas. Por entonces algunos infelices mendigos fueron quemados en las ciudades del mediodía de Francia, sin que satisfecho el odio lo quedare la peste, que mató dos terceras partes de la población catalana en el curso de los años 1347 á 1351; y fué tanto el estrago y el temor, que no pocos documentos se hicieron sin notario, por no haberlo, y se cita el caso de la elección de prior en el monasterio de Santa María de Ribas hecha, por un solo individuo que se salvó de la peste, muertos los demás. Y acaecia tanta desolación después que en el año 1333, *lo mal any primer*, había habido carestía general de todas vituallas, y en el siguiente «desfallecido de hambre toda la plebe, dice el monje de Ullá, no hallado pan, buscadas las yerbas y las gramas para llevar á las hambrientas bocas». De manera fué que con la peste, el abandono y la miseria abatióse la agricultura totalmente y en los campos desolados como acontece en ciertas regiones miserables de España, una nube de langosta llegó el día de San Jaime del año 1358; iba por los aires moviendo gran tumulto (*volabat in altum sicut aves faciendo magnum tumultum*) y cayó y cubrió los campos, formando una capa movable y asquerosa, gruesa más de un palmo <sup>1</sup>.

«Quedaron—dice otro narrador testigo de esas plagas—los masos de los *pagesos* casi todos sin herederos, y fueron deshabitados y abandonados especialmente en las montañas.» Húbose de dictar entonces una disposición por la cual, por lo menos en los *masos* de señorío eclesiástico, los pupilos ó los extraños que de nuevo habían entrado en posesión fuesen por algún tiempo libres de prestaciones y servidumbre personal <sup>2</sup>. El remedio, poco y sin eficacia para la gravedad del mal, acabó de demostrar cuán insufrible cosa era vivir en los distritos rurales á las puertas de las villas ricas de comercio, industria, exenciones y privilegios. La emigración de los campos aumentó cada día, usando los rústicos de la facultad extrema de abandonar las tierras que cultivaron sus antepasados y amparándose en el privilegio de que la vecindad en una villa libre y los derechos civiles se ganaban con la residencia de un año y un día. ¡Cuántos debates é ingeniosos discurs-

<sup>1</sup> VILLANUEVA, t. x-v pág. 13. ESPAÑA SAGRADA, t. xciv, págs. 391, 398, 399 y 400. MARCA, col. 758 MASSOT, *Compendio historial de los ermitaños de San Agustín*. Barcelona, 1699, págs. 36 y 37. En 1333 hubo las *mortalitats dels infants*, por el gran número de niños que fallecieron; en 1371, las *mortalitats mitjanes* de hombres y mujeres. En 1373, á media noche del 11 de marzo y al anochecer del día 19 hubo terremotos. En 1375 hubo gran carestía, de modo que, según el cronicón de Ullá, la *migera de forment* costaba 100 sueldos, 50 la de cebada y 80 la de mijo; otras epidemias, según el mismo cronicón, hubo en el Ampurdán en 1381 y 1397.

<sup>2</sup> VILLANUEVA, t. xiv, doc. ap. iii, pág. 270. *Costumbres de la diócesis de Gerona*, Rúb. I, cap. 1.º

sos de los jurisconsultos catalanes de la Edad Media acerca de este punto! La ley por otra parte vacilaba cuando ponía mano en el negocio: las Cortes de 1283 habían dispuesto que los rústicos no trasladasen su domicilio á lugares de realengo sin *redimirse* antes (de aquí su nombre de pagesos de *remensa* ó *de redención*); pero á los rústicos de los lugares donde no hubiese obligación de *redimir*, bastaría entregar los títulos de las tierras al señor. Los que en la fecha de la constitución fuesen vecinos de las villas, no debían redimirse. A esto las Cortes de 1291 añadieron que el hombre sólido no podía hacerse hombre de otro sin permiso del señor, y en las de Gerona, año 1321, se ordenó que los oficiales reales no protegiesen á los labradores contra el señor, si no se hubiesen avecindado en villa libre y redimido. Este último acuerdo es duro y, según los jurisconsultos de la Edad Media, injusto, habiendo sido tomado por las Cortes para atraer la nobleza á la conquista de Cerdeña <sup>4</sup>. Por fin, entendiéndose que, obligando al rústico á prestar juramento y homenaje de fidelidad y de no abandonar la tierra del *mas*, se evitaba la confusión de estas leyes y el conflicto. Por un principio romano asaz individualista, de que el hombre naturalmente nacía libre, y esto era de derecho natural, pero que podía renunciar á su libertad por estipulación; entendieron que era lícito pactar la sujeción á la tierra, y como pacto debía cumplirse y que ya entonces no le era dable al labriego abandonar la finca.

Para tal contrato extendían una escritura de este tenor:

«Sepan todos: Que yo Elisenda, hija de Berenguer Pesteler en otro tiempo de Banyeras, (que es un vecindario de la parroquia de San Sadurní) esposa de Arnaldo de Cros, parroquia de Montnegre, *hallándome redimida de todo dominio y servidumbre temporal, de mi espontánea voluntad y cierta ciencia vengo y me hago mujer propia y sólida del monasterio de Santa Maria de Cerviá, con toda la prole mía nacadera*. Prometo á vos ausente, y en vuestro nombre al notario estipulante y receptor, que seré siempre de vos y de vuestros sucesores bien fiel, aceptando vuestro bueno y natural dominio. Y *que no me avecindaré (populabo) en ciudad, villa, castillo ó lugar privilegiado*, ni haré de manera que me perdáis en beneficio de otro. Y para mayor firmeza, hago homenaje á Berenguer Ferrer, clérigo de la iglesia de San Félix, de Gerona, vuestro procurador y en nombre vuestro recibéndolo *con las manos juntas, según se usa*. Quiero además espontáneamente, por Dios y sus santos cuatro Evangelios corporalmente tocados, que todo lo dicho por ratificado y confirmado

<sup>4</sup> CONSTITUCIONS DE CATHALUNYA, tit. 32, lib. IV, vol. 1.º COROLEU, *El feudalismo y la servidumbre de la gleba en Cataluña*.

«tendré, conservaré y cumpliré y no contravendré sin causa ni derecho. Esto se hizo en la parroquia de Montnegre, miércoles á 18 de mayo del año de la Natividad del Señor *mil trescientos cuarenta y seis*»<sup>1</sup>.

Copió lo anterior de un pergamino no mayor que una cédula de vecindad, arrollado y oscuro; en tan pobre página estaba estipulada la libertad civil, que tanto hoy se precia, de una familia durante siglos. Don Próspero Bofarull lo salvó en 1835 como muchos otros del archivo del abad de Cerviá. En algunos el contrato era, sin embargo, pura fórmula sin muchas consecuencias porque hallo (doc. núm. 75) que por una libra de cera depositada en la Tabla de Comunes Depósitos de Gerona, el rústico del monasterio podía redimirse, lo cual denota dos cosas, la primera, que el labriego necesitaba aún en el siglo xiv del feudalismo para la agricultura, y la segunda, que se acercaba la hora de la redención cuando ésta valía sólo una libra de cera.

Supónese que Juan I entendió antes que otro rey de Aragón de lograrla, valiéndose del Papa. Proclamó (para vengarse de la nobleza) que los tiempos de la servidumbre habían pasado y que los señores eclesiásticos, el obispo de Gerona principalmente, debía dar el ejemplo<sup>2</sup>; tengo para mí que esto fué un reto que D. Juan I quiso dirigir á la iglesia de Gerona, dado que algunos años antes un concilio sinodal gerundense había dispuesto que los hombres propios de la catedral no podrían redimirse sino en caso de matrimonio ó habiéndose pactado la redención<sup>3</sup>. Roma no se sabe qué contestó; pero es curioso que esto se tramase en la corte fastuosa de D. Juan, en la cual todos los innovadores tenían entrada: astrólogos, alquimistas y aun quien escribía sendos volúmenes para demostrar que el hombre en su estado primitivo ó de naturaleza pactó (teoría de Rousseau pura) con los demás hombres la formación de las primeras sociedades.

Más práctico y por ello más humano fué el rey D. Martín de este

<sup>1</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Sala de monacales doc. de Cerviá. La libertad locomotiva, que era otra de las sancionadas en las constituciones catalanas, se abdica en este documento. Las mismas Cortes de 1299, que sancionaron la libertad de trasladar su domicilio los catalanes, exceptuaron á los «pagesos é fills de pagesos de las terras ahont se acostuman á reembre». Véase además CALDERÓ, en su obra *Sacri regii concilii Catalonice decisiones*. Barcelona, 1701. Decisión 84. núm. 4.

<sup>2</sup> SALVADOR SAMPERE, *Las costumbres catalanas en tiempo de Juan I*, parte 3.<sup>a</sup>, cap. 3.<sup>o</sup>. FITA. *Lo papa Benet XIII y los pagesos de remensa*. Rev. *La Renaixensa*, 1875.

Entiendo que no hay para entusiasmarse con la liberalidad y justicia de D. Juan I en este punto, si se considera que en 1388, el enviar á Roma un embajador para alcanzar del papa una bula en la cual se ordenase redimir los remensas de señorío eclesiástico, fué precisamente en ocasión en la cual los magnates, reunidos en las Cortes de Monzón, acababan de humillarle exigiendo la reforma de costumbres de la Real Casa.

<sup>3</sup> ROMAGUERA (jurisconsulto de la Bisbal), *Synodales gerundenses*, lib. III, tit. v, cap. 2.<sup>o</sup>, año 1355.



nombre. Púéstose á considerar que en la lucha resultante entre los labriegos para emigrar de los *masos* y los señores en retenerlos, éstos tenían la mejor parte, porque los más de los castillos eran con jurisdicción mero y mixto imperio, y así el señor hacíase la parte del león castigando sin mesura, multando, sujetando al cepo, amputando manos y en conclusión poblando las horcas feudales; entendió pues, que debía reunir todas las jurisdicciones en su mano, por considerarlas enajenadas de la Corona <sup>1</sup>, y aquí fué el pedir los títulos de los feudos y propiedades á todos los señores para examen <sup>2</sup>, aquí el nombrar en Gerona una comisión compuesta de dos representantes de la Corona, dos de la Iglesia, dos de los jurados de la ciudad y dos de los *pagesos* de remensa <sup>3</sup>, propósito revolucionario que no llevó á cabo (en el cual se anticipó en cuatro siglos á los legisladores de 1812), pero que removi6 la plebe rústica, de modo que no tardaron en verse en los campos del norte de Cataluña crímenes y amenazas comparables á los de Irlanda contemporánea. La ira del despojado del *mas*, donde nació y trabajó miserable; la desesperación del triste que, extinguido el fuego de su hogar, veía'lo en poder de un intruso á quien el señor lo cediera, desahogábase en atentados horribles ó por lo menos en amenazas, entonces muy al uso, como la de abrir hoyas á manera de sepulturas en lugar señalado del *mas*, plantar cruces y otros signos de muerte. De estas cruces y hoyas, trataron las Cortes de Barcelona de 1413 y 1432, en las Constituciones que dictaron <sup>4</sup>.

¡Qué cuadro el que ofrecía el norte de Cataluña en los primeros años del siglo xv! San Vicente Ferrer, en el mes de marzo de 1409, recorría los pueblos del Ampurdán, seguido de doce presbíteros y de una multitud abigarrada y tumultuosa, algunos desnudos de medio

<sup>1</sup> Por punto general, el señor era juez de sus vasallos, y el castigo de los dilincuentes, dentro del territorio del castillo (que por tener territorio y jurisdicción se llamaba *terminado*), no correspondía al rey, sino al señor del castillo: pero el derecho señorial de juzgar y castigar no se alcanzaba por el solo hecho de tener castillo, sino que se consideraba concedido por el príncipe, en el cual estaba toda jurisdicción, «como las fuentes que fluyen en el mar»; así que el señor feudal debía probar que tenía la jurisdicción presentando los títulos ó concesiones; era título bastante la larga y probada costumbre. De aquí que unos castillos eran sin jurisdicción, otros con la civil, otros con la criminal, otros con ambas. (Véase MIERES, *Apparatus super constitutionibus curiarum generalium Cathalonie* collatio 2, cap. 42.) Don Martín en, los últimos años del siglo xiv ponía en ejecución leyes parecidas á las de las Cortes españolas, de 1811, 1823 y 1837, incorporando los señoríos á la Corona. En los registros llamados de Redenciones del ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, núms. 2.293, 2.297 y 2.298, se hallan todas las órdenes y diligencias efectuadas para este asunto.

<sup>2</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 2.296, fol. 47, agosto de 1399.

<sup>3</sup> *Idem id.*, Reg. 2.296, fol. 119 y siguientes, donde constan los pueblos cuya jurisdicción procuraba el rey incorporar á la Corona en el Ampurdán, Selva y Montaña.

<sup>4</sup> CONSTITUCIONS DE CATHALUNYA, tit. xiii, lib. ix, y tit. xxxii, lib. iv.



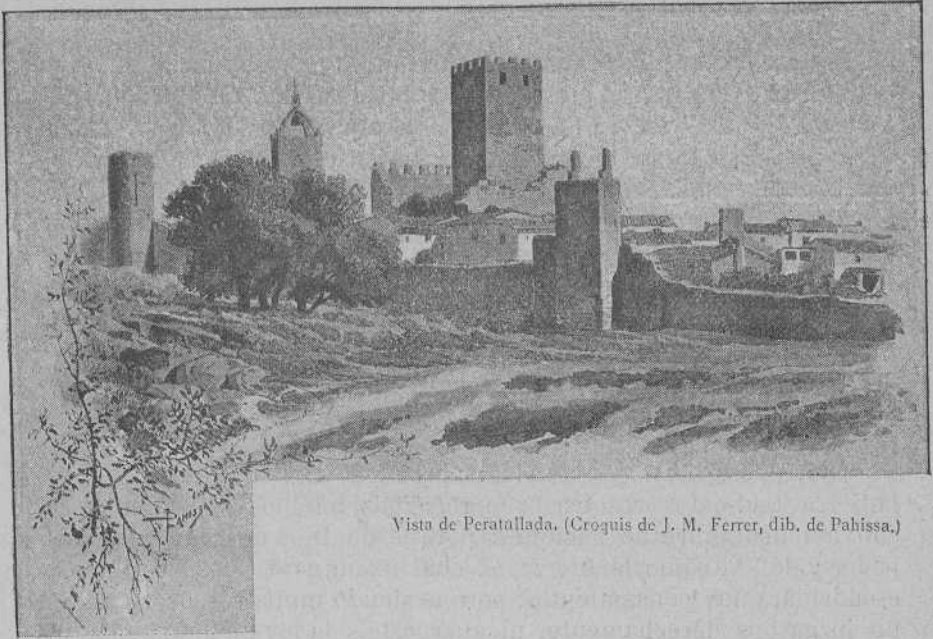
cuerpo arriba, se disciplinaban y abrian las carnes á azotes, otros entonaban salmos, doce presbiteros publicaban las indulgencias del Sumo Pontífice <sup>1</sup>, el Santo arengaba la multitud y escogía las más veces por tema las palabras del Apocalipsis: «temed á Dios, que ya se acerca la hora del supremo juicio»; parecían volver los días del siglo XIII, con Santo Domingo y San Francisco. Entonces, como en los momentos que preceden las grandes tempestades sociales, los más altos ingenios se turbaban con una indignación parecida á la que propagan las revoluciones: Mieres, el sesudo jurisconsulto de Gerona, en mitad de su erudición minuciosa y grave, soltaba la pluma de pronto para lanzar los terribles anatemas de la Sagrada Escritura contra los reyes, contra las Cortes, contra todos los autores de leyes injustas á propósito de los *pagesos* de remensa. Así decía:

«Oid, pues, reyes, y entended: aprended vosotros jueces de toda la tierra. Dad oídos vosotros que refrenáis pueblos y os complacéis con muchedumbre de naciones: porque de Dios os ha sido dado el poder y del Altísimo la fuerza, el cual examinará vuestras obras y escudriñará los pensamientos: porque siendo ministros de su reino no juzgasteis derechamente, ni guardasteis la ley de la justicia, ni anduvisteis según la voluntad de Dios. Con espanto y de repente se os mostrará: por cuanto juicio muy duro se hará sobre los que gobiernan. ¡Ay de los que establecen leyes injustas y escribiendo escribieron injusticias para oprimir á los pobres en juicio y hacer violencia á la causa de los afligidos de mi pueblo, para hacer presa de las viudas y saquear los huérfanos!» «Sabed, añadía el jurisconsulto, que el rey, ni aun con todas las Cortes, no pudo ni puede hacer leyes inicuas contra la ley de Dios, y si las hicieren, no debe prevalecer; sabed que el maltratar y oprimir al rústico es contra la ley de Dios, que manda amar al prójimo y no hacerle daño, y que quitar las cosas al rústico sin justa y razonable causa es cometer hurto y rapiña, ya que *los rústicos no son siervos*, pues tienen el dominio útil del mas y el dominio pleno de sus cosas muebles <sup>2</sup>.»

La Biblia se prestaba á maravilla en la Edad Media para casos tales. También en la Biblia hallaron los remensas el lema de su revolución socialista que ya empezaba: *El padre Adán, decían, murió intestado, luego todo era de todos.*

<sup>1</sup> El cronicón de Ullá, copiado por MARCA, *Marca hisp.*, col. 759 y 760.

<sup>2</sup> MIERES, *Apparatus*, collatio undécima.



Vista de Peratallada. (Croquis de J. M. Ferrer, dib. de Pahissa.)

## CAPÍTULO XXI.

### LOS PAGESOS, RÚSTICOS, REMENSAS Y HOMBRES PROPIOS.

#### PARTE TERCEBA.

##### Primera guerra social de los pagesos de remensa.

Primer motín de los *pagesos* en 1391.—Agitación después de la muerte de Martín *el Humano*; sitio del castillo de Palau —Corrupción social —Reacción contra los remensas.—Las Cortes de 1416.—La reina y la catedral de Gerona; el trono y el clero.—Agitación promovida por la reina.—Notabilísimo documento de la Diputación sobre los orígenes de la revuelta.—Propósitos separatistas de los *pagesos* y unión á Francia.—Bandos en el condado de Ampurias; el sitio de Rosas.—Política desastrosa de Alfonso V, con respecto á la cuestión de señores y remensas; ejemplo de lo sucedido en Bagur, Cruilles, Peratallada, Corsá, San Sadurní, San Cipriá y Regencos.—Política de Juan II y decreto aboliendo los malos usos.—Disturbios políticos y nueva revuelta de los *pagesos*; su organización, su música y bandera.—Curioso episodio en Castellfollit —Manejos de la reina; bando realista en el Ampurdán.—El caudillo Verntallat.—Reunión de los nobles del Ampurdán en el palacio de Peralada.—El sitio de Gerona por las tropas de la Diputación.—Cabecillas de los *pagesos* y sus hechos en la montaña.—Intervención de Francia; entrada de las tropas de Luis XI —Combates en Llagostera y Calonge.—La reina en San Jordi Desvalls.—Nuevas tropas francesas; resistencia de Castelló y Rosas.—Cambios de reyes en Barcelona.

—Separación completa de los *pagesos* del Ampurdán y los montañeses.—Lista de los pueblos rurales realistas, en 1462.—Conspiración realista en La Bisbal.—Sitio de La Bisbal.—Muerte de D. Pedro de Portugal y proclamación de Renato de Anjou.—Sitio de Rosas; rendición de San Martín de Ampurias.—Sorpresa y peligro que pasó Fernando el católico en Vilademat.—Desembarca D. Juan II en Ampurias; acción de Borrassá.—Rendición de San Martín de Ampurias al duque de Lorena; los sitiados salen con una caña en la mano.—Sólo queda en la costa la torre de las Medas por los realistas.—El almirante Vilamarí.—Rendición de Gerona y sumisión de los principales realistas.—Muerte del duque de Lorena.—Rendición de Cadaquers, de Gerona y del Bajo Ampurdán a Juan II.—Carta avisando estos sucesos y agitación en Barcelona.—Signos celestiales de mal agüero.—Curiosa sorpresa del campamento realista en el sitio de Peralada.—Reducción del Alto Ampurdán y de Barcelona.—Carta del rey al cabildo de Gerona.—Entrada de los franceses.—Unión de los reinos de España; cómo conyugaron a este suceso los *pagesos de remensa* y la catedral de Gerona.—La cuestión política desvió la social, que quedó en pie para la próxima revuelta de los *remensas*.

**T**ERRIBLE azote es el hambre para levantar los pueblos. La generación que nació en los *masos* pobres y abandonados de las comarcas del nordeste de Cataluña, después de las horribles pestes y carestías de 1347 a 1351, 1371, 1375 y 1381, había desplegado su siniestro humor contra los usureros y judíos que explotaban su miseria.

La ciudad de Gerona vió entrar por vez primera a los *pagesos* organizados, mejor diré, congregados en número y aspecto formidables, el día 10 de agosto del año 1391: saquearon y cubrieron de sangre y cadáveres el barrio de judíos; en los días siguientes, las turbas, sacadas de la ciudad, tentaron de asaltarla, lo cual se repitió varias veces en el mes siguiente, setiembre de aquel año <sup>1</sup>. A los *pagesos* se unía la «gente menuda» de la ciudad, que pretendía se quitasen los más de los impuestos, de modo que era en junto un movimiento popular, y su objeto librarse de la usura y los tributos, verdaderamente insufribles después de tantas calamidades, hambre, pestes y terremotos de los años pasados. Por ahí empezó la guerra civil: los que una vez se habían juntado en armas y probado la feroz satisfacción del saqueo difícilmente habían de aquietarse.

Todo el reinado de D. Martín se pasó en agitaciones, comprimidas, chispas y resplandores del incendio. Los proyectos de redimir las jurisdicciones de los señores, los manejos de la reina y las continuas órdenes para guardar a los judíos, sostuvieron la agitación y descontento <sup>2</sup>. Murió el rey, y dejólo todo «en tanta turbación y en

<sup>1</sup> GURBAL, *Los judíos en Gerona, colección de noticias históricas referentes á los de esta localidad, hasta la época de su expulsión de los dominios españoles*, Gerona, 1870.

<sup>2</sup> La esposa de D. Martín, en su calidad de lugarteniente, envió al papa una embajada para recabar una bula de abolición de los malos usos, los cuales califica de un modo muy duro: «pestíferas servidumbres, oprobio de la nación catalana», etc. Don Fidel Fita publicó los documentos de estas negociaciones sin resultado, revista *La Renaixensa*, 1875, *Lo papa Benet XIII y los pagesos de remensa*.



»tan gran división y discordia, que en todas las ciudades y pueblos  
»comenzaron á prevalecer las armas, y cada uno tomaba su opinión  
»tan libremente, que no solamente sus bandos por causas particula-  
»res, pero todos se ponían en contienda por lo que tocaba á la suce-  
»sión (pues D. Martín murió sin descendientes legítimos), siguiendo  
»cada cual la voz que parecía más convenirle»<sup>1</sup>.

Alguna parte de esto último tocó al Ampurdán, especialmente en el año 1411. «En aquella ocasión se pusieron—dice Zurita—todos los caballeros y hombres de paraje del Ampurdán en armas, por acudir los unos á Juan de Vilamarín, que era primo del arzobispo, y los otros á Ramón Sagarriga, gobernador de Rosellón y Cerdeña, su hermano; porque Juan de Vilamarín, algunos días antes, con ciertas compañías de pie, entró por fuerza de armas al castillo de Palau Savardera, que le tenía Ramón Sagarriga. Juntáronse por aquel caso los parientes y valederos del hermano del arzobispo, que era un muy principal caballero, en el castillo de Garrigás, que está muy cerca. Por una novedad como esta, *que fué causa de grande alteración en aquellas comarcas*, fué enviado Pedro de San Clemente al condado de Ampurias, que era de la señoría de los consejeros de Barcelona; y según la costumbre del Principado, convocó las huestes sobre el castillo de Palau, con el estandarte de San Jorge, en nombre del general (Diputación) de Cataluña, y púsose toda aquella tierra en armas, por ser en ellas muy poderosas las partes»<sup>2</sup>.

Es sabido que los vicios y males con las guerras civiles se acrecientan. Las Cortes reunidas en Barcelona el año 1413 fueron la mejor prueba de la corrupción general, dadas las leyes que hubieron de dictar sobre prostitución en los mesones, alcahuetería y juego. Sentíanse en el Ampurdán, tierra agitada y fronteriza, mayores los males. Escandalizaba grandemente la conducta de los monjes de San Quirico de Colera, en el año 1423, con varios excesos que denotan triste decadencia de los benedictinos<sup>3</sup>. También en el año siguiente estalló una

<sup>1</sup> ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, part. II, cap. últ.

<sup>2</sup> *Ídem.*, *id.*, lib. XI, fol. 31. El sábado 3 de octubre de 1411, partieron de Barcelona dos condestables, con 80 hombres para el sitio del Castillo de Palau Savardera; debió levantarse poco después, porque los días 22 y 23 del mismo mes aquellos estaban de regreso. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Diario de la Diputación*.

<sup>3</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Correspondencia de la Diputación general*, Reg. 312, fol. 58, carta 27 mayo 1423, de los vecinos de Rabós y tres monjes de San Quirico de Colera, dice lo siguiente: «Entraren de nit é hora de prim son en la casa de dit exponent, é trasqueren de la dita casa violentment una filla sua anomenada Sibilia verge »é no corrumpada é aquella sen menaren é reculliren dins la casa é força de Rabós »é ultra co derrobaren é fortivolament trasqueren diners, é robes é joyes....» En la visita del año 1441 á 1444 se encontró todavía en gran desorden el monasterio de Colera: el claustro estaba arruinándose; acusaron á uno de los monjes como autor de varios crímenes. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Sala de monacales*, Visita de dichos años fol. 25. Otro tanto sucedía en la visita de 1459.



revuelta contra el abad de San Pedro de Roda y gran multitud de gentes de pie y de á caballo sitiaron el monasterio con ánimo de matar al abad <sup>1</sup>.

Los tributos que en medio de este desorden pagaban los *pagesos*, parecían mayores é insoportables; porque en estos casos la soltura de unos parece que da en el rostro de los que se consideran oprimidos. La miseria subió de punto, porque el cielo inclemente los afligió con tempestades y aguaceros terribles que arruinaron pueblos y comarcas enteras <sup>2</sup>. En tan mala sazón Alfonso V complaciente con los magnates que le auxiliaron en las Cortes alcanzando un subsidio de 80.000 florines para equipar una formidable escuadra que partió del puerto de Barcelona, inaugurando la gloriosa campaña de Italia, no dudó en autorizar una Constitución injusta, y contra la cual protestó el jurisconsulto gerundense Mieres, aun á trueque de perder la cabeza. Se disponía en ella que los *pagesos*, al marchar del *mas*, debieran enagenarlo á personas no prohibidas, y si lo abandonaban quedaría del señor quien podía tomar posesión sin estorbo; finalmente no había de valerles á los *pagesos* el refugio privilegiado de alguna villa libre, porque al señor, dentro del año y día, le era dado hacer pregonar en ferias y mercados la fuga de los vasallos y perseguirles criminalmente al igual que lanzados de paz y tregua <sup>3</sup>. Por cierto que, al hacer pregones en mercados y ferias, resultó ocasión de gritos y asonadas por parte de los *pagesos* que, desde el levantamiento contra los judíos, habían convertido las reuniones naturalmente puestas para contratación y negocios, en juntas donde vagamente la revolución se agitaba.

Así las cosas, en las Cortes reunidas en la ciudad de Barcelona, años 1446 á 1448, trató la reina María con gran desabrimiento los negocios, fatigada por sus enfermedades y la ausencia del rey su marido; éste residía en Nápoles, embelesado por la suavidad del clima y por la flexibilidad de carácter de sus habitantes, mucho más grata que el rudo espíritu de independendencia de sus compatriotas, quienes escatimaban justamente el dinero que pedía para sostener guerras y

<sup>1</sup> *Correspondencia de la Diputación*, Reg. 311, fol. 222, carta del 22 diciembre 1424.

<sup>2</sup> Fué en octubre de 1421 grande el aguacero y la inundación de los ríos: las aguas subieron más de 10 palmos sobre el puente de Besalú (véase grabado pág. 333), la huerta de Peralada quedó destruida, y un gran lienzo del muro; destruyó también los pueblos de Santa Llogaya, San Pol de la Calzada, el lugar de Cabanas, de suerte que quedó sólo una casa en pie de las setenta que tuvo, y el pueblo se estableció en la torre de Cabanas. Derrocó, la inundación, Vilatenim, Palol, Vilasacra, 47 casas de Vilanova de la Muga, Fortiá, Vilacolumn, Torroella de Fluviá, dos torres cerca de Rosas, el puente nuevo de Castelló, molinos, fábricas (tins). *Notabilium rerum diversorum*, fragmento publicado por BOTET, *Revista de Gerona*, t. IV, pág. 359.

<sup>3</sup> MIERES, *Apparatus*, col. 11, cap. 3.<sup>a</sup>, Cortes, 1432. CONST. DE CAT., lib. IV, tít. 32, const. 5.<sup>a</sup>

placeres <sup>1</sup>. Las Cortes, próximas á cerrarse sin dar subsidio alguno, hubieron de saber cómo alguien removía odios y levantaba esperanzas de libertad en el fondo de las últimas clases sociales, instrumento de venganza de los reyes en la Edad Media. Porque trasladóse doña María á Perpiñan, y dando providencia al continuo litigio que en la curia regia seguían remensas y señores, cuyo proceso se alzaba del olvido en momentos oportunos, mandó ocupar la jurisdicción que el obispo y cabildo de Gerona tenían sobre sus vasallos remensas, á lo cual los perjudicados contestaron con no menos bríos, echando la excomunión contra Juan de Montbuy, regente de la Gobernación viceregía, encargado de cumplir la real sentencia. Como quiera que se apoyaba el obispo en un canon de un concilio de Tarragona, fué derogado inmediatamente por la reina en una nueva sentencia, y, con penas y multas no menores de 10.000 florines, ordenó el cumplimiento de la ocupación, puso bajo su salvaguardia á los remensas, conminó con las penas aplicables á los turbadores de la jurisdicción regia los feudales que aquellos atropellasen; en suma, entonces, como tantas otras veces, ante el trono levantábase la catedral de Gerona, albergue del más recalcitrante feudalismo. A mayor abundamiento, en aquella sazón era obispo Bernardo de Pau, tan afecto á las prerrogativas de la nobleza, que el Cabildo, por su empeño é instancia ordenó que no se admitiere á canónigo alguno que no fuere noble por ambas líneas materna y paterna; y era el obispo tan contrario á los labriegos, que tuvo alborotada La Bisbal por escatimar derechos á los foráneos ó *pagesos* en lo tocante al gobierno de la villa <sup>2</sup>.

Pero no hubiese pasado de una empeñada competencia entre el trono y la catedral de Gerona, como en otros tiempos, si á todo esto no se añadiese que la reina había organizado la redención del mismo modo que el rey D. Martín, para incorporar las jurisdicciones (véase pág. 658), pues había puesto un *tall* ó derrama entre los *pagesos*, contribuyendo cada hogar con una cantidad, á fin de reunir la suma necesaria para pagar una indemnización á los señores por las malos usos de que se les privaba; y era el caso que el *tall* requería emisarios y la faena de éstos llevaba reunión de *pagesos*, exhortaciones, conferencias, manejos, en fin, una suerte de tacto de codos semejante al que precede á las conspiraciones. Dábase entonces también el singular espectáculo de ser la reina la instigadora del desorden <sup>3</sup>.

Así ya se oían rumores de motín, hablábase en mercados y ferias que los *pagesos* debían, por ser mayores en número, entrar en las

<sup>1</sup> Nuestra obra *Las Cortes catalanas*, págs. 262 y 263.

<sup>2</sup> ARCHIVO DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 3.251, fol. 139; 3.252, fol. 118, y 3.148, fol. 126, octubre de 1448.

<sup>3</sup> *Ídem id.*, Reg. 3.150, fol. 98. El *tall* ó tributo era de tres florines por hogar.

cortes, disponer de la Diputación general de Cataluña, ser dueños y no vasallos, y mezclando ideas y aspiraciones políticas y sociales trataban aun de entregarse al rey de Francia. ¿Dónde iría la avenida popular, la cual, abierto un portillo, así se desbordaba? Desatados los odios, sueltas las voluntades, la revolución arredró á sus mismos instigadores.

La Diputación general mostróle entonces á la reina, por toda contestación á sus amaños, el cuadro que ofrecían las comarcas del nordeste de Cataluña:

«Los que se llaman comisarios ó instigadores de redenciones de »pagesos (díjole á la reina el embajador de la Diputación) van y dis- »curren por las comarcas del principado de Cataluña, abusando de su »cargo con grandes vejaciones que hacen, procedimientos, estorbos y »fuertes desmanes; levantan los pueblos con sediciosos escándalos y »predican libertad de pagesos y abolición de juramentos y homenajes. »A esto se añade que dicen, divulgan y publican que no serán tenidos »ya más dichos pagesos á pagar censos ni hacer otra servidumbre. »Así se procura que los pagesos y obligados á prestar censos ó servi- »dumbres, y otros que á ellos se adhieren ó hacen cómplices, son »conmovidos y amotinados (*arremorats*), y en son de tumulto están y »van de continuo de reunión en reunión, significando que se aperci- »ben para alzar bandera; además, que ellos ó sus síndicos, sabrán y »entenderán en las Cortes del Principado, que no pagarán los tribu- »tos de la Diputación (*dreus de generalitats*), porque tendrán el go- »bierno en sus manos, eligiendo uno, dos ó tres diputados generales »dado que ellos son más que todos los otros juntos. Si alguno intenta »vedárselo ó estorbárselo, este tal dicen que descuartizarán (*metrán »en peçes*) y que si del señor rey ó de la señora reina no alcanzan lo »que piden, dicen, lo que es detestable y diabólico, *que pondrán en »este Principado al rey de Francia, al delfín, á Renier* (Renato de »Anjou) ú otro; y si alguno de estos aceptare, los pagesos y otros se »pondrán de su parte y verán quién osará impedirlo. Nuestro dinero, »añaden, damos al señor rey, esperando obtener la libertad; pero si »pagamos y no la obtenemos, ¡á rey traidor, vasallos traidores!»<sup>1</sup>

Cómo cayeron estas palabras en medio del complot que en el consejo real se tramaba, hay que averiguarlo por los resultados, si se atiende á que la revolución se desvaneció por entonces. En cambio, al año siguiente abriase de nuevo el proceso de un modo ruidoso y asaz inoportuno para la quietud pública; puesto que la revolución so-

<sup>1</sup> *Ídem id.*, *Correspondencia de la Diputación*, del año 1449, fol. 9, embajador nombrado para esto había sido D. Galcerán de Pinós, vizconde de Illa. Es inútil que encarezca la importancia de este documento, hasta ahora inédito. En febrero de 1447 hubo en el Ampurdán una gran congregación de remensas. *Ídem id.*

cial había estallado también en Mallorca, donde los *pagesos*, alzados contra los ciudadanos, pusieron varios sitios y en toda regla á la ciudad de Palma, publicando los mismos propósitos que los del Ampurdán, comunistas, desenfrenados y fieros, repitiendo las mismas amenazas de entregarse á Renato de Anjou ó al rey de Francia <sup>1</sup>. Forzosamente, cuando esto sucedía en diversos lugares, y así en los campos como en las ciudades, debió estar el mal en la condición de los tiempos ó que una conspiración general agitaba en la Corona aragonesa estos bandos y los de burgueses y menestrales (*buscaires y bigaires*), nobles y plebeyos, ricos y desheredados.

En efecto Barcelona casi al mismo tiempo vió los de la *busca* (plebeyos) y los de la *biga* (nobles y burgueses) en continuas y ardientes contiendas, de lo que algo trascendía á las demás poblaciones de Cataluña, y al Ampurdán no poco, si se atiende á lo que en La Bisbal acaecía entre los de la villa y los foráneos, y á los bandos, no bien conocidos, que en Castelló de Ampurias, Rosas y Cadaqués llevaban la tierra alborotada con graves escándalos. Dos clérigos, el *capellá Bartolí* uno de ellos, acaudillaban los bandos de *Setembres y Morets, Fontfredes y Bartolins*, y entre los de Cadaqués y los de Rosas hubo en el mes de enero de 1456 varios encuentros, de los cuales resultaron muchos muertos y heridos; poco después levantados, no sé por qué causa los de Castelló de Ampurias se dirigieron en sometent contra el vizconde de Rocaberti que les resistió en Peralada y enzarzadas las cuestiones por motivos que así bien ignoro, el martes 20 de julio de aquel año los del *sacramental* (sometent municipal) de Castelló sitiaron la villa de Rosas, y á pesar del auxilio que le dió el de Rocaberti, todavía en el mes de agosto duraba el sitio y la artillería de los sitiadores aporillaba los muros de la villa <sup>2</sup>.

Si bien en mucha parte se debía este desconcierto á la condición de los tiempos y ser general en Europa y en los reinos vecinos, no obstante la mayor y más señalada culpa tenía la el rey D. Alfonso, porque la falta de dineros que le acosaba llevábale á aceptar ofertas, singularmente de los campesinos, para redimirse de la jurisdicción feudal, á recibir también dinero de los señores, en fin, enredarlo y descomponerlo todo. Si por vía de ejemplo quiere el lector formarse idea de esta obra de desorden con la cual se procuraba Alfonso V el dinero

<sup>1</sup> QUADRADO, en su curiosísima obra *Forenses y ciudadanos, historia de las disensiones civiles de Mallorca en el siglo XV*, Palma, 1847, pág. 132.

El miércoles 21 de enero de 1450 pregonóse en Barcelona que la reina citaba á todos los que pretendían tener ó poseer *pagesos* de remensa «*faents altres servituts*», que dentro veintiséis días contestasen la demanda hecha por dichos *pagesos*. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Dietario de la Diputación*.

<sup>2</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Corresp. de la Diputación*, Reg. 236, fols. 217 y 218, setiembre de 1455. *Idem id.*, año 1456, fols. 46 y 140. *Dietario* de julio de 1456.



que cuerdamente le negaban las Cortes, atienda la siguiente digresión acerca de lo que sucedía en un distrito del Ampurdán por aquellos tiempos.

Había Pedro *el Ceremonioso* vendido á carta de gracia las jurisdicciones de los pueblos de la baronía de Cruilles<sup>1</sup> (Bagur, Regencós, Esclanyá, Peratallada, Cruilles, San Cebriá, etc.), y pensaron los habitantes reunir los 20.000 sueldos del precio de la venta, como en efecto lo alcanzaron. Quedó la cantidad en poder de un banquero de Gerona, mas en cierto pleito que promovió D.<sup>a</sup> Elvira tutora del joven heredero Gaufrédo de Cruilles, logró una sentencia dada el martes 9 de marzo de 1402<sup>2</sup>, mandando restituir á la baronesa de Cruilles en la posesión, mero y mixto imperio de los castillos de cuya jurisdicción decíase habíala expoliado injustamente.

Pero la cantidad de la redención (los 20.000 sueldos) no volvió á los pueblos, y á esto debióse seguramente que en 1442 la reina doña María concediese en cambio á los hombres de Corsá, Cruilles, San Sadurní y otros, «que habían trabajado incesantemente para unirse á »la corona real y recobrar del obispo de Gerona y del noble de Cruilles sus libertades», los privilegios y franquezas de Barcelona, á lo que llamaban recibirlas como *calle y miembro* de la capital<sup>3</sup>. Estas disposiciones rechazó la baronesa de Cruilles; no quiso admitir los 20.000 sueldos de la redención; pretendió cobrar luego mayor suma y sólo el baile real de Cataluña acabó con estos obstáculos<sup>4</sup>. Así los malos usos fueron borrados de Corsa, Cruilles y San Sadurní, por excluirlos los privilegios y franquezas de Barcelona que se les concedía. Quedaron para redimir Bagur y Peratallada; pero la casa de Cruilles, sabida la falta de dineros que el rey pasaba, ofrecióle 1.000 florines, bajo expresa condición de tener que sobreseer ó dejar sin curso el proceso de redención del feudalismo que estos pueblos instaban (23 de noviembre de 1444) tomó D. Alfonso con una mano los florines de la baronesa y con otra los que á Italia trajo una comisión de remensas de Bagur y Peratallada para levantar el préstamo. ¿Qué más? Concedióles (año 1445) los mismos privilegios que Corsá y Cruilles<sup>5</sup>, y volvió á quitárselos (años 1449 y 1451)<sup>6</sup>. A todo esto naturalmente se seguían atropellos, vejaciones, despoblación y aniquilamiento<sup>7</sup>. Así

<sup>1</sup> ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN, *Índice Enajenaciones del Real Patrimonio*, fol. 1.083.

<sup>2</sup> *Ídem*, Reg. 2.333, fol. 76.

<sup>3</sup> «Las puxa reebre en carrer, e membre de la dita ciutat.... e vertaders ciutadans, de Barcelona » *Ídem id.*, Reg. 2.777, fols. 29 á 34.

<sup>4</sup> ARCH. DE LA BAILÍA GENERAL, *Sententiarum I*, fol. 46, sent. 23, diciembre 1442.

<sup>5</sup> *Ídem id.*, Reg. 2.616, fol. 124 á 128. Dado en el castillo nuevo de Nápoles, 15 de mayo de 1446.

<sup>6</sup> *Ídem id.*, Reg. 3.252, fols. 150 y 157, é *Índice de Enajenaciones del Real Patrimonio*.

<sup>7</sup> *Ídem*, Reg. 3.146, fols. 128 y 130. En el documento del Reg. 3.326, fol. 157, se lee: «Oppressionibus, vexationibus, arrestis, molestationibus et maletractationibus factis,

se explica que estos pueblos fuesen los primeros en sublevarse. Este estado de cosas era poco más ó menos en todos los pueblos feudales del nordeste de Cataluña.

La ocasión propicia para los *pagesos* se presentó con las conmociones que sucedieron á la prisión y muerte del príncipe de Viana y para el levantamiento facilitóla otra vez el poder real. Juan II, en los comienzos de su reinado, lanzó en medio de la ardiente controversia de señores y vasallos un decreto radical y revolucionario aboliendo los malos usos (año 1458), como quiera que deseaba mostrar desde luego sus bríos y propósitos; mas el regio agitador no obtuvo por entonces el resultado apetecido, y hubieron de llegar las desavenencias con su hijo en 1461 para remover los campesinos. Comprendió la Diputación, la cual había organizado el movimiento á favor del príncipe de Viana, que convenía aquietar á los remensas, y supo hacerlo; pero la mano del rey destruyó la obra de quietud y concordia y de nuevo al empezar el año 1462 en las comarcas del nordeste de Cataluña formóse el nublado de la guerra civil, que estalló por fin en los primeros días del mes de febrero <sup>1</sup>.

En la Diputación se leyó una carta de D. Martín Gerardo de Cruilles escrita en Llagostera quien con muestras de gran espanto avisaba «que por aquellos días habían empezado temerariamente á levantarse los *pagesos* contra En Gilabert de Cruilles, señor de Peratalada, quien para evitar un escándalo mayor juzgó prudente soltar á dos vasallos que tenía presos» <sup>2</sup>. Otras turbas se organizaban en las tierras altas de Olot y Bañolas, dirigiéndose resueltamente á combatir el castillo de Santa Pau. Los amotinados, decían otros documentos y avisos, recorren la tierra, persiguen á sus señores, sitian sus castillos, roban en los caminos públicos, aprisionan á los nobles, saquean

---

ut asseritur per nobilem Bernardum Gilabertum de Crudillis hominibus locorum de Crudillis, Sancti Stephani de Aills, de Begur, de Sclanyá et de Rayancors quos odio habere dicitur ex causa Luitlonis jurisdictionem dictorum locorum.» Cabeza de los *pagesos* de Peratalada era Juan Ros de Canepost, y por este motivo principalmente perseguido y atropellado. Aun en 1484 los síndicos de dichas poblaciones recordaban á Fernando el Católico que «per las vexacions, per los nobles de Cruilles» com per les dites despeses, les dites viles é parroquies se son despoblades.....» *Ídem*, Reg. 3.549, fols. 13 á 20.

<sup>1</sup> PALUCIE, *Olot, su comarca, sus extinguidos volcanes, su historia civil, religiosa y local*, 1860, ap. 23. Véase nuestra obra *Los fueros de Cataluña*. En la sesión que celebraron los diputados generales el día 24 de abril de 1461, se dió cuenta de una instancia que les hacían algunos hombres de remensa, para que se encargasen de dirimir su cuestión con los señores. La diputación nombró un comisionado para Perpiñán, Puigcerdá, Ribas, Camprodón, San Juan, Ripoll, Vich y Berga; había otro ya en el obispado de Gerona, quien en junio escribía estar en buena disposición todos, *Documentos inéditos del ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN*, publicados por D. M. Bofarull, t. 16, pág. 313, y t. 17, págs. 46 y 161.

<sup>2</sup> *Ídem id.*, t. 18, pág. 392.

sus casas y, en fin, tiénense por libres de todo pago, pues dicen que es mal uso pagar tascas, censos ni cosa alguna <sup>1</sup>.

La primera forma de motín con que los *pagesos* se levantaron fué en guerrillas ó partidas de cien ó más hombres; pocas veces pasaban de quinientos juntos; manera de combatir indígena y bien propia de nuestra raza desde los tiempos de romanos hasta las guerras civiles contemporáneas. Sin otro orden que el que daba el más osado ó diligente, estos ejércitos ó muchedumbres aparecían, iban y venían por nuestras comarcas; las villas cerraban sus portales y preparaban las bombardas, disponiéndose á resistir la avalancha de aquellas turbas salidas de los miserables campos y ásperas montañas, restos de razas abatidas y arrinconadas desde la conquista goda. Pero las más veces contentábanse los *pagesos* con desfilar delante de las villas y ciudades, bandera desplegada y marchando al compás de una música compuesta, como la de nuestras sardanas, de caramillo, tambor y trompeta <sup>2</sup>; la cual se ajustaba á la rudeza y desproporción de sus ánimos. Así, desde los muros, los hombres de las villas, no sin un secreto presentimiento de grandes novedades, veíanles desfilar, oían cómo se alejaba la turba, y voces, juramentos é imprecaciones se extinguían en la llanura.

En las montañas vecinas al Ampurdán formóse el mayor nublando de levantados, y sus odios se cebaron también contra la familia señorial de Cruilles. Las partidas sorprendieron en Castellfollit á la viuda de D. Bernardo de Cruilles, D.<sup>a</sup> Beatriz que encerrada en el castillo avisó apresuradamente al subveguer de Besalú, y éste en el acto levantó el sometént para socorrer á la ilustre sitiada. A las puertas de Castellfollit, que halló cerradas, llegó ya anochecido el subveguer al frente del sometént y requirió que le abriesen en nombre del rey.—*No hi ha rey ni 'l coneixém!* contestaron los revoltosos; pero pasado algún tiempo determinaron con mejor acuerdo abrir el portal y entró el sometént en medio del mayor desorden. La escena que vió entonces el subveguer hubo de turbarle un momento, porque empezaron á arremolinarse los *pagesos* armados de ballestas y paveses, y á confundirse con los hombres del sometént; no cesaban los gritos de ¡viva el rey! ¡viva el rey! ni los ruidos, los alaridos y la confusión, en medio de la cual y á empellones, llegó el sometént frente al castillo donde D.<sup>a</sup> Beatriz, presa de mortal congoja, estaba sitiada, algunos

<sup>1</sup> *Idem*, t. 20, pág. 27. La reina doña Juana, apremiada por la Diputación ó acaso de propio intento para irritar á los remensas, so pretexto de lo que pasaba, dió un decreto derogando todos los anteriores, en los cuales se había suspendido el pago de las prestaciones feudales, y ordenó se cumpliesen y pagasen de nuevo rigurosamente. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 3.449, fol. 64.

<sup>2</sup> «Venint ab trompeta, fluvíol é tambor, que tochaven ab molts grans crits.» Carta de los jurados de Resalú, t. 18, *Documentos inéditos*.

centenares de *pagesos* estaban alrededor de grandes hogueras que junto á las puertas del castillo habían encendido para pasar la noche sin levantar el sitio. La presencia del sometént movió nuevos gritos, alboroto y un tumulto extraño y siniestro iluminado por la luz de las hogueras. De improviso rodearon al subveguer, y más de doscientas ballestas apuntaron á su pecho (*ens trobém al mitj de doscentes ballestes parades ab les tretes á les nous*) y algunos, adelantándose en tono zumbón mirando al subveguer al resplandor de las hogueras dijeron: *¡Ah sois vos el rey, bien venido sea el señor rey!* Otros prorrumpieron en grandes carcajadas. Avínole bien al subveguer en medio de esta escena humillante, que Baltasar Anglada y En Fábrega llevasen la voz de la turba y con ellos trató de ver á la señora de Cruilles, de lo cual nació en conclusión un simulacro ó farsa que fué prender con muestras de gran rigor al baile de Castellfollit y llevárselo á Argelguer en retirada.

Corriéronse las partidas hacia Besalú, que las vió acercarse no sin zozobra. Los vecinos cubrieron los muros y los jurados, prudentes y desconfiados, dieron orden que nadie les insultase ni contestase; despacharon correos pidiendo socorro al Consejo de Gerona y á la Diputación general de Cataluña; pero los *pagesos* se contentaron con pasar delante de la villa precedidos de su bandera sonando el tamborino y el caramillo (*fluviol*), tirando y tomando al aire las lanzas con gran ruido y algazara. Encendieron algunas hogueras con intento de vivaquear; mas al día siguiente pareció que las partidas se retiraban, pues unas pasaron el puente, otros tomaron el camino de la montaña pero á los pocos días de nuevo se concentraron para asaltar el castillo de Santa Pau; allí estaban cuando llegó la reina á Gerona y logró que todo aparentemente se aquietase <sup>1</sup>.

Ápenas la sublevación de los *pagesos* se manifestaba con estos desmanes convirtiéndose de social ó mejor, comunista que era, en política por mediación y astucia de la reina recién llegada al Ampurdán, D.<sup>a</sup> Juana Enríquez, tutora del infante D. Fernando. Esta señora generalmente odiada por su origen castellano y su cualidad de madrastra «del bienaventurado San Carlos de Viana», salió de la capital y establecióse en Gerona, so color de apaciguar á los *pagesos*; por donde empezó una lucha por escritos y luego por las armas entre la reina y la Diputación general de Cataluña, residente en Barcelona. Nadie resumió más concisamente estos sucesos que un humilde rector de la parroquia de Coltort<sup>2</sup>. «En el mes de noviembre de 1461 »(dice el cronista) la reina D.<sup>a</sup> Juana, requerida por el Consejo de

<sup>1</sup> *Documentos inéditos*, t. 18, pág. 419, 431 y siguientes.

<sup>2</sup> Halló su crónica VILLANUEVA, en el monasterio de San Salvador, de Breda, y publicó algunos fragmentos. *Viaje literario*, t. XIV, pág. 300 y siguientes.



»Barcelona, entró en ella con su hijo Fernando, que tenía diez ó doce años de edad; á éste juraron como primogénito, bajo condición de que se educase y estuviese en Barcelona; pero que su padre el rey D. Juan no pudiese entrar sino como privada persona, no como rey, si el Principado no se lo pedía. Mas vino el año siguiente 1462, estando la reina con su hijo en Barcelona moviéronse *los pueblos del Principado contra las ciudades, villas y nobleza*, porque el pueblo pedía que volviese el rey á regir y á estar conforme á derecho en el Principado, mientras que el partido de las ciudades, villas y nobleza pretendía que no entrara, quedando desterrado.» De suerte que Cataluña se dividió en dos partidos, uno formado por la población rural, que pedía la vuelta de Juan II, á quienes llamaré realistas; otro de las ciudades, villas y nobleza que sostenían la independencia del Principado, presidido por la Diputación y Consejo de Ciento.

La intervención de la reina en el movimiento de los remensas está demostrada. En Gerona halló dispuestas y preparadas las cosas de manera que, sean obra de un plan premeditado ó de la concurrencia de varias circunstancias, en un momento la catedral de la vieja ciudad, que hasta entonces en las luchas feudales estuvo frente á frente del trono, dejando la tradición seguida, puesta contra la opinión del Principado, se convirtió en centro de restauración monárquica. Se juntaron para resistir los planes de la Diputación general el obispo recién nombrado, Juan de Margarit, hombre de grandes propósitos y energía, á quien sus estudios y viajes llenaron la cabeza de ideas autocráticas y uniformistas del Renacimiento italiano; era gran partidario de la unidad española ó ibérica, ayo, en fin, de Fernando *el Católico*. Seguíanle sus parientes Bernardo su hermano, Bernardo su sobrino, todos de la ilustre casa solar de Castell de Ampurdá; Juan de Pau, emparentado con el obispo; Martín y Pedro de Rocaberti, aunque el vizconde de Rocaberti era del bando opuesto; Narciso de San Dionís, Francisco de Perepertura y otros, algunos de los cuales pertenecían á una Junta de dieciséis personas desde mucho antes reunida en Gerona para concordar á los *pagesos* con sus señores. Aun se averiguó después, en prueba del plan ya de algún tiempo meditado, que en el puerto de San Felú de Guixols estaba prevenida desde muchos días una nave llamada *nau de Castellamar*, repleta de artillería, pólvora, paveses, lanzas, ballestas y todo un arsenal de guerra, que se empezó á desembarcar y transportar á Gerona á los primeros movimientos de tropas que hizo la Diputación general de Cataluña contra los remensas <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> GRAHIT, *El cardenal Margarit*, Gerona, 1885, pág. 63 á 64. FITA, *Discurso de entrada en la Academia de la Historia de Madrid*, Madrid, 1879, pág. 29. *Doc. inéd.*, t. 20, página 79, t. 23, pág. 108 y t. 19, pág. 386.

A éstos importaban en un principio dos ardites la suerte del rey y de la reina, y conforme á los propósitos separatistas que tuvieron sus padres en 1448, se vanagloriaban todavía en abril de 1462 de haber enviado emisarios ofreciendo entregarse al rey de Francia, y en cierta ocasión, molestados por la reina, dijeron que no cejarían hasta darla del agua del Ter, mostrando que deseaban ahogarla en el río <sup>1</sup>; pero en el mes de mayo siguiente, movidos por Seroli, Canet y otros y llevados por el que apareció como caudillo de las partidas de *pagesos*, inclinaron gran parte de su poder y bravura en favor de la causa monárquica, lo que les ocasionó desconfianza, división y flaqueza; pues mientras los montañeses influidos por Verntallat fueron realistas, los del Ampurdán siguieron el partido de Barcelona. Entonces la política, como tantas otras veces ha sucedido en la historia ahogó la revolución social y retardó las aspiraciones de los campesinos del nordeste de Cataluña.

Llamábase Verntallat el caudillo de los *pagesos*. La Naturaleza dotóle de singular astucia y energía, no exenta de aparatosa vanagloria. Por casualidad traía un nombre del todo rústico <sup>2</sup>, propio para figurar al frente de los hombres criados en los ásperos pechos de la naturaleza de nuestras comarcas, y los más de los cuales así bien se llamaban por nombres de animales, árboles, rocas y fuentes (En Roca de San Pons, En Guimau d' Aiguaviva, En Fàbregas), ni célebres hasta entonces ni siquiera históricos. Agitador de «pueblos pequeños esto es de *pagesos*» le llaman las crónicas; pero no descuidó jamás el *de* con que se honraba; seguiale un estado mayor de diez ó doce partidarios, con los cuales mandaba su partida y en suma, acabó su carrera en un castillo que levantó, oprimiendo los pueblos del valle de Ostoles y tomando título de vizconde.

Apenas se apellidó «capitán general» de los amotinados, publicó sin rebozo que las partidas debían dirigirse á la ciudad de Balaguer, donde estaba D. Juan II, á quien debían colocar de nuevo al frente del Principado <sup>3</sup>.

La Diputación, sacó sus banderas, alistó gentes contra la reina agitadora y movidos por sus cartas los nobles del Ampurdán se reunieron unos en el palacio de los Rocaberti en Peralada, y los Cruilles y Sarrieras en el castillo de Vullpellach <sup>4</sup> para tomar partido en la guerra civil, á cuyo estrépito iba á desaparecer la turba de los rústicos para

<sup>1</sup> Habiendo alguno que esto oyó, dicho socarronamente que sería bueno mezclasen un poco de vino en el agua que ofrecían á la reina, contestaron que se la dieran en tanta abundancia que cubriría su cabeza. *Doc. inéd.*, t. 19, pág. 63, carta de Vich.

<sup>2</sup> El *vern* es el árbol que en castellano llaman abedul ó aliso (*vern-tallat* abedul cortado). Era hijo de Sant Privat de Bas, y según el cronista Buada, «vivia de son lou-rar é cavar com á un sotil pagès». Era verdaderamente un hidalgo arruinado.

<sup>3</sup> *Doc. inéd.*, t. 19, pág. 148.

<sup>4</sup> *Idem*, pág. 103 y 209.

formar en uno ú otro bando de los contendientes. La lucha así empezó en nuestra comarca.

El día 6 de junio de aquel año 1462, desde las torres de Gerona dióse vista á las avanzadas del ejército levantado por la Diputación para combatir las partidas. El bando realista, manejado por el obispo Margarit y la reina castellana, cerró las puertas de la ciudad, lo que produjo gran excitación al ejército catalán, de modo que apenas podía contenerle su caudillo el conde de Pallars. En esto estaban, resonando por el campo una confusa voz como de motín cuando sobre las murallas apareció un tal Sampsó, realista, con gran multitud de armados, gritando: *Avant, avant canalla, xuxumeus y melrosats de Barcelona*, é hicieron algunos disparos de artillería (de bombardas), lo que ocasionó el asalto, en el cual breve y desordenadamente los soldados de la Diputación, auxiliados por los partidarios que en la ciudad tenían, apoderáronse de toda la parte baja de la población, con lo que los defensores de la reina tuvieron que refugiarse en el último recinto, llamado *la forsa* Gironella. Asentó, al día siguiente, sus reales el de Pallars en el monasterio de predicadores, colocó su artillería y, fabricada una gran torre de madera, emprendió el combate contra *la forsa*; abrió minas y brechas, no cesando un punto la pelea. El día del asalto túvose por cierto que apareció en los aires la imagen de Carlos de Viana, animando á los combatientes <sup>1</sup>.

Más que estas circunstancias del sitio conviene hacer notar que con sólo publicar un pregón ofreciendo á todos los *pagesos* perdón de todas las deudas que tuvieran con los judíos y conversos que se encontraban dentro de Gerona, logró el conde de Pallars atraerse á los remensas; porque en grandísimo número y gran movimiento de transportes y gran gasto que se hizo de comida ocupáronse en las trincheras durante muchos días, sin cuidar que su caudillo combatía á favor del bando opuesto en las comarcas del centro de Cataluña <sup>2</sup>.

Todo esto se comprende. Los *pagesos*, á pesar de la lucha política en que Verntallat habíales metido, procuraban por su libertad antes que todo; en especial los que habitaban en el Ampurdán, más apartados del bando realista, fortísimo en la montaña, no tuvieron escrúpulo en tratar con la Diputación general un arreglo con los señores y aun de reclamar contra los excesos del barón de Cruilles, que llegado al Ampurdán se excedía en rigor con sus vasallos. A decir verdad, la Diputación los amparó en esta y otras ocasiones <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. XVII, pág. 113, *Doc. inéd.*, t. 20, pág. 68. El conde de Pallars escribía: «Lo beneyt Charles fa tots temps miracles. Air mentre donaven la batalla, lo veeren en layre. La veritat que yo nol viu perque crech que per mos pecats non so mereixedor....» *Doc. inéd.*, t. 20, pág. 79.

<sup>2</sup> *Doc. inéd.*, t. 21, págs. 129 y 415. GRAHIT, *El cardenal Margarit*, págs. 73 y 74.

<sup>3</sup> *Doc. inéd.*, t. 21, pág. 217; decía la Diputación al barón de Cruilles que habían ido á quejarse algunos vasallos de su baronía, y diese libertad á los que había preso

En cambio, los remensas de la montaña proclamaban que sólo entrando el rey en Cataluña recobrarían la libertad. Los jefes de las partidas, Verntallat, Ferrer, Vilacetrú, Bach de Rocabruna, con un contingente de setecientos ó poco más de remensas, dominaban las tierras altas, fatigaban las villas con sorpresas y bloqueos; á la villa de San Juan de las Abadesas tentaron de entrar por asalto; á la de Camprodón destruyeron; en Olot quemaron algunas casas fuera del muro; finalmente, al pie de las murallas de Ripoll libraban furiosos combates porque todas estas poblaciones seguían á la Diputación y sólo las aldeas vecinas y pueblos rurales teníanse por los sublevados.

Pero ya en los primeros días de julio las más extrañas nuevas circularon por todo el Principado. Dijose con no poca alarma que un cuerpo de ejército frances, compuesto de seis ó siete mil hombres conquistaba el Rosellón; divulgóse que D. Juan II para evitar que los catalanes se entregasen á Francia habíase anticipado á hacer paces con Luis XI ofreciéndole el condado de Rosellón en prenda del auxilio que le prestase. Que en cambio el vizconde de Rocaberti, afecto á la causa catalana se fortificaba en los pasos de Portús y Panisars para detener la invasión y que la Diputación llamaría á sometent general á fin de contrarrestar la entrada de los extranjeros que venían expresamente á levantar el sitio de Gerona <sup>1</sup>.

Todo esto era muy cierto, y aumentó el terror con otros más graves avisos. En el Portús había sido rota ó arrollada por los invasores, después de empeñada lucha, la reducida hueste del vizconde de Rocaberti y éstos entraron seguidamente en Figueras y tiraron por la vía de Gerona, deteniéndose en Mediñá; con lo que, visto por el conde de Pallars que por fuegos y señales mostraban los sitiados tener aviso del socorro que se les acercaba, levantó el sitio y se retrajo á Hostalrich con alguna precipitación, dado que abandonó la artillería <sup>2</sup>. Los ampurdaneses entonces á quienes la invasión francesa hizo más afectos á la causa catalana, mostraron su afición en sendas representaciones al conde de Pallars y á la Diputación general ofrecieron luchar y morir por el Principado, á pesar de que en la selva y montaña dominaban las influencias realistas de la catedral de Gerona y de algunos nobles á quienes el obispo acaudillaba. Los vecinos de San Felíu de Guixols se negaron á entregar la villa á la reina, y armados los del valle de Aro preparáronse á la defensa; los de Palamós pedían socorros alegando la situación estratégica de su puerto, enco-

(Cortey, Forn y otros), «Atesa (añadían) la concurrencia del temps que requer los pobles sien manejats ab amor e comport.» Desde 1461 negoció un arreglo entre señores y vasallos. *Doc. inéd.*, t. 16, págs. 313 y 445; t. 17, págs. 46 y 161, y t. 21, pág. 197, julio de 146

<sup>1</sup> ZURITA, *Anales de Aragón. Doc. inéd.*, t. 22, págs. 259, 323, 389 y otras.

<sup>2</sup> *Doc. inéd.*, t. 22, pág. 90. ZURITA, *Anales*, lib. XIX, cap. II, fol. 208.



miada aquellos días por el almirante Villamari con palabras como las de que «quien tenga Palamós, será dueño de Cataluña»; otro tanto pedían á la Diputación los de Cadaqués y Castelló de Ampurias; los pueblos rurales ampudarneses, rotas las acequias y desbordados los lagos, convertían en lodazal la llanura, paralizando las tropas invasoras, que en su mayor parte eran de caballería.

Esta disposición del Ampurdán facilitó las primeras operaciones ofensivas que tentó el conde de Pallars. Ya en los últimos días de julio de 1462 la vanguardia de su ejército mandada por el barón de Cruilles sorprendió en Llagostera á Martín Gerardo de Cruilles y á Bernardo Senesterra, del bando de la reina y de los que habían sido sitiados en Gerona, los cuales procuraron escapar refugiándose en Calonge. Esta población, no obstante el dominio feudal que en ella tenía D. Martín Gerardo, no quiso ampararles y se refugiaron en el campanario; pero quemadas las puertas cayeron prisioneros de los soldados de la Diputación. Llevados á Hostalrich, fueron recibidos con gritos y gran alborozo y luminarias, (*les majors veus e altres ahuchs e luminaries que dies ha vees*). Pocos días después pareció al conde de Pallars podía aventurarse: marchó de Hostalrich (6 de agosto), pasó á San Felíu y fué á poner sus reales en Torroella de Montgri. La reina en tanto había dejado *la forsa* de Gerona, y con el infante D. Fernando trasladóse también al Ampurdán y pararon madre é hijo en el pueblo de San Jordi Desvalls donde por espacio de muchos días adolecieron de unas recias tercianas <sup>1</sup>.

Preparábase un encuentro definitivo entre el ejército del Principado y los realistas apoyados por los franceses. Principió con una escaramuza que en Pals dió el barón de Cruilles <sup>2</sup> á la que se siguió un combate á orillas del Ter, que ocupó gran parte del día 11 de agosto contándose en el campo muchos jinetes muertos, cuyos caballos quedaron por la llanura y mostraron haber sido las saetas preparadas con yerba porque tomados luego del veneno los cadáveres se hincharon grandemente <sup>3</sup>; pero la lucha no pasó de escaramuzas ocupando el conde de Pallars el Pequeño Ampurdán y á su vez el ejército realista la orilla superior del río sin atreverse á pasarlo y dar la batalla.

Los sucesos demostraron que la reina esperaba nuevos socorros y á esto se debía la indecisión de su ejército. Sabido esto por el conde de

<sup>1</sup> *Ídem id.*, págs. 55 y 236. ZURITA, lug. cit. *Doc. ined.*, t. 22, pág. 202, 368 y 454. t. 23, página 83. Estaban en S. Jordi á mediados de agosto, «malalts de febres»; el día 9 estuvieron en Verges. *Ídem id.*, pág. 46; ambas poblaciones en la orilla superior del Ter, que separaba entonces á ambos ejércitos.

<sup>2</sup> *Ídem*, t. 22, pág. 439.

<sup>3</sup> *Ídem id.*, pág. 454, y t. 23, pág. 7. Hubo 60 muertos del ejército realista y 150 caballos «ferits ab erba segons mostravan car estan molt inflats».

Pallars, á quien instruían numerosos espías que tenía en los pasos de los Pirineos, y antes que los socorros entrasen, deseando evitar la deshonra de una retirada, marchó de Torroella por la tarde del jueves día 20 de agosto (1462) camino de Palamós donde entró por la noche casi al mismo tiempo que fondeaban en el puerto algunas galeras de Barcelona. En esto como Torroella quedaba guardada por el barón de Cruilles con sólo 500 hombres y en La Bisbal 100, se emplearon en seguida las galeras de Barcelona en desembarcar 250 hombres de refuerzo en Torroella y acopiar víveres (*bescuyts é vins*)<sup>1</sup>.

El sábado 22 de agosto salieron ciertos los avisos de los espías porque entraron por el Pirineo 2.000 franceses y un tren compuesto de 65 carros en dirección á La Junquera, Figueras y Castelló; aquí cañonearon los muros con las bombardas, mientras que algunas compañías, reunidos los dos cuerpos de ejército realista probaron de apoderarse de Rosas. Estaba acaso en el puerto el almirante Vilamari que hasta entonces no había tomado partido, aunque pasaba como afecto á la causa realista, pero visto el ataque de los franceses, mandó dispararles la artillería de su escuadra, pudiendo más en esta resolución el recuerdo de las glorias de la marina catalana, allí mismo logradas en pasados siglos, que otras consideraciones y afectos, con lo cual la villa fué defendida.

De este modo se disponían las cosas para grandes sucesos militares en nuestra comarca; pero los soldados de Luis XI de Francia se dieron más cuidado en acercarse á Barcelona que en buscar al enemigo, instruidos de los secretos intentos de apoderarse del Principado que abrigaba su monarca: también el conde de Pallars llevó por mar su ejército á la defensa de la capital, y así en el Ampurdán cesó el rumor de las armas al punto en que había parecido romper con mayor estrépito. En los Consejos y las Asambleas de Barcelona, cerebro de la revolución, desarrolláronse entonces los grandes episodios de la lucha del realismo y la libertad del Principado; allí destituido Juan II y el infante D. Fernando, pareció que sería llamado el rey de Francia por quien en varios puntos se habían dado voces, mas porque sus tropas, acaso con esta esperanza, se hallaban sitiando la ciudad fué proclamado Enrique IV de Castilla, que reinó poco y sin resultado, llamado después Pedro Condestable de Portugal, noble, ilustrado y digno de mejor suerte.

Mientras los ejércitos se alejaban del Ampurdán á fines de 1462, otra vez los rústicos levantaron cabeza, y aun se supone que fueron sobre Gerona y la pusieron sitio; quemaron sin duda entonces el castillo de Aro, según aparece en documentos posteriores, y en la Dipu-

<sup>1</sup> *Ídem*, t. 22, pág. 483, y t. 23, págs. 57 y 90, t. 23, pág. 92.

lación poco después se acordó el armamento de una fuerza destinada á contener los insultos que en los caminos daban, los asaltos y correrías de las partidas como en los primeros tiempos. Duró esta prevención en el Ampurdán hasta el año 1464; los diputados y el Consejo de Ciento sostuvieron para ello varios destacamentos de caballería. Pero eran los remensas de la montaña los que aparecían de nuevo, y más en nombre del rey que en el suyo propio, pues su caudillo «el magnífico mosén Francisco de Verntallat, capitán del señor rey», ocupado en el triunfo de las armas reales, olvidaba los derechos de la miserable multitud de proletarios que le levantaron tribuno y jefe <sup>1</sup>. Los *verntallats*, así llamaba el vulgo á los de las partidas de *pagesos* realistas, eran mirados en el Ampurdán con igual prevención que los soldados de Juan II, en ninguna manera como redentores; pues desde los comienzos de la guerra los ampurdaneses se separaron de los de la montaña, fiando como los más de Cataluña la resolución de sus quejas á los diputados <sup>2</sup>. A esta buena disposición de los remensas

<sup>1</sup> Acerca del sitio de Gerona por los remensas, FITA, *Los reys de Aragón y la Seu de Girona*, Barcelona, 1873, pág. 9; por lo demás, *Doc. inéd.*, t. 23, págs. 189, 193 y 301. Al terminar el año 1464, debía reunirse en Castelló un Parlamento de los tres estamentos, eclesiástico, militar y popular, de la *provincia d' Empurdá*, que continuaba afectada á la causa del Principado. *Doc. inéd.*, t. 24, págs. 305 y 303.

<sup>2</sup> En prueba que de las tres comarcas del nordeste de Cataluña, á saber: Ampurdán, Selva y Montaña, estas dos últimas estuvieron en general por el bando realista y el Ampurdán siguió la opinión del Principado, que en el ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 6, de *intrusos*, fols. 33 y 34, con fecha de diciembre de 1462, hay la siguiente nota de los pueblos, «*enemigos de la tierra y rebeldes*», con el número de casas ó fuegos que tenían:

«El vizcondado de Bas y sus parroquias, 200 fuegos. La baronía de Santa Pau, menos la villa, 150. Baronía, villa, castillo y término de Castellfolit, 150. El valle de Bianya y parroquias, menos la casa de Bianya, 50. Término de Olot, 150. Baronía de Bestraclá, 50. Castillo y término de Rocabrúna, 40. Término de Moyó, 40. Ribera de Camprodón, ó sea Setcasas, Tregurá, Vilallonga, Llanás y gran parte de la villa de Camprodón, 200. Vallfogona, 30. La Guardia, Besora, montaña de San Antonio, 150. Collsacabra, término de Rupit y Cabrerías, 100. El valle de Stoles y sus parroquias, 60. El valle de Amer, término de Angles (fuera la villa), Sesposes, Santilari, Susqueda y Osor (fuera la villa), 150. Parroquia de Stanyol, Vilana y parroquia de Contastins, 60. Parroquias de Lorá, La Ribera, Llèmana; parroquias de Rocacorba, que son: Canet de Adri, Moncal, Ginestar, Bier y Camós, 100. Parroquias de Mieres, San Miguel de Campmajor, Sant Martí de Campmajor, Folgós parroquia de Torn, término de Granollers, cerca Rocacorba; parroquias de Marllant, 150.»

Esta división de opiniones de los remensas, ninguno de los que hasta ahora escribieron de esta guerra la tuvo en cuenta; antes pasó como cosa corriente que los remensas fueron realistas. El canónigo de la catedral de Gerona, Andrés Alfonsello, testigo presencial y aun metido en los negocios de la guerra, explica estos dos bandos de los remensas, y dice «que Dios dispuso que dichos hombres de remensa al principio en una conspiración movidos concordes sus ánimos, recibieron la milagrosa división de lenguas, puesto que confundió Dios el habla y lengua sacrilega de los rústicos de remensa», y una parte, *la menor siguió al rey y la más numerosa á la patria ó Barcelona*; «*suscitata guerra quedam pars, et quidem minima, adhesit regie majestati, major vero adhesit patrie, seu barchinone: ita ut visum fuerit nobis, qui oculis propriis vidimus principium rebellionis dictorum hominum de redimencia*». FITA, *Los reys de Aragón y la Seu de Girona*, pág. 3.

ampurdaneses, causa en gran parte de la fidelidad de la comarca al Principado, contrarió una conspiración de algunos gentiles hombres que trataron de introducir en aquélla el dominio de D. Juan II, valiéndose de estar desprovista de guarniciones. La nobleza de segunda fila era aquí partidaria del rey (no así los magnates, como el vizconde de Rocaberti, el barón de Cruilles y los Sarrieras) y en ella se contaban los Margarits de Castell de Ampurdá, llevados por el obispo Bernardo; el de Senesterra, señor de Ullastret, Monells y Santiscle; Martín Grau de Cruilles señor de Calonge y de Llagostera; los cuales apoderáronse del ánimo de Pedro de Torroella, y Bernardo Miquel caballeros de La Bisbal, convinieron en entregarla al monarca. El trato se hizo en Corella de Navarra (26 de febrero de 1464), viniendo don Juan II de unas vistas que tuvo con el rey de Castilla. Por iguales medios rebelaron á los pueblos de San Jordi y Pubol, cuyas fortalezas ocuparon, pillando en esta última ropas y valores, puestos en salvo, de los vecinos de Mollet y Flassá.

Don Pedro de Portugal rey entonces elegido por las asambleas de Barcelona, después de andar desasosegado y vencido esforzándose por doquiera en sostener la causa catalana, vino á parar al Ampurdán para contener los manejos de los conspiradores: socorrió á Besalú sitiado por los realistas; atacó luego á Ciurana, que se rindió con cuarenta de á caballo y después de estos buenos sucesos, reforzado su campo, fué deñodadamente á La Bisbal, cabeza de la conspiración.

Dirigió la defensa de la villa dicho Pedro de Torroella, «capitán bien diestro y valeroso» según es fama. Dióse el combate de día y de noche sin cesar (mayo de 1465) y estando arrasado el muro y los de dentro empleados en defenderse y en levantar reparos y *bastidas*, supose que se acercaba una división á las órdenes del castellán de Amposta y que á marchas forzadas por el camino de la montaña había entrado en Gerona. Recogióse á este aviso D. Pedro con su artillería dentro de un campo atrincherado que formó apresuradamente y rodeó de un profundo foso; convocó además los sometenes de la comarca, á la cual no cesó durante el sitio de ordenar, hacer concesiones y administrar justicia, y en junto con 4.000 se dispuso á resistir la división del castellán de Amposta.

En Gerona éste convocó los capitanes de varios destacamentos, para atacar á los sitiadores con fuerzas considerables y cuando se creyó dispuesto y fuerte, reuniólas en el llano de San Juliá de Ramis. Partió al amanecer de uno de los postreros días de mayo; dejó los bagajes en Pubol (camino antiguo de Gerona á La Bisbal), y avistados ambos ejércitos, casi á las puertas de la villa presentó batalla; no la aceptaron los sitiadores, pues que, encerrados en su campo de empalizadas, dejaron, después de una ligera escaramuza en la puerta levadiza del campo, que la división entrase al anochecer sin dificult-



tad en la plaza sitiada y ni aceptaron la batalla al día siguiente, que volvió el ejército realista á presentársela. Don Pedro de Portugal tenía su ejército compuesto de las sobras de los que se salvaron de pasadas derrotas, y de gente bisoña y allegadiza de la comarca por lo que creía prudente guardarse para mejor ocasión, la cual no tardó en presentarse.

La caballería del castellán de Amposta no sufriendo la quietud á que la prudencia de D. Pedro de Portugal la obligaba, viendo no podía forzar el campo atrincherado, corrióse por todo el Ampurdán «é hizose en él mucho estrago», con cuya diversión se reunieron algunos ofendidos en el campo sitiador, que en tanto estrechaba más el cerco de La Bisbal abandonada por los realistas. Las bombardas derribaron la torre principal, y abiertas además varias brechas, dióse un terrible asalto, con lo que el viernes 7 de junio de aquel año 1465 se rindió la villa. Las calles y los muros halló don Pedro de Portugal cubiertos de ruinas y cadáveres, y á las pocas horas se retiró á Corsá, pasando después á Palamós sin duda para embarcarse. Otros suponen que no abandonó el Ampurdán y repartió su ejército en guarniciones. El castellán de Amposta á su vez, aquel que con tantos bríos había entrado en nuestra comarca para levantar el sitio de La Bisbal, cayó prisionero de unas compañías de portugueses y del condado del Foix, que le sorprendieron en Rupíá; pero fué el caso que, rendido y dada fe, revolvió con algunos de á caballo y logró fugarse. Poco después Rodrigo de Madrid, capitán realista, fué atacado por el sometent de San Pedro Pescador y se encendió una recia refriega, en la cual parece que los del sometent llevaron la peor parte <sup>1</sup>.

Seguía con estos vaivenes de la varia fortuna de las armas la opinión del Ampurdán constante á favor de la causa catalana. Murió entonces, dicese que de tisis, acaso de veneno, D. Pedro de Portugal; mas no desmayó la Diputación, antes resolvió proseguir la guerra denodadamente. Así se lee en el mismo *Dietario de la Diputación* que ésta con su Consejo, como representantes del Principado de Cataluña y con intervención de la ciudad de Barcelona, eligieron por rey de Aragón y conde de ésta, el miércoles 31 de julio de 1466, al ilustrísimo señor Renato, rey de Sicilia y conde de Provenza,

<sup>1</sup> ZURITA, *Anales de Aragón*, t. IV, fol. 138. Siguióle en la narración de estos sucesos FELIU DE LA PEÑA, *Anales de Cataluña*, t. III, pág. 48. La fecha de la rendición la he descubierto en el ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Dietario de la Diputación*, «Divenres a VII. Aquest jorn se reté la vila de La Bisbal, situada en Empurdá, al senyor Rey, qui lavia tenguda asetiada per molts dies. E lavia molt bombardejada.»

En el Registro 12 de la Cancillería de D. Pedro de Portugal, los documentos de mayo de 1465, aparecen fechados *contra* La Bisbal hasta el 7 de junio: en seguida en Corsá y Palamós lo que demuestra el embarque y retirada.

quien pretendía además tener legítimo derecho al trono con preferencia á la dinastía reinante. Esta elevación cambió notablemente la faz política de las cosas; pues si el nuevo monarca era viejo y sin vigor, en cambio su hijo D. Juan de Anjou, duque de Calabria y de Lorena, era uno de los más cumplidos, venturosos y célebres caballeros de la época; su estandarte se vió muy pronto rodeado de un enjambre de audaces aventureros, y el taimado rey de Francia Luis XI le ayudó hasta el punto de dejarle traspasar sus estados con todo un ejército.

¿Cómo había de contrarrestarle el partido realista, si á mediados de octubre de 1466 la reina desde San Mori para juntar un Parlamento reconocía que sólo en un campo deberían reunirse los convocados, porque no podía estar en ninguna villa murada del Ampurdán? Mujer indomable aquella castellana á quien antes faltó la vida que el ánimo y las fuerzas para empuñar el bastón de lugarteniente del reino, corría desasosegadamente los pueblos fronterizos al Ampurdán seguida de un niño de quince años, que después fué Fernando *el Católico*; lejos del marido entonces viejo y ciego, rodeada de peligros por todas partes no pudo salir al paso del duque de Calabria.

El cual, entrado en el Ampurdán, puso su campo en Cerviá, sitió á Gerona (27 de mayo de 1467) mandó devastar y segar en flor los trigos del llano, volviendo de nuevo á sitiarla el día 8 de julio acampando en el punto llamado Santa Eugenia, en tanto que la Diputación le enviaba las bombardas y municiones de artillería que necesitaba para el asedio <sup>1</sup>. Rosas en cambio sufría otro cerco por las tropas de la reina, donde fué herido el infante D. Enrique, conde de Ampurias, sin que lograsen rendir la plaza <sup>2</sup>. Este sitio de Rosas por los realistas se encaminaba al intento de poseer en la marina un punto de desembarque por donde socorrer por mar al Ampurdán y á los sitiados de Gerona; por lo que, saliendo fallida la empresa de Rosas la reina y el infante D. Fernando combatieron con empeño y rindieron el castillo de San Martín de Ampurias puesto sobre las ruinas de la antigua colonia griega. Era un lugar que había cobrado alguna importancia desde que el rey D. Martín lo colmó de exorbitantes privilegios para repoblarlo; tenía un muro guardado por torres redondas, añadiéndose á su fortaleza que las lagunas hacían difícil el sitio por el lado de tierra y por la mar tenía abierto el dominio del golfo. Cobraron, para este plan, los realistas Verges, La Tallada y algún otro castillo en el camino de Ampurias á Gerona <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> FITA, *Los Reyes de Aragón y la Seu de Girona*, pág. 40, y nuestra obra. *Cortes catalanas*, segunda parte, cap. III.

<sup>2</sup> ZURITA, *Anales*, lib. XVIII, cap. XI.

<sup>3</sup> ZURITA, lib. XVIII, cap. XI, quien confunde, é hizo confundir á otros en este punto, Castelló de Ampurias (fiel á la causa catalana) con el castillo de Ampurias ó San Martín de Ampurias en el sitio de la antiquísima ciudad focense.

Poco faltó para que el acabamiento del plan costase bien caro al joven infante Fernando *el Católico* y nublase la felicidad de sus principios. Fué el caso que uno de los primeros convoyes que organizado en el puerto de Ampurias, trató de llevar á Gerona, compuesto de más de 200 acémilas y guardado por 80 hombres de armas y 320 jinetes, topó en Vilademat las tropas del duque de Calabria, las cuales se formaban de las compañías del conde de Vademunt y del de Campobaso, las de Pedro Juan Ferrer, mosén Seva y de otros capitanes catalanes, quienes se lanzaron de improviso sobre el convoy que mandaba aquel muchacho destinado por la Providencia para grandes empresas con el nombre de Fernando *el Católico*, y que en aquel día debió la vida á la fidelidad de D. Rodrigo de Rebolledo «porque éste á ninguna cosa atendió más que á defender la persona del príncipe y á que se pusiese en salvo».

Fué miserable derrota y dispersión la que se vió aquel día (sábado 21 de noviembre de 1467) en la llanura de Vilademat. Allí, rodeados y rendidos cayeron prisioneros el maestre de Montesa, el hijo del conde de Prades, el castellán de Amposta, escapado de la sorpresa de Rupiá, el hermano del condestable de Navarra, Rodrigo de Rebolledo, Andrés de Peguera, el hijo del Justicia de Aragón y muchos caballeros y otros hombres de guerra, en número de más de 60, y todas las acémilas con sus cargas. Supo D. Juan II la derrota de su hijo en Tarragona, y no siendo parte á detenerle ni la mucha edad ni la ceguera que le afligia, se embarcó para el Ampurdán. ¡Con cuánto respeto vieron desembarcar en la famosa playa de Ampurias, ciego y viejo al monarca de la Corona de Aragón, antes tan poderoso! Hombre verdaderamente malo, pero extraordinario y grande, además ardiente, así para la guerra, como para los vicios, que no le desampararon toda la vida. Puso sitio á Borrassá para tener expedito el camino de la montaña; pero no tanto por los rigores grandes de aquel invierno (año 1468), como por la llegada del duque de Lorena abandonó la empresa retirándose de nuevo á Tarragona <sup>1</sup>.

El duque de Lorena con grandes fuerzas desbarató definitivamente el plan de socorrer por mar á Gerona, baluarte único del realismo en esta tierra, porque puso sitio á San Martín de Ampurias. Quedó establecido á mediados de febrero de 1468 y duró hasta el viernes 15 de abril, siendo maravilla que una fortaleza tan reducida sostuviese el cerco y los asaltos más de dos meses y se entregase mediante capitulación honrosa, salvados la vida y miembros de los vencidos, quedando como botín en poder del vencedor 40 caballos,

---

<sup>1</sup> *Las Cortes catalanas*, segunda parte, cap. III. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Diccionario de la Diputación*. ZURITA, *Anales*, lib. XVIII, cap. XI.

todas las bombardas, cerbatanas, arneses y bienes muebles que había en la fortaleza. Rindiéronse en ella, y salieron *con una caña en la mano*, Martín Gerardo de Cruilles señor de Llagostera y Colonge, que había figurado al principio de la guerra, Pedro Torroella, el defensor de La Bisbal, y Miguel P. Centelles con 200 combatientes. Pocos días después el duque de Lorena se apoderó de Castell d' Empurdá, junto á La Bisbal, y del castillo de Bagur, que mandó arrasar acto continuo para que en la costa no hubiesen donde sentar pie con ánimo de desembarcar refuerzos para Gerona. Sólo quedó por los realistas la torre de las islas Medas <sup>1</sup>.

A ella último asidero para el socorro de Gerona, se dirigieron los postreros esfuerzos. Armáronse en Tarragona cuatro galeras y al mando del almirante Juan de Vilamari partieron el día 7 de setiembre; al otro día miércoles por fortuna de tiempo arribaron entre Vall de Aro y Palamós donde tuvieron continuas escaramuzas con los ribereños, que salieron á molestarlas con cerbatanas los cuatro días que estuvieron fondeadas. Mejorado el tiempo, pasaron á las islas Medas, pero al punto acudió á la costa una división de las tropas del duque de Lorena, mandada por Jacobo Galeoto, capitán sin duda italiano. Allí en escaramuzas é intentos de desembarque pasóse el otoño, y cuando por fin prisionero Galeoto en una sorpresa que le dió Rodrigo de Bovadilla, iba á quedar franqueado el camino de Gerona regresó, el duque de Lorena con un copiosísimo ejército del rey de Francia, con quien había ido á confederarse, y sitió con 48.000 hombres la ciudad, la cual en vano aguardaba un convoy que debía llegar por la montaña. «No había medio humano que pudiese salvarla», escribía uno de los sitiados; por manera que el jueves primero de junio de 1469, día de la festividad del Corpus, rindióse al rey de Francia representado por uno de los capitanes quien acto continuo entregó las llaves al duque de Lorena. Caía la lluvia, y era la tarde asaz triste cuando los jurados, el clero y nobleza de Gerona se presentaron al duque de Lorena, revestidos de sus vistosos trajes, á las puertas del recinto antiguo ó *la forsa*. Sólo el obispo Margarit, alma y brazo de toda la guerra, no quiso recibirle; pero algunos días después, retraído en el convento de predicadores, juró fidelidad, abandonando la causa realista irremisiblemente perdida en Cataluña <sup>2</sup>.

Irremisiblemente perdida en Cataluña hubiera sido, si un accidente imprevisto no cambiase del todo las cosas, causando no poco desaliento y confusión á los catalanes sublevados. En aquella edad

---

<sup>1</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Dietario de la Diputación*. Después de estos triunfos, entró el duque de Lorena en Barcelona.

<sup>2</sup> ZURITA, lib. XVIII, cap. XVIII. ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Dietario de la Diputación*. FITA, *Los reys de Aragón y la Seu de Girona*, pág. 11.



vecina al Renacimiento, y participando de las infamias y vilezas de la política maquiavélica, usáronse no pocas veces venenos, y traiciones para destruir lo que á fuerza de armas era irrefragable: el duque de Lorena murió envenenado en Barcelona un domingo á 16 de diciembre de 1470, á las seis de la mañana. De la hora en adelante en que esto sucedió, y no fué aceptada la idea de proclamar al rey de Francia, quien misteriosamente tuvo la mano puesta en todo este periodo de revueltas, y la Diputación se acogió al padre del duque muerto ó á su hijo, que se llamó Nicolás y tomó título de primogénito de Aragón, la causa catalana acabó con el esforzado campeón víctima de un brebaje. Así lo comprendió el pueblo que invadió la catedral y con alaridos de dolor rodeó el féretro del infortunado caudillo el día que con desusado aparato le dieron sepultura <sup>1</sup>.

Luego faltó la confianza en el Ampurdán. Aunque fué recobrado Cadaqués, que una traición había abierto pocos meses antes <sup>2</sup>, el grupo realista dirigido por el obispo de Gerona y los más de los que al principio de la guerra estuvieron en *la forsa* de Gerona rompieron el juramento prestado al duque de Lorena en un momento, es fama que por grandes sumas que les dieron, ó más seguro por seguir el viento de la mejor fortuna, y entregaron la ciudad de Gerona á D. Juan II el día 18 de octubre de 1481 logrando además á su obediencia el Bajo Ampurdán <sup>3</sup>.

San Felú de Guixols capituló el día 29 del mismo mes, siguiéndole los habitantes del Vall de Aro y Palamós; La Bisbal poco después, con la consiguiente confirmación de privilegios y libertades municipales. Así bien de este lance se rindió Figueras <sup>4</sup>. No era el obispo ampurdanés, cabeza de todo esto, de carácter encogido ni mucho menos, porque en seguida que así cambió la faz de las cosas de Cataluña, envió por un trompeta á Barcelona carta al *bastardo de Calabria* lugarteniente del reino, á la Diputación y al Consejo de Ciento participándoles cómo él, con Bernardo Senesterra, Bernardo Margarit, su sobrino Juan Sarriera, J. Alemany y otros, habíanse entregado y querían por señor al rey D. Juan. Levantó todavía la carta del obispo ampurdanés grande indignación en la capital; echóse un pregón declarando traidores al obispo y secuaces, los cua-

<sup>1</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Dietario de la Diput.* ZURITA, lib. XVIII, cap. 33.

<sup>2</sup> Cadaqués fué entregado á los realistas el miércoles 19 de setiembre de 1470, en cuya fecha anotóse en el *Dietario de la Diputación*: «Aquest die lo traydor den Johan Sequeres de Cadaquers, en la nit hora captada, obri lo portal de la dita vila é liurá aquella als enemichs del Principat de Calalunya, poch tement Deu é la vergonya del mon.» Según el mismo *Dietario*, el recobro por las tropas del Principado fué un sábado á 29 de diciembre del mismo año.

<sup>3</sup> FITA, *Los reys de Aragón y la Seu de Gerona*, pág. 48.

<sup>4</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, Reg. 3.452, fol. 72 y 159. TORRAS, *Not. hist. de Figueras*.

les fueron arrastrados en efigie por las calles y colocaron los retratos en cuatro distintos puntos de la ciudad, bajo pena de muerte á quien osase borrarlos ó siquiera deteriorarlos <sup>1</sup>.

Hallábase D. Juan II en Verges, villa puesta en el centro estratégico del Ampurdán, en donde paró varias veces en esta guerra; traía en su compañía al maestro Cresques, judío famoso que le sanó la vista con la operación de las cataratas, el cual, como fuese gran astrólogo, pretendió profetizar por signos celestes estos venturosos sucesos. Para mayor admiración de los ánimos asombrados por tantos cambios y acontecimientos, los signos se sucedían con apariciones de globos de fuego en los aires por las noches, haberse caído la bandera catalana que desde el principio de la guerra colgaba de las bóvedas de la catedral y abordado á la playa de Barcelona una ballena muerta, y sobre todo dejándose oír la voz fatídica de la campana de Velilla, en Aragón, tocando por sí sola, anunciando muerte de reyes ó ruina de pueblos <sup>2</sup>. En cambio, Cresques con los anuncios dichos desde Verges con motivo de un eclipse de luna que acaeció en la noche del miércoles 27 de noviembre, aseguró «que de aquella hora en adelante, los hechos del señor Rey debían marchar muy prosperamente» <sup>3</sup>; y fué el caso que mientras entraba la luna en el eclipse llegó á D. Juan noticia de haber su ejército obtenido una victoria á las puertas de Barcelona. Pocos días después pasó en los espacios un cometa lucidísimo, «semejante al que en 1456 indicó la muerte del rey Alfonso y la ruina de la España Citerior ó Cataluña»; como una espada tendida en el firmamento, señalaba á Occidente y precedió á su aparición un temblor de tierra en Barcelona <sup>4</sup>.

Todo esto, dado que era raro y extraordinario, había de llamar la atención de los ánimos viriles, cuanto más de los agitados y tristes que ya sin otra razón dieron como acabada la causa del Principado, y á tanto se llevó la preocupación, que aun los contratiempos que sufría D. Juan II, pues en la guerra no hay camino llano, se atribuían á haber desatendido avisos de esta naturaleza. Sucedió que sitiaba D. Juan la villa de Peralada, y una mañana de abril de 1472, á los primeros albos del día, entraron en su campo, por sorpresa, el conde de Campobaso y otros capitanes con 400 caballos y 600 peones, desbara-

<sup>1</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Dietario de la Diputación*.

<sup>2</sup> *Idem id. id.* Sirva de ejemplo la siguiente nota de octubre de 1464: «Dimecres »á X. Aquest die en la nit se viu un gran senyal de foch en lo cel, tan gros com un gran »payller, è llansà molta claretat. E fonch entre vi è vii horas ans de mi ja nit. Deu per »sa mercè vulla que daquest senyal e de tots altres succeesquen tot be è repos en lo »principat de Catalunya.»

<sup>3</sup> Así lo escribió el obispo Margarit desde Verges al Cabildo de Gerona. FITA, *Los reys de Aragó y la Seu de Girona*, pág. 19.

<sup>4</sup> *Dietario de la Diputación*, y FITA, *ob. cit.*

taron el ejército real, hicieron muchos prisioneros y, dueños del campo, robaron y destruyeron cuanto les plugo; fueron la imprevisión y el desorden tan grandes, que á duras penas pasó el viejo monarca por medio de los enemigos y llegó á Figueras casi desnudo, con sólo un jubón y una pelliza. Pues bien todo este desastre se atribuyó á que los días pasados en Torroella de Montgri, que D. Juan había sitiado y rendido, «fué cosa muy divulgada entre las gentes... tuvo cierta visión en »sueños de un capitán que había muerto en esta guerra... y le amonestó »que no moviese el ejército del lugar donde estaba, *porque su hado »le era en aquella sazón muy contrario*, y que el rey, menospreciando »la vanidad de aquel sueño, mudó su campo»<sup>1</sup>.

Pero todo este contratiempo fué pasajero, y D. Juan II rehizo su ejército en menos de veinte días de estar refugiado en Figueras, donde á primeros de aquel año había celebrado un parlamento para combinar la reducción de todo el Alto Ampurdán. Rosas, sin lucha, se había entregado pocos días antes, un sábado á 28 de mayo de 1472; Peralada, de nuevo sitiada, dióse á partido; y una conspiración abrió las puertas de Castelló, en 22 de junio del mismo año, después de pactados secretamente ciertos capitulos en Peralada. A la entrega de Castelló, cabeza entonces del Ampurdán, siguió pocos meses después la de Barcelona, cabeza de la sublevación y del Principado<sup>2</sup>.

La rendición de Barcelona llevóla el desorden intestino en los últimos días del sitio, pues á tal punto habían llegado los sitiados, que no tenían ni rey ni roque, y para manifestar que los más viles habíanse apoderado de todo, en un dietario alguno escribió esta frase catalana, por demás significativa: «no parecía estos días sino *que lo porch anava per la cuyna*, (el puerco iba suelto por la casa)<sup>3</sup>.

En la catedral de Gerona, donde tanto se había maquinado para la guerra, celebróse solemnemente su terminación. D. Juan escribió á los canónigos de este modo: «Amados nuestros: plugo á Nuestro »Señor Dios *dar fin á nuestros trabajos y reposo á este principado*, pues-

<sup>1</sup> Fué un sábado á 4 de abril. Dice el *Dietario*: «Aquest die a punta dalba, lo Egregi Comte de Campobasso, capitá general del Sr. Rey (el de Anjou intruso) mossen de la Berge, Gaspar Cossa, Bofillo de Judice, e Capdet Remonet ab CGCC de cavall e DC homens de peu, feriren sobre lo camp del Rey Johan, qui stava sobre la vila de Peralada e aquella tenian asetiada ab DC cavalls e ab molta gent de peu e desbaratarenlo, e feren lo fugir en gipó e ab una pellissa, que no fonch a temps a vestirse, prenguerenli 300 rocíns e molts caballers e robarentli tot lo camp e ferenlo recullir dins la vila de Figueras.» ZURITA, *Anales*, lib. xviii, cap. xxxviii.

<sup>2</sup> «Aquest die (dice el *Dietario de la Diputación*) se reté la vila de Roses al rey en Johan *sens colp ne costada*, sino per propia voluntat dels habitants de la dita vila.» Según el mismo *Dietario*, fué Domingo Compte quien entregó la villa de Castelló, á pesar de la guarnición de franceses é italianos que tenía. Según los documentos publicados por FITA, *Los reys de Aragón y la Seu de Girona*, pág 35, los emisarios que se vieron para ello con el rey fueron Franquet y Micer Barrera.

<sup>3</sup> ARCH. DE LA COR. DE ARAGÓN, *Dietario de la Diputación*, 29 de mayo de 1472.

»to que por su gracia y benignidad hemos reducido á la obediencia y fidelidad nuestras la ciudad de Barcelona...»<sup>1</sup>; pero el viejo monarca se engañaba porque *los trabajos* no le dejaron sino á la muerte, y el reposo del Principado no lo alcanzó el que tan estrepitosamente habíalo alterado; no le dejaron primero los franceses, mal dispuestos á renunciar á su intervención en Cataluña, y Luis XI, su rey, que no se conformaba en que tan gran juego terminase ordenadamente; por lo que no cesaron las tropas francesas de correr el Ampurdán<sup>2</sup>, en los años 1474, 1475 y 1476. Sin embargo, el mayor cuidado que acibaró la existencia de D. Juan, viejo y abatido, la causa así bien de no hallar reposo el Principado, aun después de la entrega de Barcelona, fué la perenne cuestión social, la cuestión pendiente entre señores y campesinos del norte y centro de Cataluña.

Había finido, en verdad, la cuestión política después de una guerra civil de diez años; triunfado la dinastía castellana, y en el momento supremo en que iban los catalanes á formar parte de la Francia, por este triunfo quedaron unidos á España con el casamiento del infante D. Fernando con D.<sup>na</sup> Isabel de Castilla. Mucha parte, la principal sin duda, habian tomado en estos hechos grandisimos los señores y los *pàgesos* del Ampurdán, por lo menos habían dado ocasión ó despertado la guerra civil, luchado en ella y la catedral de Gerona llevado las cosas al punto decisivo con su conducta atrevida pasando al partido de D. Juan II un año antes de la redición de Barcelona; pero la cuestión social quedaba en pie, y de la guerra no sacaron por entonces mas que lágrimas y sangre. Así acaece las más veces, cuando es contrariado el objeto de las revoluciones.

<sup>1</sup> FITA, *obra cit.*, pág. 41.

<sup>2</sup> En 1474, para resistir los franceses dueños del Rosellón y que entraban la tierra del Ampurdán, el rey D. Juan hizo centro de sus operaciones la villa de Castelló, donde se situó con su ejército, y fortificó Figueras; mas la invasión formal no apareció sino en agosto del siguiente año 1475, en que Rodrigo Trayguero y otros capitanes del rey de Francia escalaron y tomaron el lugar de San Llorens de Samuga. En el siguiente año, hallándose reunidas en Cervera las Cortes catalanas por el gobernador general de Cataluña y por el capitán del castillo de Requerens, supiéronse los grandes preparativos del rey de Francia, cuyas tropas invadieron (setiembre de 1475) de nuevo el Ampurdán y se apoderaron de Vilanova, junto á Castelló, y entrándose en el territorio, pasaron el Ter y fueron á poner sitio al castillo de Llibiá, en el Bajo Ampurdán; en estos dos años acaso sufrió la comarca más atropellos de las tropas del rey, á las cuales no había medio de dar sueldo, que de los continuos bandos en Foixá, Torroella, Pontons y Castelló, y de la furia de los invasores franceses. Este desconcierto dió pie para la reunión de un Parlamento de los tres Estamentos del Ampurdán, que celebró algunas sesiones en la catedral de Gerona. Movidos por el rey, los convocados se declararon independientes de las Cortes catalanas, facilitando los designios del monarca, aburrido de no hallar quien le auxiliase á detener la invasión: las Cortes lograron imponerse y destruir esta nueva trama de los Margarits y demás antiguos realistas. ZURITA, *Anales*, lib. XIX, caps. VIII, XXXIV XLIX, LV, LX, y lib. XX, cap. XXXIII. *Las Cortes catalanas*, segunda parte, cap. III, FITA, *Los reys de Aragón y la Seu de Gerona*, segunda parte, pág. 40.



HISTORIA DEL AMPURDÁN



EN LA VENTANA DE UN MAS—BAJO AMPURDÁN

*Heliografía de un dibujo de Pahissa.*

MEMORANDUM

EN LA VENTANA DE LA VIDA

79

